

Señores
Centro de Conciliación Extrajudicial
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA	Conciliación extrajudicial			
CONVOCANTE	José Bernardo Ramírez Duque			
CONVOCADOS	Allianz Seguros S.A y Bancolombia S.A			
	Placa VEK336, marca CHEVROLET,			
VEHÍCULO ASEGURADO	línea NKR, modelo 2007, tipo FURGÓN			
RADICADO SINIESTRO	S-130466736 CGC820			
ASUNTO	Solicitud audiencia de conciliación			
	extraprocesal			

ALEJANDRO BEDOYA OCAMPO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Manizales, identificado como civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, abogado titulado, obrando en mi calidad de apoderado del señor JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ DUQUE, mayor y vecino de Aranzazu, Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía 2.471.362 de Ansermanuevo, por medio de la presente me permito solicitar AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAPROCESAL, a fin de intentar llegar a un arreglo directo con las convocadas ALLIANZ SEGUROS S.A, identificada con NIT. 860.026.182-5, representada legalmente por la Dra. Tatiana Gaona Corredor, identificada con la C.C 1.020.743.736 o quien haga sus veces, así como BANCOLOMBIA S.A, identificada con NIT. 890903938-8, representada legalmente por el señor JUAN CAMILO ARANGO ARISTIZÁBAL, identificado con C.C 98.662.362 o quien haga sus veces, en mérito de accidente de tránsito ocurrido el día VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE 2023, dentro del cual resultó gravemente afectado el vehículo de propiedad de mi mandante, cuya identificación es la siguiente:

PLACA	CGC820	MODELO	2011
MARCA	Nissan	COLOR	Blanco Perlado
LÍNEA	X-TRAIL	CILINDRADA	2.184
TIPO CARROCERÍA	Wago	CLASE	Campero

### CAPÍTULO I HECHOS

PRIMERO: El día 23 de AGOSTO del año 2023, cuando el señor BERNARDO RAMÍREZ DUQUE se transportaba desde la ciudad de Manizales al municipio de Aranzazu, Caldas en

1



su vehículo con placas CGC820, el rodante fue colisionado en el sector conocido como "El empalme", jurisdicción del municipio de Neira, Caldas, por vehículo propiedad de **BANCOLOMBIA S.A,** con NIT. 890.903.938, el cual se identifica como aparece a continuación:

PLACA	KVW263	MODELO	2022
MARCA	Chevrolet	COLOR	Blanco
LÍNEA	FRR	CILINDRADA	5.193
TIPO CARROCERÍA	Furgón	CLASE	Camión

**SEGUNDO:** El siniestro fue reportado por el mismo conductor del vehículo propiedad de Bancolombia S.A en el instante.

**TERCERO:** El siniestro ocurrió por la velocidad con la que venía el FURGÓN propiedad de Bancolombia S.A, conducido por el señor **JUAN GUILLERMO LONDOÑO DÍAZ** el cual invadió el carril de bajada por el que transitaba mi poderdante. Según declaración del conductor, el accidente se debió a un **MICROSUEÑO**.

A fin de evitar la colisión, el señor **JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ** intentó maniobrar hacia la cuneta, de manera que su vehículo quedó sobre un montón de tierra, arena y piedras que había en dicha curva, los cuales agravaron los daños en la parte inferior del vehículo.

**CUARTO:** Como consecuencia del accidente de tránsito antes mencionado, el vehículo de propiedad de mi mandante sufrió daños materiales en los espejos, manija de puerta delantera, vidrio de puerta trasera, puerta trasera, bomper, paral, suspensión trasera y otros accesorios relacionados y discriminados en el material de prueba adjunto.

QUINTO: Dado lo anterior, se realizó valoración de daños recibidos al vehículo del señor RAMÍREZ DUQUE a través del concesionario CASA LÓPEZ S.A - NISSAN, cuya cotización de elementos y mano de obra, con IVA, se valora en la suma de VEINTISIESTE MILLONES CIENTO VEINTISIESTE MIL DOS PESOS M/CTE (\$27.127.002).

SEXTO: Como quiera que en el concesionario se habla de accesorios descontinuados, así como de reparaciones que no se realizan por seguridad, la empresa les estableció un valor de CERO (\$0), razón por la que, dichos faltantes fueron cotizados por el señor JORGE EDUARDO DUQUE VILLADA, los cuales ascienden a la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.170.000).

**SÉPTIMO:** El señor **RAMÍREZ DUQUE**, por sus labores comerciales, y especialmente en la comercialización de lácteos, debe desplazarse constantemente entre municipios, de manera que, dados los daños del vehículo, debió contratar los servicios de transporte con el señor

2



ALBERTO ALZATE ARANGO, reconocido transportador del municipio de Aranzazu y afiliado a COOTRANSNOCALDAS (NIT. 890 802 337), a quien se debió cancelar un valor de CUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$4.864.000), por los desplazamientos desde el 24 de agosto y hasta el 10 de octubre de 2023.

OCTAVO: Además de lo dicho, el señor JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ DUQUE el 20 de agosto de 2023, esto es, cuatro días antes del siniestro, había celebrado compraventa del vehículo con el señor ÁLVARO HERNÁN GÓMEZ ALZATE, identificado con la cédula No. 16.137.580, por un valor total de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000). En mérito del negocio jurídico, mi cliente había recibido la suma adelantada de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), y el resto lo recibiría al momento del traspaso en la Oficina de Tránsito correspondiente, lo que quedó registrado en el contrato como "Traspaso registrado ante el RUNT", con una cláusula penal del DIEZ POR CIENTO (10%) por incumplimiento.

NOVENO: Como quiera que el vehículo no pudo ser entregado por los daños ocasionados, el negocio no pudo ser perfeccionado, de manera que el señor JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ debió devolver el dinero que se le había entregado en anticipo, más el DIEZ POR CIENTO (10%) por penalidad, correspondiente a CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000).

**DÉCIMO:** Conforme la información relacionada por mi poderdante, el vehículo de su propiedad no cuenta con póliza de seguro de daños de ninguna clase (Véase declaración juramentada ante notario).

**DÉCIMO PRIMERO:** El señor **JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ** ya había iniciado el trámite de reclamación ante **ALLIANZ SEGUROS S.A**, lo cual se lleva tramitando con Siniestro **No. S-130466736 CGC820**, en cuyo reclamo, y dado su desconocimiento de las normas comerciales, solamente reclamó una parte del **DAÑO EMERGENTE** de cotización del concesionario, dejando de lado el resto de perjuicios.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A** realizó una oferta de **SEIS MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.800.000),** discriminado entre los montos del deducible a cargo del asegurado y la aseguradora, monto que ha sido rechazado por el señor **RAMÍREZ** porque con el mismo no se cubría ni siquiera un bajo porcentaje del daño emergente.

**DÉCIMO TERCERO:** El 14 de noviembre de 2023, a través del suscrito, se realizó ampliación de la **RECLAMACIÓN**, en donde se exigieron las sumas por concepto de **DAÑO EMERGENTE CONSOLIDAD** y **LUCRO CESANTE CONSOLIDADO**, de la siguiente manera:

/	
4	L

Cotización Casa López S.A	\$27.127.002
Cotización Jorge Eduardo Duque Villada	\$2.170.000
Certificación Alberto Alzate Arango –	\$4.864.000
Cootransnorcaldas (Transporte)	
Cláusula penal (Contrato Compraventa) 10%	\$5.500.000
TOTAL	\$39.661.002

**DÉCIMO CUARTO:** El 14 de diciembre de 2023 se recibió correo electrónico por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A**, en el que **OBJETÓ** la reclamación realizada, en el sentido que, a su juicio, no se demostró la culpabilidad del vehículo asegurado. Al respecto se dijo:

"Apreciado tercero, le informó que una vez analizada la documentación enviada por usted y al no demostrar la culpabilidad de nuestro vehículo asegurado la compañía procederá con la objeción del reclamo en asunto, toda vez que de acuerdo al artículo del código de comercio 1077, es responsabilidad del reclamante demostrar mediante cualquier medio tecnológico, o con la presentación de invitación a reclamar por parte del abogado en sitio o IPAT de la autoridad competente, la acción culposa en cabeza de nuestro vehículo asegurado, por tal razón no es posible atender favorablemente el siniestro, la objeción formal será enviada a usted de 15 a 25 días hábiles."

**DÉCIMO QUINTO:** A pesar de lo anterior, la aseguradora no ha suministrado el escrito completo de la objeción.

**DÉCIMO SEXTO:** En vista de lo anterior, el señor **JUAN GUILLERMO LONDOÑO DÍAZ**, conductor del vehículo propiedad de **BANCOLOMBIA S.A**, realizó **DECLARACIÓN JURAMENTADA** ante la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, en la que manifestó que fue por su actuar que ocurrió el accidente en el que resultó perjudicado el vehículo de mi poderdante.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** En vista de lo anterior, y que las pruebas eran consistentes en la responsabilidad de los convocados, el 16 de enero de 2024 se radicó ante **ALLIANZ SEGUROS S.A** solicitud de reconsideración a las objeciones presentadas.

**DÉCIMO OCTAVO:** A pesar de lo anterior, la aseguradora guardó silencio.

# CAPÍTULO II PRETENSIONES

Con base en lo expuesto en el anterior capítulo, se presentan las siguientes pretensiones:



PRIMERO: Se RECONOZCA y PAGUE por los convocados ALLIANZ SEGUROS S.A, identificada con NIT. 860.026.182-5, representada legalmente por la Dra. Tatiana Gaona Corredor, identificada con la C.C 1.020.743.736 o quien haga sus veces, así como BANCOLOMBIA S.A, identificada con NIT. 890903938-8, representada legalmente por el señor JUAN CAMILO ARANGO ARISTIZÁBAL, identificado con C.C 98.662.362 o quien haga sus veces, por concepto de DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO, la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$39.661.002).

SEGUNDO: Se RECONOZCA y PAGUE por los convocados ALLIANZ SEGUROS S.A, identificada con NIT. 860.026.182-5, representada legalmente por la Dra. Tatiana Gaona Corredor, identificada con la C.C 1.020.743.736 o quien haga sus veces, así como BANCOLOMBIA S.A, identificada con NIT. 890903938-8, representada legalmente por el señor JUAN CAMILO ARANGO ARISTIZÁBAL, identificado con C.C 98.662.362 o quien haga sus veces, la suma de DOS MILLONES CUATROSCIENTOS ONCE MIL VEINTE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS C/CTE (\$2.411.020.05) por concepto de INTERESES MORATORIOS de que trata el artículo 1080 del Código de Comercio, liquidados desde el 14 de diciembre de 2023, y los que se sigan causando hasta el momento en que se cancele la totalidad de la indemnización.

### CAPÍTULO III CUANTÍA

De acuerdo a la suma del daño emergente, estimo la cuantía de las pretensiones en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$39.661.002)

### CAPÍTULO IV PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito se acepten, tengan, aprecien y valoren como tales las siguientes:

- 1. Reclamación a la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A** del 14 de noviembre de 2023
- 2. Cotización realizada por CASA LÓPEZ S.A del 31 de agosto de 2023
- 3. Cotización realizada por el señor **JORGE EDUARDO DUQUE VILLADA** del 10 de noviembre de 2023
- Certificación de gastos de transporte expedida por el señor ALBERTO ALZATE ARANGO – COOTRANSNORCALDAS el 15 de octubre de 2023
- 5. Contrato de compraventa de vehículo suscrito el 20 de agosto de 2023
- 6. 13 fotografías del momento del accidente de tránsito entre los vehículos
- 7. Licencia de conducción JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ DUQUE (Afectado)



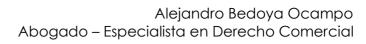
- 8. Copia tarjeta de propiedad del vehículo propiedad de **JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ DUQUE** con placa CGC820
- 9. Copia tarjeta de propiedad del vehículo propiedad de **BANCOLOMBIA S.A**, con placas KVW263
- 10. Copia cédula de ciudadanía JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ DUQUE
- 11. Copia cédula de ciudadanía **JUAN GUILLERMO LONDOÑO DÍAZ**
- 12. Declaración juramentada **JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ**, respecto de la no asegurabilidad del vehículo por seguros de daños
- 13. Poder especial otorgado a mi favor, debidamente apostillado.
- 14. Declaración juramentada JUAN GUILLERMO LONDOÑO DÍAZ
- 15. Póliza de seguro No. 023264552 "Automóviles Livianos Servicio Público y Pesados" de ALLIANZ SEGUROS S.A, tomador RENTING COLOMBIA S.A.S y beneficiario BANCOLOMBIA S.A
- 16. Objeción presentada por **ALLIANS SEGUROS S.A** el 14 de diciembre de 2023
- 17. Solicitud de **RECONSIDERACIÓN** a objeciones, radicada el 16 de enero de 2023
- 18. Certificados de existencia y representación **ALLIANZ SEGUROS S.A** y **BANCOLOMBIA S.A**
- 19. Copia tarjeta profesional

### CAPÍTULO V NOTIFICACIONES

El suscrito APODERADO, así como el señor JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ DUQUE	<ul> <li>Correo electrónico:         alejandrobedoyaocampo@gmail.com</li> <li>Dirección: Calle 22 No. 23-23, Oficina 601, Edificio Concha López de la ciudad de Manizales.</li> <li>Celular 3106032707.</li> </ul>
ALLIANZ SEGUROS S.A	<ul> <li>Dirección: Cra. 13 A No. 29-24 Bogotá D.C</li> <li>Correo: notificacionesjudiciales@allianz.co</li> <li>Tel: 5188801</li> <li>Página web: www.allianz.co</li> </ul>
BANCOLOMBIA S.A	<ul> <li>Dirección: Carrera 48 26 85 Av. Industriales Medellín, Antioquia.</li> <li>Correo: notificacijudicial@bancolombia.com.co</li> <li>Tel. 4040000</li> <li>Página web: www.bancolombia.com/personas</li> </ul>

De ustedes, con el acostumbrado respeto,

6







Alejandro Bedoya Ocampo <alejandrobedoyaocampo@gmail.com>

# S-130466736 CGC820 Reclamación administrativa COMPLETA por DAÑO EMERGENTE

**Alejandro Bedoya Ocampo** <alejandrobedoyaocampo@gmail.com> Para: jefferson.flores@externos.allianz.co

14 de noviembre de 2023, 8:20 a.m.

Señores

**ALLIANZ SEGUROS S.A** 

jefferson.flores@externos.allianz.co

E.S.D

Radicado: S-130466736 CGC820 Monto de indemnización: \$39.661.002

ALEJANDRO BEDOYA OCAMPO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, actuando en mi calidad de apoderado del señor JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ DUQUE, por medio de la presente me permito presentar RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA respecto de siniestro ocurrido el pasado.

Se indica que con anterioridad el señor José Bernardo Ramírez había tenido contacto con la aseguradora, de ahí que ya se cuenta con un radicado. Sin embargo, en ese entonces no se reclamó por la totalidad del **DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO**. Para efectos de que la reclamación se tramite en debida forma desde el principio, se remite la reclamación concreta y definitiva, por un monto de \$39.661.002.

Se adjunta escrito de reclamación, pruebas y anexos.

Atentamente,



Alejandro Bedoya Ocampo C.C 1.056.303.794 T.P 356.680 del C.S.J Abogado

### Especialista en Derecho Comercial

Calle 22 No. 23-23 Of. 601 Ed. Concha López. Manizales

**Cel**: 3106032707

Correo: alejandrobedoyaocampo@gmail.com



#### 2 archivos adjuntos

0. ReclamaciónALLIANZSegurosSA.pdf



0.1 PruebasyAnexos.pdf 6406K

Señores
ALLIANZ SEGUROS S.A
Jefferson.flores@externos.allianz.co
E.S.D.

Referencia	Reclamación por daños a vehículo		
Asegurado	Bancolombia S.A		
Reclamante	José Bernardo Ramírez Duque		
Vehículo asegurado	Placa VEK336, marca CHEVROLET, línea NKR, modelo 2007, tipo FURGÓN		
Radicado siniestro	S-130466736 CGC820		

ALEJANDRO BEDOYA OCAMPO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Manizales, identificado como civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, abogado titulado, obrando en mi calidad de apoderado del señor BERNARDO RAMÍREZ DUQUE, mayor y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía 2.471.362 de Ansermanuevo, comedidamente me dirijo ante ustedes con el fin de solicitarles sean cancelados todos y cada uno de los dineros concernientes a la INDEMNIZACIÓN a la que tiene derecho mi mandante como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el día VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO del año 2023, dentro del cual resultó gravemente afectado el vehículo de su propiedad, cuya identificación es la siguiente:

PLACA	CGC820	MODELO	2011
MARCA	Nissan	COLOR	Blanco Perlado
LÍNEA	X-TRAIL	CILINDRADA	2.184
TIPO CARROCERÍA	Wago	CLASE	Campero

Lo anterior, como consecuencia de la conducta atribuible al señor **JUAN GUILLERMO LONDOÑO DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.002.252, propiedad de **BANCOLOMBIA S.A**, con NIT. 890.903.938, lo que se fundamenta en los siguientes:

### CAPÍTULO I <u>HECHOS</u>

**PRIMERO:** El día 23 de **AGOSTO** del año 2023, cuando el señor **BERNARDO RAMÍREZ DUQUE** se transportaba desde la ciudad de Manizales al municipio de Aranzazu, Caldas en su vehículo con placas CGC820, el rodante fue colisionado en el sector conocido como "El

empalme", jurisdicción del municipio de Neira, Caldas, por vehículo propiedad de **BANCOLOMBIA S.A,** con NIT. 890.903.938, el cual se identifica como aparece a continuación:

PLACA	KVW263	MODELO	2022
MARCA	Chevrolet	COLOR	Blanco
LÍNEA	FRR	CILINDRADA	5.193
TIPO CARROCERÍA	Furgón	CLASE	Camión

**SEGUNDO:** El siniestro fue reportado por el mismo conductor del vehículo propiedad de Bancolombia S.A en el instante.

**TERCERO:** El siniestro ocurrió por la velocidad con la que venía el FURGÓN propiedad de Bancolombia S.A, conducido por el señor **JUAN GUILLERMO LONDOÑO DÍAZ** el cual invadió el carril de bajada por el que transitaba mi poderdante.

A fin de evitar la colisión, el señor **JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ** intentó maniobrar hacia la cuneta, de manera que su vehículo quedó sobre un montón de tierra, arena y piedras que había en dicha curva, los cuales agravaron los daños en la parte inferior del vehículo.

**CUARTO:** Como consecuencia del accidente de tránsito antes mencionado, el vehículo de propiedad de mi mandante sufrió daños materiales en los espejos, manija de puerta delantera, vidrio de puerta trasera, puerta trasera, bomper, paral, suspensión trasera y otros accesorios relacionados y discriminados en el material de prueba adjunto.

QUINTO: Dado lo anterior, se realizó valoración de daños recibidos al vehículo del señor RAMÍREZ DUQUE a través del concesionario CASA LÓPEZ S.A - NISSAN, cuya cotización de elementos y mano de obra, con IVA, se valora en la suma de VEINTISIESTE MILLONES CIENTO VEINTISIESTE MIL DOS PESOS M/CTE (\$27.127.002).

SEXTO: Como quiera que en el concesionario se habla de accesorios descontinuados, así como de reparaciones que no se realizan por seguridad, la empresa les estableció un valor de CERO (\$0), razón por la que, dichos faltantes fueron cotizados por el señor JORGE EDUARDO DUQUE VILLADA, los cuales ascienden a la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.170.000).

SÉPTIMO: El señor RAMÍREZ DUQUE, por sus labores comerciales, y especialmente en la comercialización de lácteos, debe desplazarse constantemente entre municipios, de manera que, dados los daños del vehículo, debió contratar los servicios de transporte con el señor ALBERTO ALZATE ARANGO, reconocido transportador del municipio de Aranzazu y afiliado a COOTRANSNOCALDAS (NIT. 890 802 337), a quien se debió cancelar un valor de

CUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$4.864.000), por los desplazamientos desde el 24 de agosto y hasta el 10 de octubre de 2023.

OCTAVO: Además de lo dicho, el señor JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ DUQUE el 20 de agosto de 2023, esto es, cuatro días antes del siniestro, había celebrado compraventa del vehículo con el señor ÁLVARO HERNÁN GÓMEZ ALZATE, identificado con la cédula No. 16.137.580, por un valor total de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000). En mérito del negocio jurídico, mi cliente había recibido la suma adelantada de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), y el resto lo recibiría al momento del traspaso en la Oficina de Tránsito correspondiente, lo que quedó registrado en el contrato como "Traspaso registrado ante el RUNT", con una cláusula penal del DIEZ POR CIENTO (10%) por incumplimiento.

**NOVENO:** Como quiera que el vehículo no pudo ser entregado por los daños ocasionados, el negocio no pudo ser perfeccionado, de manera que el señor **JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ** debió devolver el dinero que se le había entregado en anticipo, más el **DIEZ POR CIENTO** (10%) por penalidad, correspondiente a **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE** (\$5.500.000).

**DÉCIMO:** Conforme la información relacionada por mi poderdante, el vehículo de su propiedad no cuenta con póliza de seguro de daños de ninguna clase (Véase declaración juramentada ante notario).

**DÉCIMO PRIMERO:** El señor **JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ** ya había iniciado el trámite de reclamación ante **ALLIANZ SEGUROS S.A**, lo cual se lleva tramitando con Siniestro **No. S-130466736 CGC820**, en cuyo reclamo, y dado su desconocimiento de las normas comerciales, solamente reclamó una parte del **DAÑO EMERGENTE** de cotización del concesionario, dejando de lado el resto de perjuicios.

**DÉCIMO SEGUNDO:** En las negociaciones solamente se le ha reconocido hasta **SEIS MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.800.000),** discriminado entre los montos del deducible a cargo del asegurado y la aseguradora, monto que ha sido rechazado por el señor **RAMÍREZ.** 

**DÉCIMO TERCERO:** A fin de que dentro de la reclamación obren la **TOTALIDAD DE LOS PERJUICIOS**, así como para el debido cumplimiento de la exigibilidad de las acreencias del artículo 1080 del Código de Comercio, el señor **JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ DUQUE** me ha otorgado poder para actuar dentro del presente trámite administrativo.

### CAPÍTULO II CUANTÍA DE LOS PERJUICIOS

La cuantía de los perjuicios por concepto de DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO ascienden a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOS PESOS (\$39.661.002), los cuales se pueden resumir, conforme las cotizaciones y certificaciones adjuntas, de la siguiente manera:

TOTAL	\$39.661.002
Cláusula penal (Contrato Compraventa)	\$5.500.000
Cootransnorcaldas (Transporte)	
Certificación Alberto Alzate Arango –	\$4.864.000
Cotización Jorge Eduardo Duque Villada	\$2.170.000
Cotización Casa López S.A	\$27.127.002

### CAPÍTULO III PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito se acepten, tengan, aprecien y valoren como tales las siguientes:

- 1. Cotización realizada por CASA LÓPEZ S.A del 31 de agosto de 2023
- Cotización realizada por el señor JORGE EDUARDO DUQUE VILLADA del 10 de noviembre de 2023
- Certificación de gastos de transporte expedida por el señor ALBERTO ALZATE ARANGO – COOTRANSNORCALDAS el 15 de octubre de 2023
- 4. Contrato de compraventa de vehículo suscrito el 20 de agosto de 2023
- 5. 13 fotografías del momento del accidente de tránsito entre los vehículos
- 6. Licencia de conducción JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ DUQUE (Afectado)
- 7. Copia tarjeta de propiedad del vehículo propiedad de JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ DUQUE con placa CGC820
- 8. Copia tarjeta de propiedad del vehículo propiedad de **BANCOLOMBIA S.A**, con placas KVW263
- 9. Copia cédula de ciudadanía JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ DUQUE
- 10. Copia cédula de ciudadanía JUAN GUILLERMO LONDOÑO DÍAZ
- 11. Declaración juramentada
- 12. Poder especial otorgado a mi favor, debidamente apostillado.
- 13. Copia tarjeta profesional

### CAPÍTULO IV NOTIFICACIONES

El suscrito **APODERADO**, así como el señor **JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ DUQUE**, recibiremos notificaciones al correo electrónico alejandrobedoyaocampo@gmail.com o en la calle 22 No. 23-23, Oficina 601, Edificio Concha López de la ciudad de Manizales. Celular. 3106032707.

De ustedes, con el acostumbrado respeto,

ALEJANDRO BEDOYA OÇAMPO

C. C./1.056.303./94 T. P. 356.680 del C.S.J

NIT. 890-800.120-8 Avenida Santander No. 39-39 Conmutador (6) 872 7111 e-mail: info@casalopez.co MANIZALES



COTIZACION No. COT000003232

### NISSAN

CLIENTE

RAMIREZ JOSE BERNARDO

NIT

2471362

DIRECCION

CALLE 3 8 03

TELEFONO CIUDAD

3137635061 CALDAS

COD FECHA

31 08 2023

PLACA

CGC820

MARCA

NISSAN

CLASE CAMIONETA

2011

KILOMETROS

MOTOR

CHASIS

COLOR BLANCO

MODELO

COD.	CANT.	REFERENCIA	ARTICULOS	DCTO %	VLR UNIT	VLR TOTAL
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	ESPEJO COMPLETO	0.00	1,077,143	1.281.800
38591	2.0	0009401ASEGURA.L	PEGANTE VIDRIO	0.00	45.378	108,000
	1 2 2 2 2 2	0009401ASEGURA.L	EMPAQUE OANORAMICO DELANTERO	0.00	585,966	697,300
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	MANIJA PUERTA DELANTERA LH	0.00	408.275	485.847
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	MANIJA PUERTA TRAS LH-	0.00	0	0
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	CINTA PARA PUERTA DEL LH	0.00	153,866	183,101
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	CINTA PARAL PUERTA TRAS LH	0.00	135,546	161,300
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	CINTA PARAL PUERTA TRAS LH/TRA	0.00	121.261	144.301
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	CINTA PARAL SUPERIOR PUERTA TR	0.00	141.261	168.101
38591	1		CINTA PARAL SUP. PUERTA DEL LH	0.00	100.168	119.200
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	VIDRIO PUERTA TRAS LH-	0.00	0	0
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	BOCEL PUERTA TRAS LH	0.00	380,924	453,300
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	BOCEL LAMEVIDRIO PUERTA TRAS L	0.00	516,303	614.401
38591		0009401ASEGURA.L		0.00	3,594,706	4,277,700
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	COSTADO LH PUERTA TRASERA LH	0.00	3,953,445	4.704.600
38591	1.0	0009401ASEGURA.L		0.00	1.870.924	2.226,400
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	BOMPER TRASERO	0.00	39,496	47,000
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	GUIA BOMPER TRAS LH	0.00	0	0
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	CALCOMANIA X-TRAIL2.2 DCI	0.00	54,622	65,000
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	PELICULA DE SEGURIDAD VIDRIO P	0.00	881,345	1.048.801
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	BARRA ESTABILIZADORA TRASERA	-	1,475,462	1,755,800
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	AMORTIGUADOR TRAS LH	0.00	1,473,462	1,763,900
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	AMORTIGUADOR DEL RH	0.00		1,710,550
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	TIJERA DELANTERA RH	0.00	1,437,437	0
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	REPARACION PARAL DEL LII	0.00	0	

Firma de Aceptación: NOMBRE	FIRMA / CC	Precios sujetos a cambios sin previo aviso. La disponibilidad de los productos se debe confirmar al momento de la compra.	
OBSERVACIONES:			
SON:		VLR DCTO	

NIT. 890-800.120-8 Avenida Santander No. 39-39 Conmutador (6) 872 7111 e-mail: info@casalopez.co MANIZALES



### NISSAN

COTIZACION No. COT000003232

COD

FECHA

31 08 2023

CLIENTE NIT

RAMIREZ JOSE BERNARDO

PLACA

2471362

CALLE 3 8 03

TELEFONO CIUDAD

3137635061

CALDAS

CLASE CAMIONETA MODELO 2011

KILOMETROS

DIRECCION

CGC820 MARCA MOTOR NISSAN

CHASIS

COLOR BLANCO

COD.	CANT.	REFERENCIA	ARTICULOS	DCTO %	VLR UNIT	VLR TOTAL
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	D/M PANORAMICO DELANTERO	0.00	0	0
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	D/M VIDRIO CUSTODIA LH	0.00	0	0
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	D/M SUSPENSION DELANTERA LH	0.00	0	0
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	D/M SUSPENSION TRASERA	0.00	0	0
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	ALINEACION	0.00	54,622	65,000
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	REPARACION PUERTA DELANTERA LE	0.00	0	0
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	REPARACION G/BARRO LH	0.00	0	0
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	DM ACCESORIOS PUERTA TRAS LH	0.00	0	0
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	VALOR MANO DE OBRA LYP	0.00	3,800,000	4.522,000
38641	4.0	0009001CAMBIO	MANO OBRA MECANICA	0.00	110,000	523,600

SON: VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOS	VLR BRUTO	22,795,797
PESOS OBSERVACIONES:	VLR DCTO	0
	SUBTOTAL	22,795,797
	IMPUESTOS	4.331.205
	TOTAL	27.127.002
	Breedes suistantes	

Firma de Aceptación:

NOMBRE

FIRMA / CC

Precios sujetos a cambios sin previo aviso. La disponibilidad de los productos se debe confirmar al momento de la compra.

NIT. 890-800.120-8 Avenida Santander No. 39-39 Conmutador (6) 872 7111 e-mail info@casalopez.co MANIZALES



NISSAN

COTIZACION No. COT000003232

CLIENTE

RAMIREZ JOSE BERNARDO

NIT

2471362

DIRECCION

CALLE 3 8 03

3137635061

CALDAS

COD

FECHA

31 08 2023

PLACA

CGC820

MARCA

NISSAN

TELEFONO

CIUDAD

CLASE CAMIONETA

MODELO

KILOMETROS

MOTOR

CHASIS

COLOR

BLANCO

COD.	CANT.	REFERENCIA	ARTICULOS	рсто	VLR UNIT	VLR TOTAL
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	ESPEJO COMPLETO	0.00	1,077,143	1.281.800
38591	2.0	0009401ASEGURA.L	PEGANTE VIDRIO	0.00	45.378	108,000 🛩
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	EMPAQUE OANORAMICO DELANTERO	0.00	585,966	697,300
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	MANUA PUERTA DELANTERA LH	0.00	408,275	485.847
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	MANIJA PUERTA TRAS LH-	0.00	0	ODE
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	CINTA PARA PUERTA DEL LH	0.00	153.866	183,101
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	CINTA PARAL PUERTA TRAS LH	0.00	135.546	161,300 /
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	CINTA PARAL PUERTA TRAS LH/TRA	0.00	121.261	144.301
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	CINTA PARAL SUPERIOR PUERTA TR	0.00	141.261	168.101
	1.0	0009401ASEGURA.L	CINTA PARAL SUP. PUERTA DEL LH	0.00	100,168	119.200
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	VIDRIO PUERTA TRAS LH	0.00	0	o Des
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	BOCEL PUERTA TRAS LH	0.00	380,924	453,300 -
38591		0009401ASEGURA.L	BOCEL LAMEVIDRIO PUERTA TRAS L	0.00	516.303	614,401
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	COSTADOLH - Reparación	0.00	3,594,706	4.277.700
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	PUERTA TRASERA LEI	0.00	3.953.445	4.704.600
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	BOMPER TRASERO	0.00	1.870,924	2,226,400 /
38591	1.0	O CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	GUIA BOMPER TRAS LH	0.00	39.496	47.000
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	CALCOMANIA X-TRAIL2.2 DCI	0.00	0	ores
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	PELICULA DE SEGURIDAD VIDRIO P	0.00	54.622	65.000
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	BARRA ESTABILIZADORA TRASERA	0.00	881.345	1.048,801 -
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	AMORTIGUADOR TRAS LH	0.00	1,475,462	1.755.800 -
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	AMORTIGUADOR DEL RII	0.00	1.482.269	1,763,900
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	TIJERA DELANTERA RH	0.00	1.437,437	1,710.550
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	REPARACION PARAL DEL LII	0.00	0	0 No
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	KEPAKACION PARABBIO (1)			120

Firma de Aceptación:	FIRMA / CC	Precios sujetos a cambios s aviso. La disponibilidad de l productos se debe confirma momento de la compra.	os
son necesarias esque estan en cero se	encuentran descontinuo	colos. TOTAL	Ľ
las partes que se vei	n chuleadas v	SUBTOTAL IMPUESTOS	120
SON:		VLR DCTO	dobe

NIT. 890-800.120-8 Avenida Santander No. 39-39 Conmutador (6) 872 7111 e-mail: info@casalopez.co MANIZALES



COTIZACION No. COT000003232

### NISSAN

CLIENTE

RAMIREZ JOSE BERNARDO

NIT

2471362

CALLE 3 8 03

TELEFONO CIUDAD

3137635061 CALDAS

COD

FECHA

31 08 2023

PLACA

DIRECCION

CGC820

MARCA

NISSAN

CLASE CAMIONETA

MODELO

2011

KILOMETROS MOTOR

CHASIS

COLOR BLANCO

COD.	CANT.	REFERENCIA	ARTICULOS	DCTO %	VLR UNIT	VLR TOTAL
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	D/M PANORAMICO DELANTERO	0.00	0	0-
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	D/M VIDRIO CUSTODIA LH	0.00	0	0
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	D/M SUSPENSION DELANTERA LH	0.00	0	0.
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	D/M SUSPENSION TRASERA	0.00	0	0
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	ALINEACION	0.00	54,622	65,000
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	REPARACION PUERTA DELANTERA LH	0.00	0	0 2
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	REPARACION G/BARRO LH	0.00	0	00
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	DM ACCESORIOS PUERTA TRAS LH	0.00	0	0 -
38591	1.0	0009401ASEGURA.L	VALOR MANO DE OBRA LYP	0.00	3,800,000	4,522,000
38641	4.0	0009001CAMBIO	MANO OBRA MECANICA	0.00	110,000	523,600
			Term Times			

Firma de Aceptación: NOMBRE FIRMA / CC	Precios sujetos a camb aviso. La disponibilidad productos se debe con momento de la compra	i de los firmar al
parts of springer	TOTAL	27,127,002
en fotos no se ve como de formal presencial, donde hay danos en los parte de abajo que no salen en to	OS IMPUESTOS	4,331,205
en fotos no se ve como de formal	SUBTOTAL	22.795.797
OBSERVACIONES: QUIETO aciciratie que el da	VLR DCTO	0
VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOS	VLR BRUTO	22.795,797

#### Manizales, 10 de noviembre 2023

#### COTIZACION



SEÑOR.

Jose Bernardo Ramírez Duque.

A continuación, presentamos la cotización correspondiente a la reparación y pintura del la Nissan X-Trail modelo 2011 de placa CGC820 la cual incluye:

*Manija puerta tras LH	250.000
* Vidrio puerta tras LH	350.000
* Calcomanía X-Trail 2.2 DCI	120.000
* Reparación paral del LH	1.450.000

Total 2.170.000

Nota: para reparar el paral del lado izquierdo se necesita desmontar el vidrio panorámico o parabrisas, si al momento del retiro del panorámico presenta algun tipo de daño tiene un costo de 1.200.000

Condición de pago: A convenir. Tiempo de entrega:2 días

Para nosotros siempre será un gusto atenderle

JORGG GAMERO POCO. .

JORGE EDUARDO DUQUE VILLADA

CC. 9.975.449-1

Teléfono: 3213263869

Dirección: Carrera 27 # 48 A 04

Cootransnorcaldas (cooperativa de transportadores del norte de caldas)

NIT 890 802 337 – 8 régimen común

Terminal de transporte de Manizales Taquilla 34

Manizales 3128912993 Alberto Álzate Arango

www.cootransnorcaldas.com

Yo, ALBERTO ALZATE ARANGO, identificado con cedula número 75031926, en calidad de prestador del servicio de transporte público de Manizales a Aranzazu ida y regreso, quiero hacer constar que en las fechas del 24 de AGOSTO hasta el 10 de OCTUBRE del presente año (2023), presté el servicio de transporte a JOSE BERNARDO RAMIREZ DUQUE, identificado con cedula número 2471362, con destino de Aranzazu a Manizales ida y vuelta con un costo total de 4.864.000 COP.

Esta constancia se emite a petición de JOSE BERNARDO RAMIREZ DUQUE para los fines que estime convenientes.

Firmo la presente constancia a los 15 días del mes de octubre del año 2023 en Aranzazu caldas.

Cootransnorcaldas

Nit. 890 802 337 - 8

Alberto Álzate Arango

CC. 75031926

## CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

EL VENDEDOR, <u>JOSE BERNARDO RAMIREZ</u>, mayor de edad,domiciliado en la ciudad de <u>ARANZAZU CALDAS</u>. en la dirección <u>CALLE 3 Nº 8-03 CALLE NUEVA</u>, eidentificado con la Cédula de Ciudadanía Nº <u>2471362 DE ANSERMA NUEVO VALLE</u>; y EL COMPRADOR, <u>ALVARO HERNAN GOMEZ ALZATE</u> mayor de edad, domiciliado en la ciudad de <u>ARANZAZU CALDAS</u>. en la dirección <u>KRA 5 Nº 6-34 PARQUE PRINCIPAL</u> e identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº <u>16137580 DE ARANZAZU</u>; nos hemos reunido con el fin de celebrar el presente contratode compraventa de vehículo automotor, el cual se regulará por las disposiciones legales aplicables, y en especial, por las siguientes cláusulas: -PRIMERA. EL VENDEDOR transfiere la propiedad a EL COMPRADOR del vehículo automotor que se identifica a continuación:

CLASE:	CAMPERO	PLACAS:	CGC 820
MARCA:	NISSAN	LINEA:	X-TRAIL
CILINDRAJE:	2184	MODELO:	2011
CAPACIDAD:	5	MOTOR N°.:	YD22280810A
SERIE:	JN8TENT30Z0000068	COLOR:	BLANCO PERLADO
VIN:	JN8TENT30Z0000068	SERVICIO:	PARTICULAR
CHASIS N°:	JN8TENT30Z0000068	CARROCERIA	WAGON

-SEGUNDA. Las partes acuerdan el precio de (valor en letras)

#### CINCUENTA Y CINCO MILLONES

\_(\$55,000,000) los cuales serán pagados de la siguiente manera:

FECHA O CONDICIÓN	PORCENTAJE	VALOR	VALOR EN LETRAS
Firma del contrato	10%	\$5,500,000	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS
Traspaso registrado ante el RUNT	90%	\$49,500,000	CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS
TOTAL	100%	\$55,000,000	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS

-TERCERA. EL VENDEDOR se obliga a hacer entrega del vehículo en buen estado, libre de gravámenes, embargos, multas, impuestos, pactos de reserva de dominio y cualquiera otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato. -CUARTA. EL VENDEDOR hará la entrega material del vehículo en la fecha de 26 DE AGOSTO DEL 2023 y se obliga a firmar el formulario de traspaso a lafirma del presente escrito. -QUINTA. Los gastos tales como: impuestos, multas y demás que recaigan sobre el vehículo antes de la inscripción del traspaso ante la Oficina de Tránsito corre por cuenta de EL VENDEDOR. Los gastos de registro se pagarán en partes iguales, excepto la Retención en la Fuente a título de impuesto de renta que corre por cuenta de EL VENDEDOR. -SEXTA. Las partes acuerdan como cláusula penal por el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones derivadas de este contrato el valor del 10% de este contrato como tasación anticipada de perjuicios. - SÉPTIMA. Para todos los efectos legales y procesales se fija como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, la ciudad de ARANZAZU CALDAS.

Este documento se firma el día 20 del mes AGOSTO del año 2023 en la Ciudad de ARANZAZU CALDAS.

ELCOMPRADOR

Firm

**EL VENDEDOR** 

Firma VAISGE

















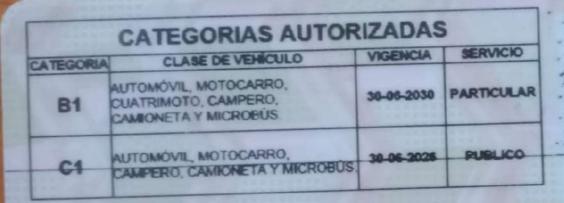


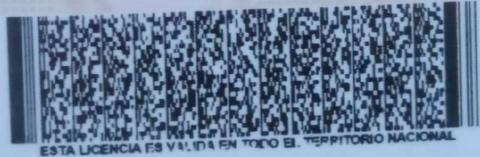












LC08000141350



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

LICENCIA DE CONDUCCION

No. 2471362

**HOMBRE** 

### JOSE BERNARDO RAMIREZ DUQUE

FECHA DE NACIMIENTO

13-05-1965

FECHA DE EXPEDICION

30-06-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

SANGRE-RH



STRIA TTOYTTE SALAMINA



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Orden LIC

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10029554070

PLACA

**CGC820** 

CILINDRADA CC

2.184

MARCA

NISSAN

COLOR

DIA

**BLANCO PERLADO** 

WAGON

TIPO GARROGERÍA

CLASE DE VEHICULO

CAMPERO

NÚMERO DE MOTOR YD22280810A

NÚMERO DE SERIE
JN8TENT30Z0000068

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

RAMIREZ DUQUE JOSE BERNARDO

LINEA

X-TRAIL

SERVICIO

**PARTICULAR** 

COMBUSTIBLE

DIESEL

CAPACIDAD KOPSJ

MODELO

2011

5

REG V

JN8TENT30Z0000068

REG NÚMERO DE CHASIS

JN8TENT30Z0000068

IDENTIFICACION

C.C. 2471362

REG











INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

13-MAY-1965

EL CAIRO (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

0+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

25-OCT-1983 ANSERMANUEVO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION forles pried Bances

REGISTRADOR NACIONAL CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-8836005-00184629-M-0002471362-20091009

0017003934A3

32877038

RECISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL





# ACTA DECLARACIÓN EXTRAJUICIO

Yo, José Bernardo Ramírez Duque, mayor de edad, vecino y residente en Aránzazu, identificado con cedula de ciudadanía número 2471362, expedida en Anserma Nuevo Valle, declaro bajo la gravedad de juramento por medio del presente documento:

PRIMERO: Que soy propietario del vehículo marca NISSAN de placas CGC 820 de Cartago, modelo X-TRAIL, año 2011 color Blanco.

SEGUNDO: Declaro que mi vehículo no tiene seguro contra todo riesgo, únicamente los de ley y el SOAT.

Esta declaración se rinde para presentarla a la aseguradora Allianz seguros, para los fines legales pertinentes.

JOSE BERNARDO RAMIREZ DUQUE

CC. 2 471 362, de Anserma Nuevo Valle

LEGENCIA DE RECONOCIMIENTO Anto el Notar Ginico de Angua Caldas) Comperenta Jose Comperenta De Caldas Comperenta De Cald presenté au cérulo 24+/362 de Y expuso que el contenido de este describirado es diesto y que le firma puede en el torrectar en suyas colocadas en mi presencia en constancia se firma hoy. AGO 2023



Señores: **ALLIANZ SEGUROS S.A.** SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA E.S.D.

ASI	OTAL	OTORGAMIENTO ESPECIAL	DE	PODER
OTOR	GANTE	JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ DUQUE		

JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ DUQUE, mayor y vecino del municipio del municipio de Aranzazu, Caldas, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.471.362 expedida en Ansermanuevo, actuando en mi calidad de propietario del vehículo con placas CGC820, marca NISSAN, modelo 2011, línea X-TRAIL, por medio de la presente otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al abogado ALEJANDRO BEDOYA OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.056.303.794 expedida en Aranzazu, Caldas, portador de la T.P No. 356.680 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico registrado en el SIRNA alejandrobedoyaocampo@gmail.com, para que en mi nombre y representación presente RECLAMACIÓN a fin de lograr la indemnización por el siniestro acaecido el 23 agosto de 2023, por vehículo asegurado por ALLIANZ SEGUROS A S.A. De igual manera, el apoderado queda facultado para solicitar la correspondiente audiencia de conciliación ante la Superintendencia Financiera de Colombia o ante cualquier centro de conciliación que estime pertinente respecto de los involucrados y responsables.

El apoderado queda investido de todas las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, y en general las de conciliar, transigir, sustituir, reasumir, nombrar suplente, desistir, solicitar, firmar, reclamar, recibir o retirar títulos, interponer recursos, pedir información, y en general, todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

Para el efecto, sírvase reconocer personería jurídica a mi apoderado.

De ustedes,

JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ DUQUE C.C 2.471.362 de Ansermanuevo



# GEORGIA SUPERIOR COURT CLERKS' COOPERATIVE AUTHORITY

Notary and Authentications Division 1875 Century Boulevard, Suite 100 Atlanta, Georgia 30345 (404) 327-6023

# APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- 1. Country: UNITED STATES OF AMERICA
- 2. This public document has been signed by JUAN ALATORRE
- 3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, STATE OF GEORGIA
- 4. bears the seal/stamp of JUAN ALATORRE
  NOTARY PUBLIC
  DEKALB COUNTY, GEORGIA

# CERTIFIED

- 5. at ATLANTA, GEORGIA
- 6. the 30TH DAY OF OCTOBER, 2023
- 7. by GEORGIA SUPERIOR COURT CLERKS' COOPERATIVE AUTHORITY
- 8. No. I-733314

9. Seal/Stamp

10. Signature:

JOHN E. EARLE EXECUTIVE DIRECTOR





Jurat Notary Certificate (Only for use in AR, AZ, CO, CT, DC, DE, GA, ID, IA, IL KS, KY, MA, MD, ME, MN, MO, MT, NH, NJ, NM, NY, NV, NC, OH, OK, OR, PA, RI, SC, TX, UT, VA, WA)

Document Name: Horganiento de Poder Especial.

(Country where notarization occurred)

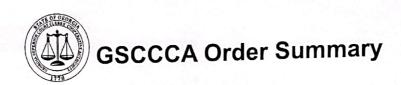
Subscribed and sworn before me on 30 day of 0 day of 2023, by 5 B. Raylic 2 Dugus (name(s) of signer(s)), who personally appeared before me an (is personally known to me or whose identity was proved on the basis of satisfactory evidence) to be the person whose name is subscribed to in this document.

JUAN ALATORRE NOTARY PUBLIC **Dekalb County** State of Georgia My Comm. Expires Sept. 15, 2026

Signature of notary public) Juan Alatorre Notary Public (Name of notary public)

My commission expires: Sept. 15, 2026

Official Seal



The GSCCCA successfully completed your order. Additional comments are listed below. For additional information, contact our office at (404) 327-6023, or visit our website at http://www.gsccca.org/apostille.

# **Order Details**

OrderID:

118946

Order Type:

**APOSTILLE** 

**Order Status:** 

COMPLETE

**Destination Country:** 

Quantity Requested:

COLOMBIA

Quantity Issued:

**Tracking Number** 

OTC

**Activity Date:** 

10/30/2023 2:02:25 PM

# Requestor Details

Company Name:

Name:

JOSE B RAMIREZ DUQUE

Address:

Phone Number:

404-287-4674

Email Address:

BERNARAM1020@GMAIL.COM

Check Number:

**Check Amount:** 

OTC

\$3.00

# **Payment Details**

Order Amount:

\$3.00

Handling Fee:

\$0.00

Postage: Processing Fee: \$0.00

\$0.00

Amount Paid:

\$3.00



# REPUBLICA DE COLOMBIA

# CHANTE SUBJECT OF THE STATE OF

# CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



DE CALDAS

CEDULA

UNIVERSIDAD

1056303794

NOMBRES: ALEJANDRO

APELLIDOS: BEDOYA OCAMPO

Algordo Balquelleges

FECHA DE GRADO 27/11/2020

18/03/2021

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO



CALDAS

TARJETA N°

356680



Alejandro Bedoya Ocampo <alejandrobedoyaocampo@gmail.com>

# S-130466736 CGC820 Reclamación administrativa COMPLETA por DAÑO EMERGENTE

**Alejandro Bedoya Ocampo** <alejandrobedoyaocampo@gmail.com> Para: jefferson.flores@externos.allianz.co

14 de noviembre de 2023, 8:20 a.m.

Señores

**ALLIANZ SEGUROS S.A** 

jefferson.flores@externos.allianz.co

E.S.D

Radicado: S-130466736 CGC820 Monto de indemnización: \$39.661.002

ALEJANDRO BEDOYA OCAMPO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, actuando en mi calidad de apoderado del señor JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ DUQUE, por medio de la presente me permito presentar RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA respecto de siniestro ocurrido el pasado.

Se indica que con anterioridad el señor José Bernardo Ramírez había tenido contacto con la aseguradora, de ahí que ya se cuenta con un radicado. Sin embargo, en ese entonces no se reclamó por la totalidad del **DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO**. Para efectos de que la reclamación se tramite en debida forma desde el principio, se remite la reclamación concreta y definitiva, por un monto de \$39.661.002.

Se adjunta escrito de reclamación, pruebas y anexos.

Atentamente,



Alejandro Bedoya Ocampo C.C 1.056.303.794 T.P 356.680 del C.S.J Abogado

# Especialista en Derecho Comercial

Calle 22 No. 23-23 Of. 601 Ed. Concha López. Manizales

**Cel**: 3106032707

Correo: alejandrobedoyaocampo@gmail.com

Remitente notificado con Mailtrack

# 2 archivos adjuntos



0. ReclamaciónALLIANZSegurosSA.pdf



**0.1 PruebasyAnexos.pdf** 6406K



Alejandro Bedoya Ocampo <alejandrobedoyaocampo@gmail.com>

# **INFORMACION OBJECION RCE CGC820 S-130466736**

**CE60471@allianz.co** < CE60471@allianz.co> Para: bernaram1020@gmail.com

14 de diciembre de 2023, 6:02 p.m.

Para: bernaram1020@gmail.com CC: alejandrobedoyaocampo@gmail.com



Siniestro: Asegurado: Fecha Siniestro: 130466736 / 406-5184 RENTING COLOMBIA S.A.S

23-08-2023

14 de Diciembre de 2023

Buen día,

Apreciado tercero, le informó que una vez analizada la documentación enviada por usted y al no demostrar la culpabilidad de nuestro vehículo asegurado la compañía procederá con la objeción del reclamo en asunto, toda vez que de acuerdo al artículo del código de comercio 1077, es responsabilidad del reclamante demostrar mediante cualquier medio tecnológico, o con la presentación de invitación a reclamar por parte del abogado en sitio o IPAT de la autoridad competente, la acción culposa en cabeza de nuestro vehículo asegurado, por tal razón no es posible atender favorablemente el siniestro, la objeción formal será enviada a usted de 15 a 25 días hábiles.

Tenga en Cuenta: Se dará respuesta a usted dentro de los términos de ley. **Allianz Seguros S.A.** 

Allianz Seguros S.A. Cra. 13a No.29-24 Bogotá - Colombia Celular: #265 Bogotá: 601 5941133

Línea Nacional: 018000 513500 Visítanos: <u>www.allianz.co</u>

15-12-2023 00:02:23 031041000410DRTC20

## ADVERTENCIA LEGAL

Este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y contiene información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por la ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que, de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención o a través de nuestros canales de contacto habilitados y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, están prohibidas por la ley.

Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de Internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía Internet le rogamos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

## PRIVILEGED AND CONFIDENTIAL

This message is intended exclusively for the person to whom it is addressed and contains privileged and confidential information protected from disclosure by law. If you are not the addressee indicated in this message, you should immediately delete it and any attachments and notify the sender by reply e-mail or by our contact channels enabled. In such case, you are hereby notified that any dissemination, distribution, copying or use of this message or any attachments, for any purpose, is strictly prohibited by law. We hereby inform you, as addressee of this message, that e-mail and Internet do not guarantee the confidentiality, nor the completeness or proper reception of the messages sent and, thus, the sender does not assume any liability for those circumstances. Should you not agree to the use of e-mail or to communications via Internet, you are kindly requested to notify us immediately.

notify us immediately.

# DECLARACIÓN JURAMENTADA

JUAN GUILLERMO LONDOÑO DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.002.252 de Pereira, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con mi firma al final del presente documento, que el día 23 de agosto de 2023, a eso del medio día, iba conduciendo el vehículo de placas KVW 263, propiedad de Bancolombia S.A, en el sector El empalme, entre los municipios de Aranzazu y Neira, Caldas.

En ese momento tuve un micro sueño en una curva y tuve una colisión con el vehículo marca Nissan, de placa CGC820 conducido por su propietario, señor JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía Nol 2.471.362. Manifiesto que fue gracias al vehículo del señor RAMÍREZ DUQUE que no rodé al abismo, pues su vehículo recibió el impacto en el lateral izquierdo de su vehículo.

En el instante me comuniqué telefónicamente con la aseguradora e informé inmediatamente que por el micro sueño había colisionado y dañado un vehículo, para los efectos pertinentes.

A quien interese,



Señores
ALLIANZ SEGUROS S.A
Jefferson.flores@externos.allianz.co
E.S.D.

Referencia	Reclamación por daños a vehículo		
Asegurado	Bancolombia S.A		
Reclamante	José Bernardo Ramírez Duque		
Vehículo asegurado	Placa VEK336, marca CHEVROLET, línea NKR, modelo 2007, tipo FURGÓN		
Radicado siniestro	S-130466736 CGC820		

ALEJANDRO BEDOYA OCAMPO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Manizales, identificado como civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, abogado titulado, obrando en mi calidad de apoderado del señor BERNARDO RAMÍREZ DUQUE, mayor y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía 2.471.362 de Ansermanuevo, comedidamente me dirijo ante ustedes con el fin de solicitarles sean cancelados todos y cada uno de los dineros concernientes a la INDEMNIZACIÓN a la que tiene derecho mi mandante como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el día VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO del año 2023, dentro del cual resultó gravemente afectado el vehículo de su propiedad, cuya identificación es la siguiente:

PLACA	CGC820	MODELO	2011
MARCA	Nissan	COLOR	Blanco Perlado
LÍNEA	X-TRAIL	CILINDRADA	2.184
TIPO CARROCERÍA	Wago	CLASE	Campero

Lo anterior, como consecuencia de la conducta atribuible al señor **JUAN GUILLERMO LONDOÑO DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.002.252, propiedad de **BANCOLOMBIA S.A**, con NIT. 890.903.938, lo que se fundamenta en los siguientes:

# CAPÍTULO I <u>HECHOS</u>

PRIMERO: El día 23 de AGOSTO del año 2023, cuando el señor BERNARDO RAMÍREZ DUQUE se transportaba desde la ciudad de Manizales al municipio de Aranzazu, Caldas en su vehículo con placas CGC820, el rodante fue colisionado en el sector conocido como "El

## Reclamación por daños a vehículo ALLIANZ SEGUROS S.A JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ DUQUE – BANCOLOMBIA S.A

empalme", jurisdicción del municipio de Neira, Caldas, por vehículo propiedad de **BANCOLOMBIA S.A,** con NIT. 890.903.938, el cual se identifica como aparece a continuación:

PLACA	KVW263	MODELO	2022
MARCA	Chevrolet	COLOR	Blanco
LÍNEA	FRR	CILINDRADA	5.193
TIPO CARROCERÍA	Furgón	CLASE	Camión

**SEGUNDO:** El siniestro fue reportado por el mismo conductor del vehículo propiedad de Bancolombia S.A en el instante.

**TERCERO:** El siniestro ocurrió por la velocidad con la que venía el FURGÓN propiedad de Bancolombia S.A, conducido por el señor **JUAN GUILLERMO LONDOÑO DÍAZ** el cual invadió el carril de bajada por el que transitaba mi poderdante.

A fin de evitar la colisión, el señor **JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ** intentó maniobrar hacia la cuneta, de manera que su vehículo quedó sobre un montón de tierra, arena y piedras que había en dicha curva, los cuales agravaron los daños en la parte inferior del vehículo.

**CUARTO:** Como consecuencia del accidente de tránsito antes mencionado, el vehículo de propiedad de mi mandante sufrió daños materiales en los espejos, manija de puerta delantera, vidrio de puerta trasera, puerta trasera, bomper, paral, suspensión trasera y otros accesorios relacionados y discriminados en el material de prueba adjunto.

**QUINTO:** Dado lo anterior, se realizó valoración de daños recibidos al vehículo del señor **RAMÍREZ DUQUE** a través del concesionario **CASA LÓPEZ S.A - NISSAN**, cuya cotización de elementos y mano de obra, con IVA, se valora en la suma de **VEINTISIESTE MILLONES CIENTO VEINTISIESTE MIL DOS PESOS M/CTE** (\$27.127.002).

SEXTO: Como quiera que en el concesionario se habla de accesorios descontinuados, así como de reparaciones que no se realizan por seguridad, la empresa les estableció un valor de CERO (\$0), razón por la que, dichos faltantes fueron cotizados por el señor JORGE EDUARDO DUQUE VILLADA, los cuales ascienden a la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.170.000).

**SÉPTIMO:** El señor **RAMÍREZ DUQUE**, por sus labores comerciales, y especialmente en la comercialización de lácteos, debe desplazarse constantemente entre municipios, de manera que, dados los daños del vehículo, debió contratar los servicios de transporte con el señor **ALBERTO ALZATE ARANGO**, reconocido transportador del municipio de Aranzazu y afiliado a **COOTRANSNOCALDAS** (NIT. 890 802 337), a quien se debió cancelar un valor de

## Reclamación por daños a vehículo ALLIANZ SEGUROS S.A JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ DUQUE – BANCOLOMBIA S.A

CUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$4.864.000), por los desplazamientos desde el 24 de agosto y hasta el 10 de octubre de 2023.

OCTAVO: Además de lo dicho, el señor JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ DUQUE el 20 de agosto de 2023, esto es, cuatro días antes del siniestro, había celebrado compraventa del vehículo con el señor ÁLVARO HERNÁN GÓMEZ ALZATE, identificado con la cédula No. 16.137.580, por un valor total de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000). En mérito del negocio jurídico, mi cliente había recibido la suma adelantada de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), y el resto lo recibiría al momento del traspaso en la Oficina de Tránsito correspondiente, lo que quedó registrado en el contrato como "Traspaso registrado ante el RUNT", con una cláusula penal del DIEZ POR CIENTO (10%) por incumplimiento.

NOVENO: Como quiera que el vehículo no pudo ser entregado por los daños ocasionados, el negocio no pudo ser perfeccionado, de manera que el señor JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ debió devolver el dinero que se le había entregado en anticipo, más el DIEZ POR CIENTO (10%) por penalidad, correspondiente a CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000).

**DÉCIMO:** Conforme la información relacionada por mi poderdante, el vehículo de su propiedad no cuenta con póliza de seguro de daños de ninguna clase (Véase declaración juramentada ante notario).

**DÉCIMO PRIMERO:** El señor **JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ** ya había iniciado el trámite de reclamación ante **ALLIANZ SEGUROS S.A**, lo cual se lleva tramitando con Siniestro **No. S-130466736 CGC820**, en cuyo reclamo, y dado su desconocimiento de las normas comerciales, solamente reclamó una parte del **DAÑO EMERGENTE** de cotización del concesionario, dejando de lado el resto de perjuicios.

**DÉCIMO SEGUNDO:** En las negociaciones solamente se le ha reconocido hasta **SEIS MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.800.000),** discriminado entre los montos del deducible a cargo del asegurado y la aseguradora, monto que ha sido rechazado por el señor **RAMÍREZ.** 

**DÉCIMO TERCERO:** A fin de que dentro de la reclamación obren la **TOTALIDAD DE LOS PERJUICIOS**, así como para el debido cumplimiento de la exigibilidad de las acreencias del artículo 1080 del Código de Comercio, el señor **JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ DUQUE** me ha otorgado poder para actuar dentro del presente trámite administrativo.

# CAPÍTULO II CUANTÍA DE LOS PERJUICIOS

La cuantía de los perjuicios por concepto de DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO ascienden a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOS PESOS (\$39.661.002), los cuales se pueden resumir, conforme las cotizaciones y certificaciones adjuntas, de la siguiente manera:

TOTAL	\$39.661.002
Cláusula penal (Contrato Compraventa)	\$5.500.000
Cootransnorcaldas (Transporte)	
Certificación Alberto Alzate Arango –	\$4.864.000
Cotización Jorge Eduardo Duque Villada	\$2.170.000
Cotización Casa López S.A	\$27.127.002

# CAPÍTULO III PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito se acepten, tengan, aprecien y valoren como tales las siguientes:

- 1. Cotización realizada por **CASA LÓPEZ S.A** del 31 de agosto de 2023
- Cotización realizada por el señor JORGE EDUARDO DUQUE VILLADA del 10 de noviembre de 2023
- Certificación de gastos de transporte expedida por el señor ALBERTO ALZATE ARANGO – COOTRANSNORCALDAS el 15 de octubre de 2023
- 4. Contrato de compraventa de vehículo suscrito el 20 de agosto de 2023
- 5. 13 fotografías del momento del accidente de tránsito entre los vehículos
- 6. Licencia de conducción **JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ DUQUE** (Afectado)
- 7. Copia tarjeta de propiedad del vehículo propiedad de **JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ DUQUE** con placa CGC820
- 8. Copia tarjeta de propiedad del vehículo propiedad de **BANCOLOMBIA S.A**, con placas KVW263
- 9. Copia cédula de ciudadanía JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ DUQUE
- 10. Copia cédula de ciudadanía JUAN GUILLERMO LONDOÑO DÍAZ
- 11. Declaración juramentada
- 12. Poder especial otorgado a mi favor, debidamente apostillado.
- 13. Declaración juramentada JUAN GUILLERMO LONDOÑO DÍAZ
- 14. Copia tarjeta profesional

# Reclamación por daños a vehículo ALLIANZ SEGUROS S.A JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ DUQUE – BANCOLOMBIA S.A

# CAPÍTULO IV NOTIFICACIONES

El suscrito **APODERADO**, así como el señor **JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ DUQUE**, recibiremos notificaciones al correo electrónico alejandrobedoyaocampo@gmail.com o en la calle 22 No. 23-23, Oficina 601, Edificio Concha López de la ciudad de Manizales. Celular. 3106032707.

De ustedes, con el acostumbrado respeto,

ALEJANDRO BEDOYA OCAMPO

**C. C.**/1.056.303.794 **T. P.**/ 356.680 del C.S.J



Alejandro Bedoya Ocampo <alejandrobedoyaocampo@gmail.com>

# S-130466736 CGC820 Solicitud de RECONSIDERACIÓN a OBJECIÓN de reclamación

**Alejandro Bedoya Ocampo** <alejandrobedoyaocampo@gmail.com> Para: jefferson.flores@externos.allianz.co

16 de enero de 2024, 3:55 p.m.

Señores

ALLIANZ SEGUROS S.A.

jefferson.flores@externos.allianz.co

E.S.D

Radicado: S-130466736 CGC820 Monto de indemnización: \$39.661.002

Asunto: Solicitud de reconsideración a OBJECIÓN

ALEJANDRO BEDOYA OCAMPO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, actuando en mi calidad de apoderado del señor JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ DUQUE, por medio de la presente me permito presentar solicitud de <u>RECONSIDERACIÓN</u> respecto de la OBJECIÓN a la RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA del siniestro ocurrido el pasado 23 de agosto de 2023.

Se remite la reclamación concreta y definitiva, por un monto de \$39.661.002.

Se aclara que, a través de oficio del 14 de diciembre de 2023 se **OBJETÓ** por parte de la aseguradora la reclamación realizada.

Sin embargo, se adjunta **DECLARACIÓN JURAMENTADA** del propio conductor del vehículo responsable del accidente, esto es **JUAN GUILLERMO LONDOÑO DÍAZ**, en el cual manifiesta su versión de los hechos. Esta declaración ratifica el derecho a la indemnización por parte del seguro de daños por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A** en beneficio del señor **JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ DUQUE**.

Se adjunta escrito de reclamación completa, pruebas y anexos, y **DECLARACIÓN JURAMENTADA** ante notario.

--

Atentamente,

Alejandro Bedoya Ocampo

C.C 1.056.303.794 T.P 356.680 del C.S.J Abogado

# Especialista en Derecho Comercial

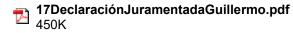
Calle 22 No. 23-23 Of. 601 Ed. Concha López. Manizales

**Cel**: 3106032707

# Correo: alejandrobedoyaocampo@gmail.com



# 3 archivos adjuntos





0.1 PruebasyAnexos.pdf 6406K

Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

# CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

# NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALLIANZ SEGUROS SA Nit: 860.026.182-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

# MATRÍCULA

Matrícula No. 00015517

Fecha de matrícula: 12 de abril de 1972

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación: 22 de marzo de 2023 Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

## **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 13 A No. 29 - 24

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@allianz.co

Teléfono comercial 1: 5188801
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.ALLIANZ.CO

Dirección para notificación judicial: Cr 13 A No. 29 - 24

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación:

notificacionesjudiciales@allianz.co

Teléfono para notificación 1: 5188801 Teléfono para notificación 2: No reportó. Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso





Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7.900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

Bogotá (1).

Por Acta No. 553 de la Junta Directiva, del 18 de noviembre de 2003, inscrita el 24 de marzo de 2004 bajo el número 115219 del libro IX, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 690 de la Junta Directiva, del 24 de febrero de 2014, inscrita el 16 de julio de 2014 bajo el número 00236034 del libro VI, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 694 de la Junta Directiva, del 25 de junio de 2014, inscrita el 8 de enero de 2015 bajo el número 00241141 del libro VI, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 701 de la Junta Directiva, del 30 de enero de 2015, inscrita el 5 de junio de 2015 bajo el número 00246480 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

## REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1959 del 3 de marzo de 1997, Notaría 29 de Santafé de Bogotá, inscrita el 07 de marzo de 1997, bajo el No. 576957 del libro IX, la sociedad en referencia, absorbió mediante fusión a la: NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 8774 del 01 de noviembre de 2001, de la Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de diciembre de 2001 bajo el número 804526 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad CYBERSEGUROS DE COLOMBIA S.A., la cual se disuelve sin liquidarse.



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 676 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 16 de marzo de 2012, inscrita el 20 de marzo de 2012 bajo el número 01617661 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ASEGURADORA COLSEGUROS SA, por el de: ALLIANZ SEGUROS SA.

# ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 0714 del 28 de marzo de 2014, inscrito el 14 de abril de 2014 bajo el No. 00140557 del libro VIII, el Juzgado 23 Civil del circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario No. 11001310302320140013500 de Arasely Johana Acosta Carrillo, Yesid Alexander Acosta Carrillo, Elvia Maria Carrillo De Acosta, Amparo Acosta Carrillo Y Angel Arbei Acosta Carrillo, contra Juan David Forero Casallas, ALLIANZ SEGUROS S.A., JORGE CORTES Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1982/2014-00555 del 22 de septiembre de 2014, inscrito el 29 de octubre de 2014 bajo el No. 00144405 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali, comunicó Que en el proceso verbal de responsabilidad Civil extracontractual No. 2014-00555 de Pablo Antonio Ruiz Alvarado, Luz Irene Gutiérrez, Hedí Fernando Ruiz Gutiérrez, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 183 del 6 de febrero de 2015, inscrito el 12 de febrero de 2015 bajo el No. 00145857 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Guaduas, comunico que en el proceso ordinario de Yolanda Ochoa Sanchez y otros en contra de Jhon Jairo Isaza Castaño y otros se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0139 del 29 de enero de 2015, inscrito el 12 de enero de 2015 bajo el No. 00145865 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá, comunico que en el proceso ordinario de responsabilidad Civil extracontractual No. 2014-00543 de: Olimpo Díaz Suescún, Ana Cecilia Suescún De Díaz y Olimpo Diaz, en nombre propio y en representación de su hijo menor Esteben Díaz Suescún, contra Julian Cardona Vargas, SERVIENTREGA SA., y ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que mediante Oficio No. 1439 del 28 de septiembre de 2015, inscrito el 2 de octubre de 2015 bajo el No. 00150694 del libro VIII, el Juzgado 4 Civil del circuito ampliación sistema procesal oral de montería/córdoba, comunico que en el proceso verbal de mayor cuantía No. 2015-00165 de Yuris Paola Martinez Esquivel y Rafael Euclides Martinez contra Hector Dario Villadiego Sanchez, la EMPRESA SOFAN INGENIEROS S.A.S., y la ALLIANZ SEGUROS S.A. (con amparo de pobreza), se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. J9cc-00106 del 22 de enero de 2016, inscrito el 29 de enero de 2016 bajo el No. 00152401 del libro VIII, el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cartagena, comunico que en el proceso demanda ordinaria de responsabilidad-civil extracontractual No. 13-001-31-21-001-2014-00131-00 de Luis Enrique Hernandez Martinez, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1343 del 04 de mayo de 2016 inscrito el 08 de junio de 2016 bajo el No. 00154027 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá, comunico que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual de Adalgiza Bejarano Ruiz, Mario Sory Echeverry Sanchez, Jorgue Enrrique Bejarano Osorio, Graciela Ruiz De Bejarano y Jonathan Alexis Echeverry Bejarano contra Diego López Peña y ALLIANZ SEGUROS S.A se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0811 del 12 de mayo de 2016 inscrito el 17 de junio de 2016 bajo el No.00154184 del libro VIII el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá comunico que en el proceso verbal No. 2015-00407 de Yuli Paola Bermudez Avila y Jose Daniel Martinez Diaz contra Jorge Andres Gonzalez, Adriana Alexandra Cantor Rimolo y ALLIANZ SEGUROS S.A. Se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0530 del 23 de febrero de 2016, inscrito el 10 de enero de 2017 bajo el No. 00158207 del libro VIII, el Juzgado 21 Civil Municipal de Santiago de Cali, comunico Que en el proceso declarativo de: Harold Edison Ordoñez, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda Civil sobre la sociedad de la referencia.



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que mediante Oficio No. 0355 del 5 de abril de 2017, inscrito el 24 de mayo de 2017 bajo el No. 00160480del libro VIII, el Juzgado Sexto

Civil del Circuito de Sincelejo, comunico Que en el proceso responsabilidad Civil extracontractual, de: Gerardo Maria Gomez Ramirez, Luis Alberto Gomez Ramirez, Marta Ofelia Gomez Ramirez y Darlo De Jesus Gomez Ramirez, contra: NELSON ENRIQUE LOPEZ, TRANSPORTES SAFERBO S.A. y ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda Civil sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 2571 del 27 de julio de 2017, inscrito el 31 de julio de 2017 bajo el registro No. 00161682 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Palmira - Valle del Cauca, comunico que en el proceso de responsabilidad Civil extracontractual No. 76 520 31 03 002 2017 00085 00, de: Esther Nadia Rojas Balcazar y otros, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A.; se decretó la inscripción de la demanda Civil sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 3027 del 25 de septiembre de 2017, inscrito el 17 de octubre de 2017 bajo el registro No. 00163650 del libro VIII, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Cali, comunico Que en el proceso declarativo No. 76-001-31-03-014-2017-00205-00, de: Maria Esneda Vernaza Prado, Benyi Julieth Vernaza y Tania Constanza Henao Vernaza contra: Hector Efrain Ortega Romero, BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A y ALLIANZ SEGUROS S.A. se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1354 del 22 de noviembre de 2017, inscrito 5 de diciembre de 2017 bajo el registro No. 00164808 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Cali, comunico que en el proceso verbal de Yeison David Causil Polo y Ingrid Johana Causil Polo apoderado Jose Nicolas Doria Guerra contra ALLIANZ SEGUROS S.A., y CARLOS GUSTAVO AYAZO SIERRA., se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 25 de abril de 2018 bajo el No. 00167654 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad Civil extracontractual No. 0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA ATLÁNTICO "COOTRANSA LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0896 del 28 de junio de 2018, inscrito el 10 de julio de 2018 bajo el No. 00169535 del libro VIII, el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga - Santander, comunicó que en el proceso verbal No. 68001-31-03-011-2018-00116-00 de: Jose Alfredo Hernandez Rodriguez, contra: Custodio Muñoz Sanabria, ALLIANZ SEGUROS S.A. Y COVOLCO se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1169-2018-00049-00 del 16 de julio de 2018, inscrito el 16 de agosto de 2018 bajo el No. 00170530 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), comunicó Que en el proceso ordinario de responsabilidad Civil extracontractual No. 2018-00049-00 de: Jorge Alberto Gutierrez Lamadrid, contra: la ALLIANZ SEGUROS S.A., representada por Santiago Lozano Cifuentes y los señores Jhon Jaime de Jesus Paniagua y Nancy Florida Jiménez Ochoa, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1595 del 11 de septiembre de 2018, inscrito el 1 de octubre de 2018 bajo el No. 00171471 del libro VIII, el Juzgado 34 Civil del Circuito de Bogotá D.C., de oralidad, comunicó que en el proceso verbal de mayor cuantía No. 2018-242 de Pedro Antonio Balcero Moreno, María Delfina Cárdenas Ibáñez y Fabio Antonio Balcero Cárdenas contra José Joaquín Barbosa Gordo, José Agustín Ardila Ardila, COGECAR S.A.S., y ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1454 del 23 de julio de 2018, inscrito el 4 de octubre de 2018 bajo el No. 00171556 del libro VIII, el Juzgado tercero Civil del circuito de montería - córdoba, comunicó Que en el proceso verbal No. 23-001-31-03-003-2018-001122-00 de: Alaim Olascoaga Espitia, ALLIANZ SEGUROS S.A., y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1505 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177067 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga Garcia y otra, contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1.508 del 13 de junio de 2019, inscrito el 19 de Junio de 2019 bajo el No. 00177385 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Buenaventura (Valle del Cauca, comunicó que en la demanda declarativa de: Anuncio Reyes Córdoba y Otros, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0694 del 03 de julio de 2019, inscrito el 9 de Julio de 2019 bajo el No. 00177971 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito De Buga (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso verbal - acción directa de la victima del siniestro contra el asegurado No. 76-111-31-03-002-2019-00021-00 de: Orfilia Soto Cardenas CC. 29.540.974 en nombre propio y de los menores Valery Sofía Gutierrez Carvajal y Kenned Andres Frades Carvajal, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 2212 del 05 de agosto de 2019, inscrito el 18 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180726 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito De Palmira (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso declarativo de responsabilidad extracontractual No. 76-520-31-03-002-2019-00107-00 de: Balbina Hernández Rentería CC. 31.627.743, Claribel Golu Carabalí CC. 1.113.679.935, Jhon Janner Golu Hernández CC. 1.114.898.780, Norbey Hernandéz Remtería CC.94.040.315, Nidia Hernández Rentería CC. 29.504.091, Angélica María Hernández Rentería CC. 29.506.399, Lucrecia Hernández Rentería CC. 16.893.398, Darwin Andrés Hernández Rentería CC. 1.114.884.887, Nilson Hernández Rentería CC. 16.888.525, Jose Abad Hernández CC. 6.303.006, Mará Lucrecia Rentería CC. 29.498.791, Contra: INGENIO MARIA LUISA SA, ALLIANZ SEGUROS SA, Jose Fernando Córdoba Ruiz CC. 16.881.997, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1353 del 04 de diciembre de 2020, el Juzgado 6 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 680013103006 2020 00233 00 de Jose Maria Aparicio Riaño CC. 96.186.186, Nayeth Zulay Altamar Villegas CC. 49.556.901, Jonathan Fabian Aparicio Altamar CC. 1.007.891.005 y Estebana del Carmen Villegas CC. 26.731.829, Contra: Ivan Mauricio Torres Cortes



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CC. 2.996.595, SOLUTRANS SAS y ALLIANZ SEGUROS SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186827 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 651 del 27 de enero de 2021, el Juzgado 13 Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso No. 08001315301320200006200 de Wuendy Yulani Robles Mendoza CC. 55.223.859 y otros, Contra: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL y otros, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Enero de 2021 bajo el No. 00187347 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 328 del 15 de marzo de 2021, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 6800131030042020-00289-00 de: Luis Eduaro Ramirez Castro CC. 12225368, Yadira Cuadros Torres CC. 28168735, Jaime Darío Ángulo Cuadros CC. 1005131740, Mayra Julieth Ángulo Cuadros CC. 1095825963; contra: Otto Éli Sierra Hernandez CC. 13817562, Jhon Fredy Sierra Pulido CC. 91516371, MOTOTRANSPORTAMOS SAS, ALLIANZ SEGUROS SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2021 bajo el No. 00188152 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0359 del 08 de abril de 2021, el Juzgado 02 Civil del Circuito de Montería (Córdoba) ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo singular No. 230013103002-2020-00188-00 de Sirlis Saudith Sánchez Fabra CC. 1067901215, Taliana Perdomo Sánchez CC. 1.068.427.991, Rafael Enrique Sánchez Fabra CC. 1.062.985.980, María Nury Montiel Anaya CC. 25.806.163 y Juan Bautista Perdomo Lugo CC. 3.959.984, Contra: Nilson Uriel Parra Vargas CC. 74.357.084, Jósefina Chavez Campo CC. 63461119 COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA y ALLIANZ SEGUROS S.A, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Abril de 2021 bajo el No. 00188601 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 477 del 02 de junio de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Garzón (Huila), inscrito el 11 de Junio de 2021 con el No. 00190150 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 41-298-31-03-



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

001-2021-00030-00 de Contanza Carvajal Quintero CC.1 .077.855.695, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Danna Fernanda Carvajal Carvajal; Gloria Quintero Yucuma CC.55.062.410, Iván Carvajal Blásquez CC. 12.190.693, Iván Carvajal Quintero CC. 1.007.865.942, Rossana Carvajal Quintero CC. 1.077.869.008 y Yury Marcela Carvajal Quintero CC. 1.077.865.630, contra Jesús Meñaca González CC. 7.731 .057, Nelson Castillo Rubiano CC. 12.190.304 y ALLIANZ SEGUROS.

Mediante Oficio Sin Num del 09 de junio de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 21 de Junio de 2021 con el No. 00190294 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 760013103001-2021-00098-00 de Elizabeth Cordoba Jaramillo, Jose Stevan Cordoba Jaramillo, Martha Cecilia Ladino, Contra: SPECTRA INGENIERIA LTDA, ALLIANZ SEGUROS SA, Jaime Alberto Acevedo Hernandez.

Mediante Oficio No. 776 del 14 de octubre de 2021, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 20 de Octubre de 2021 con el No. 00192267 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-004-2021-00171-00 de Jose Miguel Salcedo Adrada CC. 1.143.997.040, Jose Blaudemir Salcedo Ochoa CC. 16.688.833, Luz Aida Adradazambony CC. 29.119.151, Sandra Milena Salcedo Adrada CC. 1.143.933.718, Contra: Claudia Patricia Cardenas Carvajal CC. 76.779.482, Jaime Andres Moreno Suarez CC. 94.489.959, ALLIANZ SEGUROS SA.

Mediante Oficio No. 003 del 17 de enero de 2022, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Palmira (Valle del Cauca), inscrito el 20 de Enero de 2022 con el No. 00194737 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76520-31-03-003-2021-00139-00 de Mitchell Alexander Cuellar Suarez CC. 1 .113.524.554, Miller Elías Suárez Delgado CC. 94.277.051, Andrea Suárez Delgado CC. 1.113.695.223, Nilsa Del Carmen Suárez Delgado CC.66.879.352, Ninfa Del Carmen Suarez Delgado CC. 66.874.728, Yohan David Getial Suárez CC. 1.113.530.008, Steven Suarez Delgado CC. 1.113.521.469, Elías Miguel Betancourt Suarez CC.94.041.241, Sandra Patricia Torres Suarez CC. 1.113.538.812, Yury



0000 1110001

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Esneida Suarez Delgado CC. 29.346.732, María Cenilvia Suarez Delgado 66.968.214, Wilson Alejandro Marín Suárez CC.1.113.536.159, Delgado CC.29.359.415, Dora Anayerli Esneida Bellanida Suárez Arboleda Suárez CC.1.005.892.927, John Jairo Molina Suarez CC. 94.044.186, Marlene Suarez Delgado CC. 66.754.424, Cristian Fabián Arredondo Suarez CC. 1.007.012.184, Yessika Marcela Arredondo Suárez CC. 1.085.324.703, Jairo Miguel Suárez Delgado CC. 6.227.031, Nithare Florez CC. 29.351.692, Jairo Andres Suárez Florez CC. 1.113.514.252, Alejandra Suárez Florez CC. 1.113.526.820, María Brigitte Suárez Delgado CC. 66.968.328, María Camila Milindre Suarez CC. 1.007.500.685, Ahily Melissa Vélez Suárez CC. 1.109.191.110, Liceth Tatiana Rodriguez Suárez CC. 1.113.519.921, Carlos Andres Rodriguez Suarez CC. 1.113.529.831, Luis Fernando Marín Suárez CC. 1.105.366.332, Contra: William Zapata Ramirez CC.10.556.318, TRANSPORTE ADECUACION Y VIAS G G S.A.S., ALLIANZ SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 0302 del 20 de mayo de 2022, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 2 de Agosto de 2022 con el No. 00198764 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad extracontractual No. 76001-31-03-013-2022-00144-00 de Nubia Paola Bonilla en nombre propio y representación de su hija Dannat Zharit Perez Bonilla, Wilmar Perez Torres y Jaqueline Torres Saldaña Contra: Francisco Javier Velasquez Franco C.C. 16.448.606 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 999 del 28 de septiembre de 2022, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 30 de Septiembre de 2022 con el No. 00200419 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2022-00210-00 de Elmer Enrique Cantillo Cantillo C.C. 84005677, José David Cantillo Charris C.C. 1140878599, Nelis Marina Charris Castro C.C. 57301797, Contra: José Julian Uribe Pareja C.C. 8462955, Jorge Alexander Uribe Pareja C.C. 8464397 y ALLIANZ SEGUROS Nit. 8600261825.

Mediante Oficio No. 0988 del 25 de enero de 2023, el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 8 de Febrero de 2023 con el No. 00203119 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 1100140030-32-2021-01022-00 de Nidia Acuña Villabón C.C. 28.684.352,



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contra COMPAÑÍA DE SEGUROS ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 260 del 30 de marzo de 2023, el Juzgado 02 Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), inscrito el 4 de Abril de 2023 con el No. 00205290 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 66001-31-03-002-2022-00641-00 de Constanza Londoño Buenaventura C.C. 25.154.069, contra QUALITY GROUP CONSTRUCTORES S.A. NIT. 901.031.711-1 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 781 del 12 de mayo de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 29 de Mayo de 2023 con el No. 00206607 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual de menor cuantía No. 23-001-40-03-004-2023-00114-00 de Estelida del Socorro Osorio Rodríguez C.C. 1.003.078.179, contra Jaime Luis Mojica Silva C.C. 7.604.676, BANCO BBVA NIT. 860.003.020-1, TRANSOIL DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.962.819-7 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 422 del 03 de mayo de 2023, el Juzgado 01 Civil Circuito de Valledupar (Cesar) inscrito el 30 de Mayo de 2023 con el No. 00206628 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativa verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2002103100120220019200 de Sulma Quintero Soto, Daniela Quintero Soto, Amineily Quintero Soto, Yuracid Quintero Soto, Jason Eli Quintero Soto, Vereine Quintero Soto, contra Luis Miguel Urzola Corrales, Iván José Maestre Aroca, Betsy Aliñe Charris Palacio, ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5. Límite de la cuantía: \$ 540.000.000.

Mediante Oficio No. 00521 del 13 de octubre de 2023, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Monteria (Córdoba), inscrito el 1 de Noviembre de 2023 con el No. 00212519 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 23 001 31 03 002 2023 00183 00 de Victor Rafael Hernandez Negrete CC.15610817 y otros, Contra: Alberto Gonzalez Mancipe CC. 91.185.459, Deyanira Mantilla Vera CC. 63.274.609, ALLIANZ SEGUROS SA NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 1144 del 20 de noviembre de 2023, el Juzgado 02



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 23 de Noviembre de 2023 con el No. 00212992 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 680813103002-2023-00174-00 de Cyndi Yurley Niño Salamanca C.C. 1.096.193.638, contra EXXE LOGISTICA S. A. S. NIT. 830.051.440-7 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Auto No. 140 del 1 de diciembre de 2023, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ocaña (Norte de Santander), inscrito el 13 de Diciembre de 2023 con el No. 00213434 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 544983103001-2023-00072-00 de Nancy Cano Hernández CC. 63.363.249, William Fernando Sánchez Contreras CC. 91.476.167, Wilson Cano Hernández CC. 63.364.501, Emilena Cano Pedraza CC. 63.447.795, María Isabel Cano Pedraza CC. 37.544.265, Luis Antonio Cano Quintero CC. 91.204.585 y Mauricio Cano Hernández CC. 91.247.168, Contra: German Antonio Aragón Reyes CC. 19.500.873, ALLIANZ SEGUROS SA NIT. 860.026.182-5 y PRODECA S.A. NIT. 804.009.702-1.

Mediante Oficio No. 2193 del 11 de diciembre de 2023, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Ocaña (Norte de Santander), inscrito el 14 de Diciembre de 2023 con el No. 00213491 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 544983 103 001-2023-00072-00 de Nancy Cano Hernández C.C. 63.363.249, William Femando Sánchez Contreras C.C. 91.476.167, Wilson Cano Hernández C.C. 63.364.501, Emilena Cano Pedraza C.C. 63.447.795, María Isabel Cano Pedraza C.C. 37.544.265, Luis Antonio Cano Quintero C.C. 91.204.585 y Mauricio Cano Hernández C.C. 91.247.168, contra German Antonio Aragón Reyes C.C. 19.500.873, ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5 y PRODECA S.A. NIT. 804.009.702-1.

Mediante Oficio No. 463 del 12 de diciembre de 2023, Juzgado 01 Civil del Circuito de La Dorada (Caldas), inscrito el 20 de Diciembre de 2023 con el No. 00213658 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 17380310300220230025800 de Mario Arenas C.C.10.172.989, Verónica Arenas Arenas C.C. 1.054.548.440 Deiby Alexander Arenas Arenas C.C. 1.054.553.116, Sebastián Arenas Arenas C.C. 1.054.558.433 Celmira



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14 Recibo No. AA24163078 Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Arenas. C.C. 30.349.563, contra Cesar Augusto Valero Sierra C.C. 1.076.664.805, Urpiano Leon Herrera C.C.7.163.743 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 0762 del 19 de diciembre de 2023, Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 21 de Diciembre de 2023 con el No. 00213674 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 68001310301120230033200 de Maria Emilce Arevalo de Bayona y otros, contra EMPRESA DE DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES S.A.S. NIT.890.909.001-1 , Hugo Ernesto Socha Lozano, Nestor Ardila Celes Y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT.860.026.182-5

# TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

# OBJETO SOCIAL

objeto de la sociedad, es celebrar y ejecutar diversas, modalidades de contratos de seguro y reaseguro, aceptando o cediendo riesgos que, de acuerdo con la ley y la técnica aseguradora, pueden ser materia de este contrato. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá invertir su capital y sus reservas de acuerdo con las normas legales que regulan el funcionamiento de las compañías de seguros, arrendar, hipotecar, pignorar y enajenar cualquier terma toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; girar; endosar, aceptar, descontar, adquirir, garantizar, protestar, dar en prenda o garantía y recibir en pago toda clase de instrumentos negociables o efectos de comercio; dar o recibir dinero en préstamo con o sin intereses; celebrar contratos de sociedad con otras personas que tengan objetos análogos o conexos y que en alguna forma tiendan al cumplimiento del objeto principal. Podrá también garantizar por medió de fianzas, prendas, hipotecas y depósitos, sus obligaciones propias u obligaciones de terceros, si ello fuere legalmente posible, realizar operaciones de libranza y, en general, ejecutar todos aquellos actos y celebrar todos los contratos que se



----

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionen con el objeto social y que se encuentren autorizados por

relacionen con el objeto social y que se encuentren autorizados por las disposiciones legales que reglamentan la inversión del capital y la reserva de las compañías de seguros.

# CAPITAL

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$102.500.000.000,00
No. de acciones : 10.250.000.000,00

Valor nominal : \$10,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$82.334.522.790,00 No. de acciones : 8.233.452.279,00

Valor nominal : \$10,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$82.334.522.790,00 No. de acciones : 8.233.452.279,00

Valor nominal : \$10,00

# **NOMBRAMIENTOS**

# ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

# JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES						
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN				
Primer Renglon	Gonzalo De Jesus Sanin Posada	C.C. No. 19216312				
Segundo Renglon	Javier Bernat Domenech	P.P. No. PAG665171				
Tercer Renglon	Jaime Francisco	C.C. No. 79142562				
	Paredes Garcia					
Cuarto Renglon	Olga Lucia Martinez Murgueitio	C.C. No. 31981346				



# Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078 Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Quinto Renglon	Maria Victoria Riaño Salgar	C.C. No. 39684107
Sexto Renglon	Jeannette Forigua Rojas	C.C. No. 51975157
SUPLENTES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Tatiana Gaona Corredor	C.C. No. 1020743736
Segundo Renglon	Juan Francisco Sierra Arango	C.C. No. 1014178377
Tercer Renglon	Ricardo Velez Ochoa	C.C. No. 79470042
Cuarto Renglon	Lidia Mireya Pilonieta Rueda	C.C. No. 41490054

Por Acta No. 129 del 27 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2019 con el No. 02498874 del Libro IX, se designó a:

# PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE		IDENTIFI	CACIÓN
Primer Renglon	Gonzalo Posada	De Jesus Sanin	C.C. No.	19216312

Tercer Renglon Jaime Francisco C.C. No. 79142562
Paredes Garcia

Por Acta No. 132 del 27 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2020 con el No. 02610026 del Libro IX, se designó a:

# PRINCIPALES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Segundo Renglon Javier Bernat Domenech P.P. No. PAG665171

Por Acta No. 134 del 12 de julio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2022 con el No. 02816968 del Libro IX, se designó a:

# PRINCIPALES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Quinto Renglon Maria Victoria Riaño C.C. No. 39684107

Salgar

Por Acta No. 137 del 29 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de noviembre de 2023 con el No. 03032642 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Cuarto Renglon Olga Lucia Martinez C.C. No. 31981346

Murgueitio

Sexto Renglon Jeannette Forigua Rojas C.C. No. 51975157

SUPLENTES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon Tatiana Gaona Corredor C.C. No. 1020743736

Segundo Renglon Juan Francisco Sierra C.C. No. 1014178377

Arango

Tercer Renglon Ricardo Velez Ochoa C.C. No. 79470042

Cuarto Renglon Lidia Mireya Pilonieta C.C. No. 41490054

Rueda

# REVISORES FISCALES

Por Acta No. 126 del 23 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2018 con el No. 02349104 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal PWC CONTADORES Y N.I.T. No. 900943048 4

Persona AUDITORES SAS

Juridica



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ilimitada, durante ou dias calendario contados a partir de la recha de su expedicion.

Por Documento Privado del 5 de mayo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2023 con el No. 02994082 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE			IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	_	Milay	Parra	C.C. No. 1016020333 T.P. No. 207157-T
Revisor Fiscal Suplente	Claudia Gerena	Yamile	Ruiz	C.C. No. 52822818 T.P. No. 129913-T

# **PODERES**

Por Escritura Pública No. 2157 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 18 de junio de 2009, inscrita el 19 de junio de 2009 bajo el No. 016212 del libro V, compareció Belen Azpurua De Mattar identificado con cédula de extranjería No. 324.238 en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Aleyda Consuelo Brausin Rondon, identificada con cédula ciudadanía No. 52.166.641 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Firmar contratos o suscribir ofertas mercantiles mediante la firma de órdenes de compra de servicios con corredores, agencias, agentes y, en general, intermediarios de seguros; y B) Firmar comunicaciones de terminación de dichos contratos, convenios y ofertas mercantiles, así como comunicaciones de cancelación de claves a los intermediarios.

Por Escritura Pública No. 4639 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 14 de diciembre de 2009, inscrita el 18 de diciembre de 2009 bajo el No. 00017004 del libro V, compareció Arturo Sanabria Gomez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.451.316 en su calidad de representante legal de las sociedades ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., y COMPAÑIA COLOMBIANA DE INVERSION COLSEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ricardo Velez Ochoa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.470.042 de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional de abogado No. 67.706 del C S de la J; para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14 Recibo No. AA24163078 Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores, B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y las autoridades administrativas del orden procedimientos ante nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital Bogotá, C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley, D) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer У sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales, y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen, e) recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 4215 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2005, inscrita el 15 de septiembre de 2008 bajo el No. 14513 del libro V, compareció Belen Azpurua De Mattar, identificada con cédula de extranjería No. 324.238, en su condición de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andres Vargas Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79687849 de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional de abogado No. 111896 del C



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14 Recibo No. AA24163078 Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S de la J; para ejecutar los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea demandantes, demandadas, litisconsortes, coadvuvantes opositores. B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a ley. D) Representar a las mismas sociedades en reuniones ordinarias o extraordinarias de asambleas generales de accionistas o juntas de socios de sociedades en que aquellas sean accionistas o socias, y otorgar poderes en nombre de las citadas sociedades para la asistencia de otros representantes a tales reuniones, cuando sea el caso; E) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquiera de dichas autoridades, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad; F) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados y clientes a las sociedades poderdantes; G) Otorgar poderes especiales en nombre de las citadas sociedades; H) Firmar traspasos de vehículos que se efectúen a nombre de las sociedades poderdantes y adelantar ante las entidades competentes todas las gestiones pertinentes al trámite de los mismos; I) Firmar física, electrónicamente o por cualquier medio que establezca la dirección de impuestos y aduanas



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nacionales, las declaraciones de cualquier tipo de impuestos u obligaciones tributarias que estén a cargo de las sociedades poderdantes y J) Igualmente queda facultada expresamente para desistir, conciliar, transigir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 4874 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 19 de diciembre de 2008, inscrita el 29 de diciembre de 2008 bajo los registros Nos. 14965, 14966, 14969, 14970, 14971, 14972, 14973, 14974, 14975, 14976, 14977, del libro V, compareció Belen Azpurua De Mattar, identificada con cédula de extranjería No. 324238 en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a, Maria Elvira Bossa Madrid, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.560.200 y con tarjeta profesional de abogada No. 35.785; Servio Tulio Caicedo Velasco, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.381.908 y con tarjeta profesional de abogado No. 36.089; Maria Lourdes Forero Quintero, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.607.509 y con tarjeta profesional de abogada No. 34105, Hugo Moreno Echeverri, identificado con cédula ciudadanía No. 19.345.876 y con tarjeta profesional de abogado No. 56.799; Milciades Alberto Novoa Villamil identificado con cédula de ciudadanía No. 6.768.409 y con tarjeta profesional de abogado No. 55.201; Luis Fernando Novoa Villamil, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.141 y con tarjeta profesional de abogado No. 23.174; Eidelman Javier Gonzalez Sanchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.170.035 y con tarjeta profesional de abogado No. 108.916, Lidia Mireya Pilonieta Rueda, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.490.054 y con tarjeta profesional de abogada No. 15.820, Marcelo Daniel Alvear Aragon identificado con cédula de ciudadanía No. 79424383 y con tarjeta profesional de abogado No. 75250, Fernando Amador Rosas identificado con cédula de ciudadanía No. 19074154 y con tarjeta profesional de abogado No. 15818, para que en nombre de y representación de las sociedades mencionadas ejecuten los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14 Recibo No. AA24163078 Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá. C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. D) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionados administrativos del orden nacional departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar asistir conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen. E) recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 0119 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 20 de enero de 2012, inscrita el 01 de febrero de 2012 bajo el No. 00021418 del libro V, compareció Lucas Fajardo Gutierrez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.786.989 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Soraya Ines Echeverrry 13013 identificada con cédula ciudadanía No. 28.682.886 chaparral (Tol.) y tarjeta profesional de abogada No. 80.012 expedida por el consejo superior de la judicatura, para que en nombre y representación de cada una de las sociedades poderdantes, ejecute los siguientes actos: 1.1 Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones del trabajo, inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, la corte constitucional, el consejo superior de la judicatura, la corte suprema de justicia y el consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

opositores. 1.2 Representar a la sociedad poderdante, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá. 1.3 Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e interponer, en nombre y representación de la sociedad poderdante, los ordinarios, tales como reposición, apelación y recursos reconsideración, así como los recursos extraordinarios conferidos por la ley. 1.4 Realizar las gestiones siguientes con amplias facultades representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá o entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer sustentar recursos ordinarios y traslados, interponer y extraordinarios renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante; absolver interrogatorios de parte y confesar y comprometer a la sociedad poderdante. 1.6 Otorgar poderes especiales nombre de la sociedad poderdante. 1.7 Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1647 de la Notaría veintitrés de Bogotá D.C., del 29 de junio de 2012, inscrita el 16 de julio de 2012 bajo el No. 00022988 del libro V, compareció Luz Marina Falla Aaron identificada con cédula de ciudadanía No. 36.161.591 de Neiva en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, Allianz Seguros S.A (en adelante la sociedad) confiere poderes generales a Jorge Enrique Becerra Olaya, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.686.990 de Bogotá, para que en nombre y representación de las sociedades se notifique de los actos administrativos proferidos por COLJUEGOS E.I.C.E, así como para que descorra traslados, interponga y sustente recursos y renuncie a términos.

Por Escritura Pública No. 2680 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

17 de octubre de 2012, inscrita el 27 de octubre de 2012 bajo el No. 00023761 del libro V, compareció Veronica Velasquez Melo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.690.447 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, de Allianz Seguros S.A confiere poder general a Ludy Giomar Escalante Mendoza, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.937.308 de Bogotá y la tarjeta profesional de abogado número 76.632, expedida por el consejo superior de la judicatura, para que, en nombre y representación de cada una de las sociedades poderdantes, ejecute los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, la corte constitucional, el consejo superior de la judicatura, la corte suprema de justicia y el consejo de estado, bien como demandante, demandada, litisconsorte, coadyuvante u opositora; B) Representar a la sociedad poderdante, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá; C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e interponer, en nombre y representación de la sociedad poderdante, los ordinarios, tales como reposición, apelación v reconsideración, así como los recursos extraordinarios conferidos por la ley; D) Realizar las gestiones siguientes con amplias facultades representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental; municipal o del distrito capital de Bogotá o entidades descentralizadas de los mismos ordenes; descorrer traslados; interponer y sustentar recursos, ordinarios extraordinarios; renunciar a términos; asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas; asistir a, todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales can virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante; absolver interrogatorios de parte y confesar y comprometer a la sociedad poderdante; E) Otorgar, poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante F) Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 442 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 4 de marzo de 2013, inscrita el 3 de mayo de 2013 bajo el No. 00025147, del libro V, modificado mediante la Escritura Pública No. 1184 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de mayo del 2015, inscrita el 04 de junio de 2015. Bajo el No. 00031245 del libro V, compareció Rafael Ariza Vesga identificado con cédula de ciudadanía No. Alberto 79.952.462 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Luis Fernando Encinales Achury, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.686.380 de Bogotá para que ejecute en nombre y representación de la sociedad los siguientes actos 1.1 Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones del trabajo, inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes opositores. 1.2 Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del de Bogotá y, ante cualquier organismo capital descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental; municipal o del distrito capital de Bogotá. 1.3 Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de la sociedad los recursos ordinarios; tales como reposición, apelación, y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 1.4 Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: - (I) notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental., municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, (II) descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, (III) renunciar a términos, (IV) asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, (V) asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y (VI) realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad 1.5



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

------ difficada, dufante of dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion.

Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad en desarrollo del derecho de petición. 1.6 Otorga poderes especiales en nombre de la sociedad y 1.7 Desistir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1706 de la Notaría No. 23 de Bogotá D.C. del 05 de agosto de 2013, inscrita el 26 de noviembre de 2013, bajo el No. 00026723, modificado mediante la Escritura Pública No. 1184 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de mayo del 2015, inscrita el 04 de junio de 2015. Bajo el No. 00031245 del libro V, compareció Rafael Alberto Ariza Vesga, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.462 , en calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, para ampliar el poder otorgado a Luis Fernando Encinales Achury, identificado con la cédula ciudadanía número 79.686.380 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 194.487 expedida por el consejo superior de la judicatura, en el sentido de indicar que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: (I) pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona; y (II) pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones sean presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier personal. Para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actividades: (I) suscripción de contratos de salvamento y contratos de transacción necesarios para el desarrollo de la actividad de la compañía.

Por Escritura Pública No. 2038 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de agosto de 2014, inscrita el 9 de septiembre de 2014 bajo el No. 00029008 del libro V, compareció juan enrique sierra vaca identificado con cédula de ciudadanía No. 79.653.399 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nelson Gutierrez Rueda identificada con cédula de ciudadanía No. 79.737.771 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actividades: A) Firmar matriculas, prematriculas, regrabaciones, traspasos, cancelación de matrículas y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad y adelantar ante las entidades competentes toda las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos; (B) Aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad y levantar dichos gravámenes; (C) Otorgar poderes generales y especiales a abogados u otras personas para la realización de gestiones usuales en materia de



----

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14 Recibo No. AA24163078 Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

indemnizaciones en el ramo de automóviles, tales como asistencia a audiencias o diligencias.

Por Escritura Pública No. 547 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 17 de marzo de 2015, inscrita el 27 de abril de 2015 bajo el No. 00030872 del libro V, compareció Giovanny Grosso Lewis identificado con cédula de ciudadanía No. 72.167.595 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de las sociedades realice las siguientes actividades: A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales, presentadas a la sociedad poderdante por asegurados, beneficiarios y, es general cualquier persona, e igualmente pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales, que sean presentadas a dicha sociedad. B) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. C) Otorgar poderes generales y especiales a abogados y personas, en nombre de la sociedad poderdante, para la realización de gestiones usuales en materia de indemnizaciones del ramo de seguros generales, tales como tramites de recuperación de vehículos, procesos de recobro y asistencia a audiencias o diligencias. D) Firmar matriculas, prematriculas, regrabaciones, traspasos, cancelación de matrículas y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad poderdante y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos. E) Aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad poderdante y levantar dicho gravámenes. F) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante. G) Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 2379 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 20 de diciembre de 2016, inscrita el 6 de enero de 2017 bajo el No. 00036660 del libro V, compareció Giovanny Grosso Lewis identificado con cédula de ciudadanía No. 72.167.595 de barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Yeison Rene Malpica Ortiz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.590 de Bogotá, para que en nombre y representación de la



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14 Recibo No. AA24163078 Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad realice los siguientes actos (a) representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad. (b) al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante. Confiere poder general a William Padilla Pinto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.473.362 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar a la sociedad en las audiencias extrajudiciales a las que sea convocada, con la facultad de conciliar total o parcialmente.

Por Escritura Pública No. 1712 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 3 de septiembre de 2018, inscrita 06 de septiembre de 2018 bajo el registro No. 00039969 del libro V compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá en su calidad de representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, ALLIANZ SEGUROS S.A., confiere poder general a Diego Ignacio Vergara Peña identificado con cédula ciudadanía No. 79.656.161 de Bogotá D.C., y portador de la tarjeta profesional No. 86.336 expedida por el consejo superior de la judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorte, coadyuvante u opositores; (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos las autoridades administrativas del orden departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá; (C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales Dian o de la entidad que sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales cómo reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Realizar las gestiones



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes con amplias facultades de representación, notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen; (E) Recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato; (F) Representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad; (G) Al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante.

Por Escritura Pública No. 2166 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2018 inscrita el 26 de noviembre de 2018 bajo el registro No. 00040479 del libro V compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia. Sección primera: Que por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Esneith Lorena Beltran Acosta identificada con cédula ciudadanía No. 1.032.363.066, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de toda clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; (C) Celebrar, suscribir y/o ejecutar todos los actos y contratos celebrados conforme a las facultades y atribuciones legales conferidas por la poderdante, tales como solicitudes de audiencias de conciliación, suscribir finiquitos de liberación, receipt&release, contratos de transacción, actas de conciliación y demás documentos conforme a los acuerdos con terceras partes, en representación de la sociedad poderdante; (D) Facultad para notificarse de toda clase de



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14 Recibo No. AA24163078 Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

providencias judíos o emanadas de funcionarios administrativos del nacional, departamental 0 municipal, 0 descentralizadas de los mismos ordenes; (E) Facultad para descorrer traslados, interponer y sustentar toda clase de recursos, ordinarios y extraordinarios, así como todas aquellas facultades contempladas en el artículo 77 del código general del proceso; (F) Para que cobre, requiera el pago y exija judicial o extrajudicialmente cualquier obligación a favor de el poderdante; reciba cualquier cantidad de dinero o especie que le adeuden o llequen a adeudarle, actualmente o futuro a el poderdante, expida los recibos y otorque el cancelaciones; (G) Para que transija toda clase de pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial que se presenten respecto de los derechos, obligaciones y bienes de propiedad de la parte poderdante. También podrá conciliar cualquier diferencia o disputa ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos. Sección segunda: que por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Jhon Jairo Lopez Gomez identificado con cédula ciudadanía No. 1.022.380.842, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de toda clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; (C) Celebrar, suscribir y/o ejecutar todos los actos y contratos celebrados conforme a las facultades y atribuciones legales conferidas por la poderdante, tales como solicitudes de audiencias de conciliación, suscribir finiquitos de liberación, receipt&reiease, contratos de transacción, actas de conciliación y demás documentos conforme a los acuerdos con terceras partes, en representación de la sociedad poderdante; (D) Facultad para notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos orden nacional, departamental o municipal, o entidades descentralizadas de los mismos órdenes; (E) Facultad para descorrer traslados, interponer y sustentar toda clase de recursos, ordinarios y extraordinarios, así como todas aquellas facultades contempladas en el artículo 77 del código general del proceso; (F) Para que cobre, requiera el pago y exija judicial o extrajudicialmente cualquier obligación a favor de el poderdante; reciba cualquier cantidad de dinero o especie que le adeuden o lleguen a adeudarle, actualmente o



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14 Recibo No. AA24163078 Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en el futuro a él poderdante, expida los recibos y otorgue cancelaciones; (G) Para que transija toda clase de pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial que se presenten respecto de los derechos, obligaciones y bienes de propiedad de la parte poderdante. También podrá conciliar cualquier diferencia o disputa ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos.

Por Escritura Pública No. 278 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 26 de febrero de 2019, inscrita el 8 de marzo de 2019 bajo el número 00041050 del libro V, compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá en su calidad de representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, manifestó: sección primera: Poder a favor de Luisa Ximena Angarita Arevalo por medio de la presente Escritura Pública ALLIANZ SEGUROS S.A., confiere poder general a Luisa Ximena Angarita Arevalo, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.721.832 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la COMPAÑÍA ALLIANZ SEGUROS S.A., y (b) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 1807 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 02 de octubre de 2019, inscrita el 10 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042367 del libro V, compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nelson Joan Guerrero Rangel, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.046.530 de Bogotá, para que en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos: (A) Representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a los que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad; (B) Al Apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante.

Por Escritura Pública No. 245 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 2 de febrero de 2020 inscrita el 2 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043236 del libro V, compareció Luisa Fernanda Robayo



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Castellanos identificado con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá D en su calidad de Representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Edgar Hernando Peñaloza salinas identificado con cedula ciudadanía No.1.026.575.922 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 264.834, para que en nombre y representación para que por medio de la presente escritura pública ALLIANZ SEGUROS S.A. Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., confieren poder general A Edgar Hernando Peñaloza salinas, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía no. 1.026.575.922 de Bogotá, y tarjeta profesional no. 264.834 para que en nombre y representación sociedad realice los siguientes actos (a) objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas a la sociedad poderdante por asegurados, beneficiarios y en general ,cualquier persona, e igualmente pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales, que sean presentadas a dicha sociedad; (b) responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición; (c) otorgar poderes generales y especiales a abogados u otras personas, en nombre de la sociedad poderdante para la realización de gestiones usuales en materia de indemnizaciones del ramo de seguros generales, tales como tramite de recuperación de vehículos, procesos de recobro y asistencia a audiencias o diligencias; (d) firmas matriculas, prematrículas, regrabaciones, traspasos, cancelación de matrículas, y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad poderdante y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos; (e) aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad poderdante y levantar dichos gravámenes (f) representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramiento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (g) representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procedimientos ante autoridades administrativas del nacional, departamental, municipal o distrito capital de Bogotá, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

capital ante cualquier organismos descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del distrito capital de Bogotá , (h) realizar las gestiones siguiente, con amplias facultades de representación notificarse de toda clase de providencia judicial o funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o distrital de Bogotá , o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados , interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios , renunciar a términos de asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencia de conciliación- y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante se traten absolver interrogatorios dé parte; (i) contestar, formular peticiones, interponer recursos y demás medios de defensa a que haya lugar y en general, realizar todas las actuaciones y gestiones pertinentes en nombre de la sociedad poderdante, en la acciones de tutela en las que esta esté vinculada de cualquier forma o sea oficiada para suministrar información; (j) otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; y (k) desistir, recibir, transigir, conciliar sustituir y resumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1635 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 30 de diciembre de 2020, inscrita el 21 de enrro de 2021 bajo el registro No. 00044688 del libro V, compareció Andres Felipe Alonso Jimenez identificado con cédula ciudadanía No. 80.875.700, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Victor Hugo Leon Narvaez identificado con cédula ciudadanía No. 94.399.634 de Cali., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siquientes actos (A) Pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asequrados, beneficiarios y por cualquier persona respecto al ramo de seguro de automóviles; (B) Pronunciarse sobre las solicitudes reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona respecto al ramo de seguro de automóviles; (C) Responder solicitudes de quejas y requerimientos presentados a la sociedad por autoridades o terceros en desarrollo del derecho fundamental de petición consagrado por el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia. Confiere poder general a Santiago Sanin Franco identificado con cédula ciudadanía No. 80.088.324, para que en nombre y representación de la sociedad



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realice los siguientes (A) Suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación.

Por Escritura Pública No. 559 del 26 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2021, con el No. 00045287 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Bertha Beatriz Leal Villareal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.794.813, John Camilo Rojas Corredor, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.047.569, Liana Catherin Valencia Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.824.110, Liliana Maria Oyuela Muñoz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.167.389, Julio Cesar Riaño Heredia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.468.736, Meidy Xiomara Rodriguez Bernal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.961. 801 y Fhauda Margarita Gattas Carreño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.810.864, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Celebrar todos los contratos referentes al negocio de seguros y de ahorro, que sean propios del giro ordinario de los negocios de las sociedades, cualquiera que sea su cuantía; (B) participar en licitaciones públicas o privadas referentes al negocio de seguros y de ahorro, presentando ofertas, directa o indirectamente o a través de apoderado y suscribiendo los contratos que de ello se deriven cualquiera que sea su cuantía; (C) firmar pólizas de seguro de los ramos autorizados para cada una de las sociedades, incluyendo pero sin limitarse a pólizas de seguros de cumplimiento, pólizas de seguros de vida, pólizas de seguros de salud, pólizas de seguros de automóviles, pólizas de seguros de responsabilidad. Sección segunda: Por medio de la presente escritura ALLIANZ SEGUROS S.A Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A confieren poder general a Iveth Zohe Cubillos Mendoza, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.560.430, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes (A) representar con amplias facultades a las sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandas,



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

coadyuvantes u opositores; (B) representar con litisconsortes, facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público de orden nacional, departamental o (C) atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración e intentar en nombre y representación de las sociedades los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación, v reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) representar a las sociedades en reuniones ordinarias o extraordinarias de asambleas generales de accionistas o juntas de socios en sociedades de que esta sea accionista o socia y otorgar poderes en nombre de la sociedad para la asistencia de otros representantes a tales reuniones, cuando sea el caso; (E) realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquiera de dichas autoridades, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesary comprometer a las sociedades; (F) objetar las reclamaciones que presentenlos asegurados y clientes a la sociedades poderdantes. (G) Otorgar poderes en nombre de las citadas sociedades; Firmar traspasos de vehículos que se efectúen a nombre de las sociedades poderdantes y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes al trámite de los mismos; (I) firmar física, electrónicamente, o por cualquier medio que establezca la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, las declaraciones de cualquier tipo de impuestos u obligaciones tributarias que estén a cargo de las sociedades poderdantes y (J) igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 831 del 18 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2021, con el No. 00045670 del libro V, la persona



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a a Miguel Arturo Garcia Sandoval identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.756.752 para que en nombre y representación de la sociedades realice los siguientes actos (A) firme declaraciones tributarias del orden nacional, departamental y municipal (B) atienda y firme los requerimientos de la administración tributaria nacional, departamental У municipal; (C) solicite devoluciones compensaciones de saldos a favor en impuestos de las compañías. (D) solicite estados de cuenta a la administración tributaria nacional, departamental y municipal. (E) firme poderes para la atención de visitas de la administración tributaria nacional, departamental y (F) firme los demás documentos requeridos para el municipal. cumplimiento de las responsabilidades tributarias formales del orden nacional, departamental y municipal. Confiere poder general a Nilton Fernando Cerquera Vargas identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.256.431, Dayana Carolina Reatiga Pulido identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.460.534, para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siquientes actos: (A) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 400 del 22 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2022, con el No. 00047333 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Wilson David Hernandez Lopez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.636.348, a Martin Camilo Ruiz Martinez, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.030.591.234, a Juan Camilo Sandoval Torres, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.460.737, a Juan Felipe Moncaleano Gallon, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.926.804, y a John William Ramirez Colorado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.455.965, para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (A) Firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía y (B) Firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 1165 del 15 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2022, con el No. 00047905 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a Luz Angela Duarte Acero,



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con cédula de ciudadanía No. 23.490.813, y a Maria Constanza Ortega Rey, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.021.575 para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de transito, inspecciones de policia, fiscalias de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal; (C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Realizar las siguientes gestiones, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental y municipal o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer У sustentar recursos ordinarios extraordinarios, renunciar a terminos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales parciales con virtualidad para comprometer a las sociedades poderdantes de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a las sociedades que representa y (E) Desistir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1186 del 16 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá, D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Agosto de 2022, con el No. 00047952 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Juan Manuel Carrizosa Cardenas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.374.941 para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (a) firmar fisica o electrónicamente, documentos, formatos y



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

anexos relacionados con el proceso de registro como proveedores o como clientes de las compañías poderdantes y (b) firmar las repsuestas a solicitudes y quejas presentadas por autoridades o

terceros a las compañías poderdantes.

Por Escritura Pública No. 1389 del 12 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Septiembre de 2022, con el No. 00048206 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Fabio Perez Quesada, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.949.355, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de transito, inspecciones de policia, fiscalias de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes opositores. (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental y municipal; (C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Realizar las siguientes gestiones, con amplias facultades representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental y municipal o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a terminos, asistir de audiencias y diligencias toda clase judiciales administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a las sociedades poderdantes de que se trate, absolver interrogatorios d parte, confesar y comprometer a las sociedades que representa y (E) Desistir, conciliar, sustituir y resumir el presente mandato.



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ilimitada, durante ou dias calendario contados a partir de la recha de su expedicion.

Por Escritura Pública No. 0386 del 29 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Abril de 2023, con el No. 00049699 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a Jeison Felipe Cárdenas Saavedra Cedula de ciudadanía No. 1.014.263.104, para que en nombre y representación de la sociedad realice(n) los siguientes actos: (a) objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (b) pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (c) responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición.

Por Escritura Pública No. 0624 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Junio de 2023, con el No. 00050160 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a María Angelica Restrepo Uribe, identificado con la cedula de ciudadanía no, 52.864.297 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de sesenta (60) smlmv, con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación. ALLIANZ SEGUROS S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., ALLIANZ COLOMBIA S.A., ALLIANZ INVERSIONES S.A., ALLIANZ SAS S.A.S. Y FUNDACIÓN ALLIANZ confiere poder general a Lady Dayana Diaz Cuprita Identificada con la cedula de ciudadanía no. 52.750.797 para que en nombre y representación de la sociedades realice los siguientes actos (a) firme declaraciones tributarias del orden Nacional, Departamental y Municipal. Atienda y firme los requerimientos de la administración tributaria nacional, Departamental y Municipal; (c) Solicite devoluciones y/o compensaciones de saldos a favor impuestos de las compañías. (d) Solicite estados de cuenta a la administración tributaria Nacional, Departamental y Municipal. (e) Firme poderes para la atención de visitas de la administración tributaria Nacional, Departamental y Municipal. (f) Firme los demás documentos requeridos para él cumplimiento de las responsabilidades tributarias formales del orden Nacional, Departamental y Municipal.



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 0892 del 05 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Agosto de 2023, con el No. 00050611 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Jorge Alejandro Suárez cardona, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.386.774, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (B) Pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (C) responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. La persona jurídica confirió poder general a Yadira Botero Vides, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.735.388 para en nombre y representación de las sociedades realice los siguientes actos (A) suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de sesenta (60) smlmv a la fecha de suscripción del negocio, con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación. La persona jurídica confirió poder general a Jose Luis Urquiza Simbaqueba identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.757.285 para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de sesenta (60) smlmv a la fecha de suscripción del negocio, con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación.

Por Escritura Pública No. 1235 del 05 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Septiembre de 2023, con el No. 00050895 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a María Camila Gómez Triana, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.020.764.976 de Bogotá para que en nombre y representación de la sociedad realizar los siguientes actos: (A) Pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona. B) Pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona. C) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados a la sociedad por autoridades o terceros en desarrollo



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia. D) Firmar las contestaciones de las acciones de tutela e interponer las impugnaciones de los respectivos fallos. E) Presentar solicitudes y requerimientos a autoridades o terceros en desarrollo del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia. F) Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a las sociedades.

Por Escritura Pública No. 1619 del 21 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Diciembre de 2023, con el No. 00051421 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Hector Javier Carreño Forigua, identificado con la cedula de ciudadanía no. 1.023.962.465 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos. La persona jurídica confirió poder general a Cristian Felipe Muñoz Estupiñan, identificado con la cedula de ciudadanía no. 1.032.499.617 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos. La persona jurídica confirió poder general a Edison Arley Gonzalez Caro, identificado con la cedula de ciudadanía no. 80.874.676 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 1768 del 13 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Diciembre de 2023, con el No. 00051536 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Andrés Alberto Leguizamo López, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.046 660 de



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14 Recibo No. AA24163078 Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Objetar las reclamaciones correspondientes a ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (B) Pronunciarse la solicitudes de reconsideración de obieciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (C) Responder solicitudes, quejas requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. La persona jurídica confirió poder general a Giovanny Cardona Giraldo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.396.284 de Envigado, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (B) Pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (c) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. La persona jurídica confirió poder general a Wilson David Hernandez López, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.030.636.348 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (B) Pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (c) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. Segundo.- Vigencia: El(los) presente(s) poder(es) estará (n) vigente(s). hasta tanto no por la Poderdante mediante otorgamiento de revocado(s) sea(n) escritura pública.

Por Escritura Pública No. 104 del 31 de enero de 2024, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Febrero de 2024, con el No. 00051756 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Aura Jessica Medina Fandiño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.469.232 y tarjeta profesional no. 273.823 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) representar a la sociedad poderdante



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad; (b) al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante.

Que por Documento Privado No. Sin núm de Representante Legal, del 18 de julio de 2017, inscrito el 27 de julio de 2017 bajo el número 00037633 del libro V, Santiago Lozano Cifuentes identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794934 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Gustavo Adolfo Cano Ospina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.536.,234 de Cali, única y exclusivamente para que realice, en representación de ALLIANZ, los reportes diarios de las pólizas de responsabilidad civil contractual (RCC) y responsabilidad civil extracontractual (RCEC) al registro único nacional automotor - RUNT administrado por la entidad concesión RUNT S.A. (antes reportado al registro nacional de empresas de transporte público y privado - RNTE), firme digitalmente dichos reportes y, para efectos de los mismos, se autentique como representante de ALLIANZ.

# REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCR	IPCION
4204	1-IX1.969	10 BTA	15-IX1.969	NO. 41130
5319	30-X -1.971	10 BTA	25-XI -1.971	NO. 45225
2930	25-VII-1.972	10 BTA	5 -XII-1.972	NO. 6299
2427	5 -VI -1.973	10 BTA	13-XII-1.973	NO. 13874
2858	26-VII-1.978	10 BTA	15-IX -1.978	NO. 61845
3511	26-X -1.981	10 BTA	19-XI -1.981	NO. 108739
1856	8 -VII-1.982	10 BTA	26-VII-1.982	NO. 119222
3759	15-XII-1.982	10 BTA	26-I -1.983	NO. 127655
1273	23V1.983	10 BTA	1-VII-1.983	NO. 136713
1491	16-VI1.983	10 BTA	1-VIII-1.983	NO. 136714
1322	10-III-1.987	29 BTA.	9VI1.987	NO. 212861
3089	28-VII-1.989	18 BTA.	11-VIII-1.989	NO.271.99
4845	26- X -1.989	18 BTA.	14- XI -1.989	NO.279780
2186	11- X -1.991 1	L6 STAFE BTA	A. 20-XI-1.991	NO.346317
447	30-III-1994 4	17 STAFE BTA	A 08-IV-1.994	NO.443176



Sede Virtual

# CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

# Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14 Recibo No. AA24163078 Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	TITMICAGA, GUIANG	e 60 dias calend	ario		s a par	cir de	ia lecha de	su expedicion.	
6578	19-	VII-1994 2	29	STAFE	BTA	27-	VII-1994	NO.456.468	}
1115	17-	IV- 1995 3	35	STAFE	BTA	26-	IV- 1995	NO.490.027	1
5891	21-	VI- 1996 2	29	STAFE	BTA	25-	VI1996	NO.543.204	ļ
9236	20-	IX1996 2	29	STAFE	BTA	01-	X1996	NO.557.213	}
1572	21-	II-1997 2	29	STAFA	BTA	26-	II <b>-</b> 1997	NO.575.503	3
2162	07-	III- 1997 2	29	STAFE	BTA	07-	III-1997	NO.575.940	)
1959	03-	III-1.997 2	29	STAFE	BTA	07-	III-1997	NO.576.957	,

# Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001366 del 11 de junio	00590892 del 28 de junio de
de 1997 de la Notaría 35 de Bogotá	1997 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 0006941 del 16 de julio	00593519 del 17 de julio de
de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá	1997 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 0012533 del 16 de	00615741 del 24 de diciembre
diciembre de 1997 de la Notaría 29	de 1997 del Libro IX
de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0002432 del 24 de	00650591 del 24 de septiembre
septiembre de 1998 de la Notaría 7	de 1998 del Libro IX
de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0003298 del 24 de	00662276 del 28 de diciembre
diciembre de 1998 de la Notaría 7	de 1998 del Libro IX
de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0001203 del 15 de junio	00684276 del 16 de junio de
de 1999 de la Notaría 7 de Bogotá	1999 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 0001131 del 28 de junio	00735146 del 30 de junio de
de 2000 de la Notaría 7 de Bogotá	2000 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 0006315 del 24 de agosto	00743684 del 6 de septiembre
de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá	de 2000 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 0007672 del 2 de octubre	00799463 del 24 de octubre de
de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá	2001 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 0008774 del 1 de	00804526 del 3 de diciembre de
noviembre de 2001 de la Notaría 29	2001 del Libro IX
de Bogotá D.C.	



Sede Virtual

# CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0010741 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00813095 del 4 de febrero de
E. P. No. 0008964 del 4 de septiembre de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00845307 del 19 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0005562 del 14 de mayo de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00883352 del 6 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000997 del 7 de febrero de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00977446 del 17 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001903 del 28 de mayo de 2008 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01219506 del 9 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 02736 del 8 de abril de 2010 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	2010 del Libro IX
E. P. No. 2197 del 14 de julio de 2010 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01400812 del 24 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3950 del 16 de diciembre de 2010 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01444031 del 11 de enero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 676 del 16 de marzo de 2012 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01617661 del 20 de marzo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 865 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01828565 del 23 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2171 del 28 de noviembre de 2019 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02530653 del 6 de diciembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 459 del 5 de mayo de 2020 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02572989 del 29 de mayo de 2020 del Libro IX
E. P. No. 0641 del 19 de mayo de 2023 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02988857 del 21 de junio de 2023 del Libro IX

# SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 4 de enero de 2000 , inscrito el 7 de enero de 2000 bajo el número 00711547 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- ALLIANZ COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C. Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 6 de abril de 2009 de Representante Legal, inscrito el 5 de mayo de 2009 bajo el número 01294378 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- ALLIANZ SE

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la

sociedad de la referencia.

La sociedad matriz también ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

\*\*Aclaración de Situación de Grupo Empresarial\*\*
Se aclara la Situación de Grupo Empresarial inscrita el 05 de mayo de 2009 bajo el número 01294378 del libro IX, en el sentido de indicar que dicha situación se configuro a partir del 25 de octubre de 1999.

# CERTIFICAS ESPECIALES

Por Resolución No. 3612 del 3 de octubre de 1990 de la Superintendencia Bancaria, inscrita el 17 de octubre de 1990 bajo el No. 307716 del libro IX, se autorizó una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones por valor de cuatrocientos millones de pesos (\$ 400.000.000.00 ) moneda corriente.

# RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,



Sede Virtual

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14 Recibo No. AA24163078 Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean lo prevé el artículo 79 del Código de resueltos, conforme Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

# CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

# ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL BOGOTÁ

01358450 Matrícula No.:

24 de marzo de 2004 Fecha de matrícula:

Último año renovado: 2023 Categoría: Sucursal

Dirección: Cl 72 No. 6 - 44

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210403 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

ALLIANZ SEGUROS S A SUCURSAL BROKERS Nombre:

BOGOTA

Matrícula No.: 02282316

Fecha de matrícula: 28 de diciembre de 2012



Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2023 Categoría: Sucursal

Dirección: Cr 13 A No. 29 - 24 Par Central

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210696 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

# TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2.291.510.609.676 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

# INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

# Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de febrero de 2024 Hora: 10:26:14

Recibo No. AA24163078

Valor: \$ 7,900

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24163078F43CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de mayo de 2017. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PÚENTES TRUJILLO

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### **IDENTIFICACIÓN**

Razón social: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO

LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.

Sigla: No reportó

Nit: 890903938-8

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIQUIA, COLOMBIA

#### MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-083964-04

Fecha de matrícula: 22 de Noviembre de 1984

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación: 21 de Marzo de 2023 Grupo NIIF: 31 Grupo I. NIIF Plenas.

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 26 85 AV.

INDUSTRIALES

Municipio: MEDELLÍN, ANTIQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico: notificacijudicial@bancolombia.com.co

Teléfono comercial 1: 4040000
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 48 26 85 AV.

INDUSTRIALES

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación:

notificacijudicial@bancolombia.com.co

Página: 1 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

Teléfono para notificación 1: 4040000
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

#### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura No.633, de abril 3 de 1998, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 3 de abril de 1998, en el libro 9o., folio 394, bajo el No.2752, por medio de la cual se solemniza el compromiso de FUSION de las sociedades BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A, mat. 21-083964-4, como (ABSORBENTE) y BANCO DE COLOMBIA S.A, con domicilio principal en la ciudad Santafé de Bogotá D.C, mat. 21-091965-4, como (ABSORBIDA), e igualmente se cambia la denominación social y en adelante la sociedad ABSORBENTE seguirá denominándose:

# BANCOLOMBIA S.A. Además podrá girar bajo la denominación BANCO DE COLOMBIA S.A.

Por Escriutra No.3974, de julio 30 de 2005, de la Notaría 29 del Círculo de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2005, en el Libro 90., bajo el No.7600, se solemniza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA S.A. (21-83964-4), entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. (21-78775-4) y CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. (21-1513-4), quedando estas últimas disueltas sin que sea necesaria su liquidación.

Por Escritura No. 1124, del 30 de septiembre de 2016, de la Notaría 14 de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2016, en el libro 90., bajo el No.22278, se solemniza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA S.A, además podrá girar bajo la denominación BANCO DE COLOMBIA S.A. (21-83964-4) Nit 890.903.938-8, sociedad absorbente, absorbe a la sociedad LEASING BANCOLOMBIA S.A.

Página: 2 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO sigla LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (21-354703-4) Nit. 860.059.294-3

#### ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

AUTORIZACION: Mediante Resolución 1464 del 26 de agosto de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, registrada en esta Entidad el 17 de octubre de 2014, en el libro 90., bajo el No. 19715, autoriza la cesión de activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, como cedente, a favor de BANCOLOMBIA S.A como cesionaria.

Mediante Resolución 20204200073987 del 04 de noviembre de 2020 de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2020, con el No. 81587 del libro XV, resuelve prorrogar la licencia de funcionamiento del departamento de seguridad de la sociedad BANCOLOMBIA S.A., con NIT 890.903.938?8, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta 19 de septiembre de2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

#### TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 8 de 2044.

#### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Constituyen el objeto social del Banco todas las operaciones, negocios, actos y servicios propios de la actividad bancaria, ejecutados por medio del establecimiento bancario que lleva su nombre y de acuerdo con las normas legales que le son aplicables.

En desarrollo de su objeto y con sujeción a las restricciones y limitaciones impuestas por las leyes, la sociedad podrá realizar todas las actividades que las normas autoricen a establecimientos de su especie y efectuar las inversiones que le esten permitidas.

Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

Página: 3 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

Podrá además la sociedad participar en el capital de otras sociedades, en los casos autorizados por la ley, en los términos y con los requisitos, límites o condiciones establecidos en esta.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGUN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva están:

- -Autorizar la constitución de Compañias filiales y subsidiarias en los términos legales, así como la adquisición, suscripción o enajenación de acciones, cuotas o derechos en dichas filíales o subsidiarias o en otras sociedades o empresas, conforme a lo expresado en los estatutos.
- -Autorizar los Estados Financieros de fin de ejercicio, el informe de la administración y el proyecto sobre distribución de utiliades o cancelación de pérdidas que debe presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias.
- -Conceder autorización a los Administradores del Banco, en los casos y con los requisitos exigidos por la Ley, para enajenar o adquirir acciones de la sociedad, cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación.
- -Autorizar operaciones y servicios financieros nuevos cuando norma imperativa así lo disponga

#### CAPITAL

NRO. ACCIONES VALOR NOMINAL

~				
AUTORIZADO	\$700.000.000.000,00	1.400.000.000	\$500,00	
SUSCRITO	\$480.913.500.000,00	961.827.000	\$500,00	
PAGADO	\$480.913.500.000,00	961.827.000	\$500,00	

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD BANCOLOMBIA S.A

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1713 FECHA: 2019/07/17

RADICADO: NO REPORTA

OUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

PROCEDENCIA: JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL, BOGOTA D.C.

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL NO.1100140030442019057600

Página: 4 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEMANDANTE: RAFAEL ANDRES ROMERO BRANNIT

DEMANADADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN

BANCO DE COLOMBIA S.A., BIOMOTOR CONCESIONARIO S.A.S., LA

EQUIDAD SEGUROS GENERALES, GRUPO SEGUROS - PRODUCTOS

INTEGRALES LTDA

LA SOCIEDAD BANCOLOMBIA S.A. BIEN: INSCRIPCIÓN: 2019/08/02 LIBRO: 8 NRO.: 3951

INSCRIPCIÓN DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD BANCOLOMBIA ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 00325 FECHA: 2021/08/12 RADICADO: 25307-31-03-001-2021-00022-00

RADICADO:

PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, GIRARDOT

PROCESO: VERBALRESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTE: NOE ROCHA RODRIGUEZ

BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN DEMANDADO:

BANCO DE COLOMBIA S.A.

LA SOCIEDAD BANCOLOMBIA BIEN:

INSCRIPCIÓN: 2021/08/23 LIBRO: 8 NRO.: 2747

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 404 FECHA: 2021/08/10

RADICADO: 05001310301220210005500

PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, MEDELLÍN

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: ORLANDO RODRIGUEZ MARTINEZ

BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN DEMANDADO:

BANCO DE COLOMBIA S.A.

SE DECRETA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL REGISTRO BIEN:

MERCANTIL DE BANCOLOMBIA S.A CON NIT. 890903938-8.

INSCRIPCIÓN: 2021/11/25 LIBRO: 8 NRO.: 3731

INSCRIPCIÓN DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD ACTO:

OFICIO NRO.: 0661 FECHA: 2022/09/30 DOCUMENTO:

1100131030302019-00627-00 RADICADO:

PROCEDENCIA: JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

PROCESO: VERBAL DECLARTIVO

DEMANDANTE: JULIAN ENRIQUE VANEGAS EUACH

Página: 5 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEMANADADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN

BANCO DE COLOMBIA S.A.

INSCRIPCION DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD BIEN:

INSCRIPCIÓN: 2022/10/13 LIBRO: 8 NRO.: 3949

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0448 FECHA: 2023/06/20

RADICADO: 236603103001-2023 00099 -00

PROCEDENCIA: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAHAGUN, CORDOBA

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRANTACTUAL

DEMANDANTE: OLIVER ANTONIO RICARDO RUIZ

DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A Y SEGUROS MUNDIAL S.A. MEDIDA: SE DECRETA LA MEDIDA CAUTELAR CONSISTE SE DECRETA LA MEDIDA CAUTELAR CONSISTENTE EN LA INSCRIPCIÓN

DE LA DEMANDA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE BANCOLOMBIA S.A.

Y LA MATRÍCULA MERCANTIL NO. 21-083964-04.

INSCRIPCIÓN: 2023/06/22 LIBRO: 8 NRO.: 2096

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Que son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes:

- 1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
- 2. Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos.
- 3. Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo de objeto social.
- 4. Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal.

Página: 6 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El Presidente tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados.

- 5. Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados.
- 6. Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la Ley y las disposiciones de la Junta Directiva, en forma directa o a través de sus delegados.
- 7. Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las Leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva.
- 8. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad.
- 9. Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita el Banco.
- 10. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias.
- 11. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes.
- 12. Representar al Banco ante las Compañías, Corporaciones o comunidades en que éste tenga interés.

Página: 7 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO DE MEDILIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

- 13. Visitar las dependencias del Banco cuando lo estime conveniente.
- 14. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas.
- 15. Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias.
- 16. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley.
- 17. El Presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución.
- 18. Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.

Dichos representantes tienes facultades para celebrar o ejecutar, sin toras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorios o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial, pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco.

En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidente, tendrán la representación legal del Banco los miembros

Página: 8 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARA DE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del Director que tenga la calidad de Presidente de la Junta.

PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerente de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas del Banco tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público.

#### **NOMBRAMIENTOS**

#### JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta No. 135 del 17 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2023, con el No. 23423 del Libro IX, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION	
LUIS FERNANDO RESTREPO ECHAVARRIA	C.C.	70.089.323
ANDRES FELIPE MEJIA CARDONA	C.C.	19.463.151
SYLVIA ESCOVAR GOMEZ	C.C.	51.615.762
ARTURO LEONIDAS CONDO TAMAYO	PAS.	0904915949
SILVINA GRACIELA VATNICK	PAS.	AAF267823
GONZALO ALBERTO PEREZ ROJAS	C.C.	70.117.373
JUAN DAVID ESCOBAR FRANCO	C.C.	98.549.058

#### REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.131 del 13 de marzo de 2020, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2020, con el No.18191 del libro IX, se designó a:

Página: 9 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

LA FIRMA REVISORA FISCAL PWC CONTADORES Y Nit.900.943.048-4 AUDITORES S.A.S.

Por Comunicación del 6 de julio de 2022, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2022, con el No.24295 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCPAL DORIAN ECHEVERRI QUINTERO C.C. 43.068.840 T.P. 23868-T

REVSIOR FISCAL SUPLENTE ERIKA MARIA ESPINOSA PARRA C.C. 43.874.730 T.P. 132122-T

AUTORIZACION EMISION DE BONOS: Que mediante Resolución número 2018059212-006-000 del 08/05/2018, de la Superintendencia Financiera de Colombia, registrada en esta Cámara de Comercio el 05/06/2018, bajo el número 14572, bajo el número 14572, resuelve autorizar la Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios, Bonos Ordinarios Verdes y Bonos Subordinados de Bancolombia S.A.

#### NOMBRAMIENTOS:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUCOMERCIO S.A. 800.144.698 LOS TENEDORES DE BONOS DESIGNACION

Por Documento Privado del 05 de febrero de 2004, registrado en esta Cámara el 06 de febrero de 2004, en el libro 90., bajo el No.1134.

REPRESENTANTE LEGAL DE

LOS TENEDORES DE BONOS ALIANZA FIDUCIARIA S.A. 860.531.315 DESIGNACION

Por Documento Privado del 17 de enero de 2007, registrado en esta Cámara el 12 de septiembre de 2007, en el libro 90., bajo el No. 10958.

Página: 10 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL DE

LOS TENEDORES DE BONOS ALIANZA FIDUCIARIA S.A. 860.531.315-3

DESIGNACION

Por Documento Privado del 5 de febrero de 2009, registrado en esta Cámara el 18 de febrero de 2009, en el libro 90., bajo el No. 1943.

REPRESENTANTE LEGAL DE

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. LOS TENEDORES DE BONOS 860.531.315-3

DESIGNACION

Por Documento Privado del 24 de diciembre de 2009, registrado en esta Cámara el 5 de abril de 2010, en el libro 90., bajo el No. 5065.

NOMBRE CARGO IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL DE ALIANZA FIDUCIARIA S A 860.531.315-3

TENEDORES DE BONOS DESIGNACION

Por Documento Privado del 27 de junio de 2012, del Emisor/Representante Legal de Tenedores, registrado en esta Cámara de Comercio el 16 de

julio de 2012, en el libro 90., bajo el No.12990.

REPRESENTANTE LEGAL DE CREDICORP CAPITAL 900.520.484-7 TENEDORES DE BONOS FIDUCIARIA S.A. DESIGNACION

Por Documento Privado del 27 de abril de 2018, del Representante Legal y Representante Legal de los Tenedores de Bonos, registrado en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2018, en el libro 90., bajo el No.14816.

#### **PODERES**

Acto: PODER OTORGAMIENTO

ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA No.16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JOHN CAMILO ATEHORTUA MUÑOZ
Identificación: 1020393779

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 329

Página: 11 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

.\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147

Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JULIETA AMPARO MARTINEZ MARTINEZ
Identificación: 43151846

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 330

Acto: PODER OTORGAMIENTO

ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147 Documento:

Procedencia: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALEJANDRO MARTINEZ OROZCO
Identificación: 71776477
Estado Notal

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 331 Inscripción:

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147

Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUIS FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
Identificación: 98702882

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 332 Inscripción:

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147

Fecha: 2010/08/18

Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: EDWIN FERNANDO SIERRA CANO
Identificación: 1020402065

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 333

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Página: 12 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147

Fecha: 2010/08/18

Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: FRANK FERNEY CASTRO ARBELAEZ
Identificación: 98707223

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 335

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147

Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALEJANDRA MARIA SEPULVEDA URSULA
Identificación: 43972430

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2010/10/0 Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 337

Acto: PODER OTORGAMIENTO

ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147 Documento:

2010/08/18 Fecha:

Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO PALACIO DEOSSA
Identificación: 98562459

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2010/10/

2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 338 Inscripción:

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147

Fecha: 2010/08/18

Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELL.
Nombre Apoderado: ANA MARIA AGUDELO CANO
Identificación: 32181201 NOTARIA 16a. DE MEDELLIN

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 340

Acto: PODER OTORGAMIENTO

ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147 Documento:

2010/08/18 Fecha:

Página: 13 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN Nombre Apoderado: CLAUDIA ALEXANDRA MURILLO CASTRILLON Identificación: 39356713

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 342

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147 Documento:

Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: DIANA MARIA QUINTERO LONDOÑO
Identificación: 43923778

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 344

Acto: PODER OTORGAMIENTO

ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147 Documento:

Fecha: 2010/08/18

Procedencia:

Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: HERNAN DARIO RAMIREZ CALDERON
Identificación: 15514917

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 346

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147 Documento:

Nombre Apoderado: JOHANNA ACEVEDO RICO
Identificación: 43191405
Estado Nombre NOTARIA 16a. DE MEDELLIN

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 348

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147

Fecha: 2010/08/18

Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LEIDY CAROLINA CASTRILLON CASTRO

Página: 14 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 39358454

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 350

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147 Documento:

Fecha: 2010/08/18

Procedencia: ZUIU/U8/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUZ NIDYA VILLEGAS RICO
Identificación: 1037580068

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 352

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147 Documento:

2010/08/18 Fecha:

Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO ALBERTO MUÑOZ VASQUEZ
Identificación: 71319559

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2010/10/

Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 354

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147 Documento:

Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: SANDRA YANNETH ARENAS GODOY
Identificación: 43254549

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 356

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147 Documento:

Fecha: 2010/08/18

Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: SARA MELISSA TAMAYO ALGARRA
Identificación: 1026132912

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Página: 15 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2010/10/

Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 358

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147

2010/08/18 Fecha:

Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: YAZMINA PRIETO ROSERO
Identificación: 43726502

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 359

Facultades de los Apoderados:

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2010, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. y/o FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, endosen en propiedad y sin responsabilidad cambiaria por parte de la entidades que representamos y a favor de REINTEGRA S.A.S., cada uno de los pagarés que representan los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA ANTEPROYECTO".

Los números de identificación de cada uno de los Créditos que se documentan en los pagarés en relación con los cuales se otorga la facultad de endoso en propiedad y sin responsabilidad, se relacionan en el listado adjunto a este documento el cual para todos los efectos hace parte integral del poder especial conferido por este instrumento.

La facultad de endoso aquí conferida a nuestros apoderados especiales tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA ANTEPROYECTO" con REINTEGRA S.A.S., incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagarés que documentan los Créditos relacionados en el listado adjunto y su entrega a REINTEGRA S.A.S., se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías

Página: 16 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionadas con estos Créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2010.

ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4.174 Fecha: 2010/10/27

Acto:

Documento:
Procedencia:
NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:
LINA MARIA PATIÑO CUARTAS
Identificación:
Clase de Poder:
ESPECIAL
2010/11/19 Libro: 5 Nro.:

2010/11/19 Libro: 5 Nro.: 439

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4.174 Fecha: 2010/10/27 Documento:

Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JANETH DEL SOCORRO PULGARIN OCAMPO

Identificación: 43096730 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2010/11/19 Libro: 5 Nro.: 440

PODER\_OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4.174 Fecha: 2010/10/27

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4.1

Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: BLANCA ORFID HERRERA ZAPATA

Idontificación: 21090744

Identificación: 21980744 Clase de Poder: ESPECIAL

2010/11/19 Libro: 5 Nro.: 441 Inscripción:

#### Facultades del Apoderado:

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta treinta y uno (31) de Diciembre de 2010, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A., endosen en propiedad y sin responsabilidal cambiaria por parte de la entidad que represento y a favor de REINTEGRA S.A.S., cada uno de los pagarás que representan los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la CARTERA ANTEPROYECTO. Los números de identificación de cada uno de los Créditos que se documentan eh los pagarés en relación con los cuales se otorga la

Página: 17 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

facultad de endoso propiedad y sin responsabilidad, se relacionan en el listado adjunto a esté documento el cual para todos los efectos hace parte integral del poder especial conferido por este instrumento

La facultad de endoso aquí conferida a nuestros apoderados especiales tienen por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrató de compraventa de los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la CARTERA ANTEPROYECTO con REINTEGRA S.A.S., incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagares que documentan los Créditos relacionados en el listado adjunto y su entrega a REINTEGRA S A S se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con estos Créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los1 actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2010.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4.174 Fecha: 2010/10/27 Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN MONICA JOHANA ALZATE ALVAREZ Identificación: 43912143

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2010/11/22 Libro: 5 Nro.: 445

## Facultades del Apoderado:

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2010, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A endose en propiedad y sin responsabilidad cambiaria por parte de la entidad que represento y a favor de REINTEGRA S.A.S cada uno de los pagarés que representan los que conforman el portafolio de créditos de la CARTERA créditos ANTEPROYECTO. Los números de identificación de cada uno de los créditos

Página: 18 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que se documentan en los pagarés en relación con los cuales se otorga la facultad de endoso en propiedad y sin responsabilida, se relacionan en el listado adjunto a este documento el cual para todos los efectos hace parte integral del poder especial conferido por este instrumento.

facultad de endoso conferida a nuestra apoderada especial tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los créditos que conforman el portafolio de créditos de la CARTERA ANTEPROYECTOS con REINTEGRA S.A.S incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagarés que documentan los Créditos relacionados en el listado adjunto y su entrega a REINTEGRA S.A.S se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con los créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2010.

Así mismo mediante el presente poder se ratifica los endosos o cesiones que para el cumplimiento del mandato encomendado los apoderados realizado con anterioridad a la fecha de la presente escritura.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 133!
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JOHN CAMILO ATEHORTUA MUÑOZ
Identificación: 1020393779

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 150

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25 Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN Nombre Apoderado: JULIETA AMPARO MARTINEZ MARTINEZ

Página: 19 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 43151846

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 152

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25 Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN Nombre Apoderado: ALEJANDRO MARTINEZ OROZCO Identificación: 71776477

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 154

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUIS FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
Identificación: 98702882

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2011/05/ Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 156

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: EDWIN FERNANDO SIERRA CANO
Identificación: 1020402065

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2011/05/0 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 158

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25 Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN FRANK FERNEY CASTRO ARELAEZ Identificación: 98707223

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 160

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Página: 20 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25 Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN Nombre Apoderado: ALEJANDRA MARIA SEPULVEDA URSULA 43972430

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 161

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN Nombre Apoderado: MAURICIO PALACIO DEOSSA Identificación: 98562459

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 163 Inscripción:

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ANA MARIA AGUDELO CANO
Identificación: 32181201

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 165 Inscripción:

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CLAUDIA ALEXANDRA MURILLO CASTRILLON
Identificación: 39356713 ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 167

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 I
Procedencia: NOTARIA 16A. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: HERNAN DARIO RAMIREZ CALDERON
Identificación: 15514917 ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

Página: 21 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 169

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JOHANNA ACEVEDO RICO
Identificación: 43191405

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 171

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fech
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LEIDY CAROLINA CASTRILLON CASTRO
Identificación: 39358454 ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 174

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUZ NIDYA VILLEGAS RICO
Identificación: 1037580068

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 176

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 For Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN MAURICIO ALBERTO MUÑOZ VASQUEZ Identificación: 71319559 ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 178

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: SANDRA YANNETH ARENAS GODOY

Página: 22 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 43254549

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 180

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25 Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: SARA MELISSA TAMAYO ALGARRA
Identificación: 1026132912

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 181

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LINA MARIA PATIÑO CUARTAS
Identificación: 43437158

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2011/05/ Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 182

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JANETH DEL SOCORRO PULGARIN OCAMPO
Identificación: 43096730

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2011/05/0 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 183

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25 Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN Nombre Apoderado: BLANCA ORFID HERRERA ZAPATA 21980744

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 184

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Página: 23 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25 Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN MONICA JOHANA ALZATE ALVAREZ Identificación: 43912143

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 185

#### Facultades de los Apoderados:

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2011, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A, endosen en propiedad y sin responsabilidad cambiaría por parte de la entidades que representamos y a favor de REINTEGRA S.A.S., cada uno de los pagarés que representan los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA ANTEPROYECTO". Los números de identificación de cada uno de los Créditos que se documentan en los pagarés en relación con los cuales se otorga la facultad de endoso en propiedad y sin responsabilidad, se relacionan en el listado adjunto a este documento el cual para todos los efectos hace parte integral del poder especial conferido por este instrumento.

La facultad de endoso aquí conferida a nuestros apoderados especiales tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA ANTEPROYECTO" con REINTEGRA S.A.S., incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagarés que documentan los Créditos relacionados en el listado adjunto y su entrega a REINTEGRA S.A.S., se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con estos Créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2011.

Página: 24 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Así mismo mediante el representen poder se ratifica los endosos o sesiones que para el cumplimiento del mandato encomendado los apoderados hubiesen realizado con anterioridad a la fecha de la presente escritura.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ANGELA MARIA CUERVO LUJAN
Identificación: 39178952

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 362

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: HADER CARDONA GOMEZ
Identificación: 71763515

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2011/11/2 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 366

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JOHN FERNANDO MESA VILLA
Identificación: 98523762

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2011/11/2 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 367

Acto: PODER OTORGAMIENTO

ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN Nombre Apoderado: ALEJANDRO RAMIREZ GUARIN Identificación: 1036613189

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 363

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Página: 25 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fed Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN Nombre Apoderado: FABER LEONARDO CIFUENTES SUAREZ Identificación: 3473947 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 364

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN Nombre Apoderado: CRISTIAN DAVID GOMEZ CARMONA Identificación: 1020401411 ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 365

## Facultades de los Apoderados:

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta el 31 de diciembre de 2012, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. y/o FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, endosen en propiedad y sin responsabilidad cambiaria por parte de la entidades que representamos y a favor de REINTEGRA S.A.S., cada uno de los pagarés que representan los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos del PROYECTO VENTA CARTERA IMPRODUCTIVA.

La facultad de endoso aquí conferida a nuestros apoderados especiales tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos del PROYECTO VENTA CARTERA IMPRODUCTIVA, con REINTREGA S.A.S., incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagarés que documentan los créditos relacionados en el listado definido en cada venta y su entrega REINTEGRA S.A.S., se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con estos Créditos.

apoderadds especiales quedan facultados para realizar todos los Los

Página: 26 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2012.

Así mismo mediante el presente poder se ratifica los endosos o sesiones que para el cumplimiento del mandato encomendado los apoderados hubiesen realizado con anterioridad a la fecha de la presente escritura.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 301 Fecha: 2017/02/07 DE LA

NOTARIA 20 DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN CAMILO ARANGO ARISTIZABAL
Identificación: 98662362

ESPECIAL Clase de Poder:

Inscripción: 2017/02/17 Libro: 5 Nro.: 36

#### Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos, actuando siempre con base en las autorizaciones conferidas por la Ley y las políticas de la entidad.

#### ATRIBUCIONES:

- 1. Firmar los formularios requeridos por las cámaras de comercio para la renovación mercantil que se realiza anualmente para las sucursales y/o agencias de la sociedad.
- a. Registro único empresarial y social RUES
- b. Registro único empresarial y social RUES ANEXO 1
- 2. Firmar los formularios requeridos por las Cámaras de Comercio para las Aperturas de sucursales y/o agencias de la sociedad
- a. Registro único empresarial y social RUES
- b. Registro único empresarial y social RUES ANEXO 1
- 3. Firmar los formularios de solicitudes de devolución de dinero por conceptos de derecho de registro e impuesto de registro.

Página: 27 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

- 4. Firmar los formularios de solicitudes de devolución de dinero por conceptos de derecho de registro ante las Cámaras de Comercio.
- 5. Firmar las comunicaciones donde se solicite cambios de nombre de las sucursales y/o agencias de la sociedad.
- 6. Firmar las comunicaciones donde se solicite cambio de categoría de las sucursales y/o agencias de la sociedad.
- 7. Firmar las comunicaciones donde se solicite el cambio de dirección de las sucursales y/o agencias de la sociedad.
- 8. Firmar las comunicaciones donde se solicite traslados de las sucursales y/o agencias de la sociedad.
- 9. Firmar las comunicaciones donde se solicite cierre de establecimientos
- 10. Firmar las comunicaciones donde se solicite aperturas de sucursales y/o agencias de la sociedad.

La vigencia del presente poder será: (i) mientras subsista relacion laboral entre el apoderado y la sociedad. (ii) Hasta su revocatoria; lo que suceda primero

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3350 Fecha: 2019/09/12 DE

LA NOTARIA 20 DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: CAROLINA ORREGO PALACIOS

Identificación: 43868274 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/09/20 Libro: 5 Nro.: 225

#### Facultades del Apoderado:

- A) Para firmar en nombre de la sociedad los registros de importación y las modificaciones de dichos registros.
- B) Para realizar el diligenciamiento de las declaraciones de cambio y

Página: 28 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

envió de información al banco de la república, registro de operaciones de endeudamiento externo.

- C) Firmar las pólizas exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en adelante DIAN, para los fines que dicha entidad requiera.
- D) Firmar los poderes autorizando a las Agencias de Aduana para que actúen en representación de la sociedad ante: la DIAN, las Sociedades Portuarias, Regionales y ante los demás entes y autoridades competentes.
- E) Otorgar poderes a los Agentes de Carga para firmar contratos de comodato para el manejo de contenedores.
- F) Para firmar el formato de la Circular 170 de 2002, sobre prevención y control de lavado de activos, o cualquiera otra circular o norma que lo modifique, complemente o sustituya.
- G) Firmar cartas-garantía ante las navieras solicitando liberación automática d documentos de embarque antes del pago de fletes.
- H) Firmar endosos de documentos de transporte a favor de las Agencias de Aduana para nacionalización de bienes.
- I) Representar a la sociedad en las actuaciones administrativas o de otro orden que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, y notificarse de actos administrativos o de otro orden, incluyendo, pero sin limitarse a autos, relacionado con operaciones de Comercio Exterior en que tenga interés la Compañía frente a la DIAN; y cualesquiera otra autoridad competente y responderlos, así Corno presentar los recursos pertinentes. Igualmente, otorgar poderes para los mismos efectos, incluyendo la firma de documento para responder requerimientos de dichas entidades y enviar información a las autoridades competentes.
- J) Para firmar documentos que deban consularizarse en la Embajada Americana, tales como Export owe of Attorney y Setter Authorization para las exportaciones a los Estado Unidos de América.
- K) Para firmar contratos de novación y de cesión de derechos.
- L) Para celebrar contratos, mandatos y acuerdos de prestación de servicios logísticos de comercio exterior requeridos por la sociedad.

Página: 29 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Firmar cartas dirigidas a la Policía Antinarcóticos y las líneas aéreas informando que los bienes exportados no contienen narcóticos.
- N) Para suscribir las comunicaciones en respuesta a los requerimientos de los clientes con ocasión de procedimiento de quejas y reclamos, así mismo estará facultada para suscribir las comunicaciones con destino a Superintendencia, Financiera de Colombia en las que se remita a esa autoridad copia de dichas respuestas.
- O) Para Presentar los allanamientos a que hubiere lugar dentro de las actuaciones administrativas ante la DIAN o ante cualquier ente o autoridad competente para el efecto.
- P) Realizar todos los trámites, actuaciones, procedimientos y demás actos relacionados con la calidad de LIDER OEA (Operador Económico Autorizado) frente a cualquier autoridad competente, representando a la sociedad para tal efecto.

Para que actúen como representantes de la sociedad, cuando esta sociedad a su vez actué en su calidad de Usuario Aduanero Permanente, incluyendo la firma de los recibos oficiales de pago.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2258 Fecha: 2020/12/03 DE Documento:

LA NOTARÍA 29a. DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2021/01/13 Libro: V Nro.: 6

Nombre Apoderado: JUAN FELIPE RENDON MUÑOZ

Identificación: 70142619

Nombre Apoderado: WILSON GERARDO MARTÍNEZ GERENA Identificación: 80159691

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, para que de manera independiente, realicen los siguientes actos, actuando siempre con base en las autorizaciones conferidas por la ley y políticas del Banco:

Página: 30 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 1.- Firmar los formularios requerido por las cámaras de comercio para la renovación mercantil que se realiza anualmente para las sucursales y/o agencias de la sociedad.
- a.-Registro único empresarial y social RUES.
- b.-Registro único empresarial y social RUES ANEXO 1.
- 1.-Firmar los formularios requeridos por las cámaras de comercio para las Aperturas de sucursales y/o agencias de la sociedad.
- 2.-Firmar los formularios de solicitudes de devolución de dinero por conceptos de derecho de registro e impuestos de registro.
- 3.-Firmar los formularios de solicitudes de devolución de dinero por conceptos de derecho de registro ante las cámaras de comercio.
- 4.-Firmar las comunicaciones donde se solicite cambios de nombre de las sucursales y/o agencias de la sociedad.
- 5.-Firmar las comunicaciones donde se solicite cambio de categoría de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

La vigencia del presente poder será:

- (i) Mientras subsista relación laboral entre la sociedad y el apoderado;
- (ii) Hasta su revocatoria, lo que suceda primero.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA NI REPRESENTANTE LEGAL ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2966 Fecha: 2021/08/23 Documento:

Procedencia:

Notaria: 20 DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: DIANA CATALINA JARAMILLO RESTREPO

Identificación: 21527235 ESPECIAL Clase de Poder:

Inscripción: 2021/09/27 Libro: 5 Nro.: 197

Facultades del Apoderado:

Página: 31 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

- A) Para firmar en nombre do BANCOLOMBIA S.A, los registros de importación y las modificaciones de dichos registros.
- B) Para realizar el diligenciamiento de las declaraciones de cambio y envió de información al Banco de la República, registro de operaciones de endeudamiento externo.
- C) Firmar las pólizas exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales adelante DIAN, pare los fines que dicha entidad requiera
- D) Firmar los poderes autotizando a las Agencias de Aduana para que actúen en representación de BANCOLOMBIA S.A. ante: la DIAN. las Sociedades Portuaria Regionales y ante los demás entes y autoridades competentes.
- E) Otorgar poderes a los Agentes de Carga para firmar contratos de comodato para él manejo de contenedores.
- F) Para firmar el formato de la Circular 170 de 2002, sobre prevención y control de lavado de activos, o cualquiera otra circular o norma que lo modifique, complemente ó sustituya.
- G) Firmar cartas-garantía ante las navieras solicitando liberación automática de documentos de embarque antes del pago de fletes.
- H) Firmar endosos de documentos de transporte a favor de las Agencias de Aduana para nacionalización de bienes.
- I) Representar a BANCOLOMBIA SA. en las actuaciones administrativas o de otro arded que ella deba adelantar o se adelantan contra ella y notificarse de actos administrativos o de otro orden, incluyendo, pero sin limitarse a autos, relacionado con operaciones de Comercio Exterior en que tenga interés la Compañía frente a la DIAN, y cualesquiera otra autoridad competente y responderlos, así como presentar las recursos pertinentes. Igualmente, otorgar poderes para los mismos efectos, incluyendo la firma de documentos para responder requerimientos de dichas entidades y enviar. infoimación a ias autoridades competentes.
- J) Para firmar documentos que deban consultarse en la Embajada Americana, tales como Export owe of Attomey y Setter Authorization para las exportaciones a los Estados Unidos de América.

Página: 32 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

- K) Para firmar contratos de novación y de cesión de derechos.
- L) Para celebrar contratos, mandatos y acuerdos de prestación de servicios logísticos del comercio exterior requeridos por BANCOLOMBIA SA.
- M) Firmar cartas dirigidas a la Policía Antinarcóticos y las lineas aéreas informando que los bienes exportados no contienen narcóticos.
- N) Para Suscribir las comunicaciones en respuesta a los requerimientos de los clientes con ocasión de procedimiento de quejas y reclamos, así mismo estará facultada para suscribir las comunicaciones con destino a la Superintendencia Financiera de Colombia en las que se remita a esa autoridad copia de dichas respuestas.
- 0) Para Presentar los allanamientos a que hubiere lugar dentro de las actuaciones administrativas ante la DIAN o ante cualquier ente o autoridad competente para el efecto.
- P) Realizar todos los trámites, actuaciones, procedimientos y demás actos relacionados con la calidad de LIDER SUPLENTE OEA (Operador Económico Autorizado), frente acualquier autoridad competente, representando a BANCOLOMBIA S.A para tal efecto.
- Q) Tramitar procesos de devolución y!o compensación por todo concepto ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en todas sus seccionales, firmar el formulario de devoluciones 010 o el establecido por la entidad para el efecto, radicar y, presentarlo, contestar requerimientos, subsanar, interponer recursos y en general todas las actividades inherentes a este tipo de trámites. También podrá otorgar poder a terceros e investirlos con las facultades anteriormente mencionadas, para llevar a cabo el trámite de devolución y/o compensación ante la DIAN a nombre de Bancolombia.

TERCERO: Para que actué como representantes de BANCOLOMBIA SA cuanto esta saciedad a su vez actué en su calidad de Usuario Aduanero Permanente incluyendo la firma de los recibos oficiales de pago.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1120 Fecha: 2020/06/11

Notaria: 20 DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Página: 33 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

\_\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

Nombre Apoderado: ALEXANDRA ARCILA LOAIZA

Identificación: 1.037.571.482

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2021/09/27 Libro: 5 Nro.: 198

Facultades del Apoderado:

A) Para firmar en nombre do BANCOLOMBIA S.A, los registros de importación y las modificaciones de dichos registros.

- B) Para realizar el diligenciamiento de las declaraciones de cambio y envió de información al Banco de la República, registro de operaciones de endeudamiento externo.
- C) Firmar las pólizas exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales adelante DIAN, pare los fines que dicha entidad requiera
- D) Firmar los poderes autotizando a las Agencias de Aduana para que actúen en representación de BANCOLOMBIA S.A. ante: la DIAN. las Sociedades Portuaria Regionales y ante los demás entes y autoridades competentes.
- E) Otorgar poderes a los Agentes de Carga para firmar contratos de comodato para él manejo de contenedores.
- F) Para firmar el formato de la Circular 170 de 2002, sobre prevención y control de lavado de activos, o cualquiera otra circular o norma que lo modifique, complemente ó sustituya.
- G) Firmar cartas-garantía ante las navieras solicitando liberación automática de documentos de embarque antes del pago de fletes.
- H) Firmar endosos de documentos de transporte a favor de las Agencias de Aduana para nacionalización de bienes.
- I) Representar a BANCOLOMBIA SA. en las actuaciones administrativas o de otro arded que ella deba adelantar o se adelantan contra ella y notificarse de actos administrativos o de otro orden, incluyendo, pero sin limitarse a autos, relacionado con operaciones de Comercio Exterior en que tenga interés la Compañía frente a la DIAN, y cualesquiera otra autoridad competente y responderlos, así como presentar las recursos

Página: 34 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

pertinentes. Igualmente, otorgar poderes para los mismos efectos, incluyendo la firma de documentos para responder requerimientos de dichas entidades y enviar. infoimación a ias autoridades competentes.

- J) Para firmar documentos que deban consultarse en la Embajada Americana, tales como Export owe of Attomey y Setter Authorization para las exportaciones a los Estados Unidos de América.
- K) Para firmar contratos de novación y de cesión de derechos.
- L) Para celebrar contratos, mandatos y acuerdos de prestación de servicios logísticos del comercio exterior requeridos por BANCOLOMBIA SA.
- M) Firmar cartas dirigidas a la Policía Antinarcóticos y las lineas aéreas informando que los bienes exportados no contienen narcóticos.
- N) Para Suscribir las comunicaciones en respuesta a los requerimientos de los clientes con ocasión de procedimiento de quejas y reclamos, así mismo estará facultada para suscribir las comunicaciones con destino a la Superintendencia Financiera de Colombia en las que se remita a esa autoridad copia de dichas respuestas.
- 0) Para Presentar los allanamientos a que hubiere lugar dentro de las actuaciones administrativas ante la DIAN o ante cualquier ente o autoridad competente para el efecto.
- P) Realizar todos los trámites, actuaciones, procedimientos y demás actos relacionados con la calidad de LIDER SUPLENTE OEA (Operador Económico Autorizado), frente acualquier autoridad competente, representando a BANCOLOMBIA S.A para tal efecto.
- Q) Tramitar procesos de devolución y!o compensación por todo concepto ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en todas sus seccionales, firmar el formulario de devoluciones 010 o el establecido por la entidad para el efecto, radicar y, presentarlo, contestar requerimientos, subsanar, interponer recursos y en general todas las actividades inherentes a este tipo de trámites. También podrá otorgar poder a terceros e investirlos con las facultades anteriormente mencionadas, para llevar a cabo el trámite de devolución y/o compensación ante la DIAN a nombre de Bancolombia.

Página: 35 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERCERO: Para que actué como representantes de BANCOLOMBIA SA cuanto esta saciedad a su vez actué en su calidad de Usuario Aduanero Permanente incluyendo la firma de los recibos oficiales de pago.

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha registrado las siguientes escrituras públicas contentivas de reformas:

- No.4130 del 2 de octubre de 1945, de la Notaría 1a. de Medellín.
- No.2123 del 23 de abril de 1946, de la Notaría 1a. de Medellín.
- No.7663 del 16 de septiembre de 1952, de la Notaría 1a. de Medellín.
- No.2671 del 7 de junio de 1955, de la Notaría 1a. de Medellín.
- No.2205 del 15 de septiembre de 1956, de la Notaría 2a. de Medellín.
- No.1000 del 5 de abril de 1963, de la Notaría 7a. de Medellín.
- No.1814 del 18 de abril de 1973, de la Notaría 3a. de Medellín.
- No.5838 del 14 de noviembre de 1968, de la Notaría 3a. de Medellín.
- No.6853 del 29 de diciembre de 1969, de la Notaría 3a. de Medellín. No.2001 del 23 de abril de 1971, de la Notaría 3a. de Medellín.
- No.3675 del 4 de noviembre de 1976, de la Notaría 3a. de Medellín.
- No.1569 del 8 de junio de 1977, de la Notaría 3a. de Medellín.
- No.1584 del 22 de mayo de 1978, de la Notaría 3a. de Medellín.
- No.1250 del 17 de abril de 1980, de la Notaría 3a. de Medellín.
- No.0019 del 10 de enero de 1983, de la Notaría 3a. de Medellín.
- No.1754 del 31 de mayo de 1984, de la Notaría 3a. de Medellín.
- No.4092 del 16 de noviembre de 1984, de la Notaría 3a. de Medellín.
- No.526 del 18 de febrero de 1986, de la Notaría 3a. de Medellín.
- No.3230 del 1o. de agosto de 1988, de la Notaría 3a. de Medellín.
- No.3907 del 26 de agosto de 1992, de la Notaría 3a. de Medellín. No.527 del 2 de marzo de 1995, de la Notaría 25a. de Medellín.
- No.1958 del 9 de julio de 1996, de la Notaría 25a. de Medellín.
- No.2107 del 4 de diciembre de 1997, de la Notaría 14a. de Medellín.

No.633, de abril 3 de 1998, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 3 de abril de 1998, en el libro 90., folio 394, bajo el No.2752, por medio de la cual se solemniza el compromiso de FUSION de las sociedades BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A, mat. 21-083964-4, como (ABSORBENTE) y BANCO DE COLOMBIA S.A, con domicilio principal en la ciudad Santafé de Bogotá D.C, mat. 21-091965-4, como (ABSORBIDA), e igualmente se cambia la denominación social y en adelante la sociedad ABSORBENTE sequirá denominándose:

Página: 36 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARA DE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

#### BANCOLOMBIA S.A.

Además podrá girar bajo la denominación BANCO DE COLOMBIA S.A.

No.652 de mayo 18 de 1999, de la Notaría 14a. de Medellín.

No.1714 del 30 de noviembre de 1999, de la Notaría 14a. de Medellín.

No.500 del 13 de abril del año 2.000, de la Notaría 14a. de Medellín

No.1240 del 31 de julio del año 2000, de la Notaría 14a. de Medellín.

No.452 del 05 de abril de 2001, de la Notaría 14a. de Medellín.

No.477 de abril 22 de 2002, de la Notaría 14a. de Medellín.

No.460 de abril 9 de 2003, de la Notaría 14a. de Medellín.

No. 560 de abril 5 de 2004, de la Notaría 14a., de Medellín.

No.3280 del 24 de junio de 2005, de la Notaría 29a. de Medellín. No.3744, del 21 de julio de 2005, de la Notaría 29a. de Medellín.

No.3974, de julio 30 de 2005, de la Notaría 29 del Círculo de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2005, en el Libro 90., bajo el No.7600, se solemniza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA S.A. (21-83964-4), entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. (21-78775-4) y CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. (21-1513-4), quedando estas últimas disueltas sin que sea necesaria su liquidación.

No. 2160 del 18 de abril de 2006, de la Notaría 29a. de Medellín.

No. 1614, del 15 de marzo de 2007, de la Notaría 29a. de Medellín.

No. 1.638, del 25 de marzo de 2011, de la Notaría 29 de Medellín.

No. 6290, del 27 de noviembre de 2015, de la Notaría 25 de Medellín.

No. 1124, otorgado en la Notaría 14a. de Medellín, del 30 de septiembre de 2016, registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2016, en el libro 90., bajo el No.22278, se solemniza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA S.A, además podrá girar bajo la denominación BANCO DE COLOMBIA S.A. (21-83964-4) Nit 890.903.938-8, sociedad absorbente, absorbe a la sociedad LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO sigla LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (21-354703-4)

Nit. 860.059.294-3

Esc. No.1441 del 06/05/2022 de Not 20 Med 18017 del 13/05/2022 del L.IX

Página: 37 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION CONJUNTA GRUPO EXITO Y GRUPO BANCOLOMBIA

MATRIZ: 083964-04 BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA

DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: BANCO COMERCIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016

MATRIZ: 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A.

CORPORACION FINANCIERA

SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: CORPORACION FINANCIERA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016

MATRIZ: 538500-12 NEGOCIOS DIGITALES COLOMBIA S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: EL DESARROLLO, OPERACIÓN, Y ADMINISTRACIÓN DE SITIOS WEB PARA LA COMERCIALIZACIÓN, DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE

Página: 38 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

SOLUCIONES DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE TRANSACCIONES Y PAGOS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE PAGOS, INTERNET U OTROS MEDIOS TECNOLÓGICOS, DESARROLLO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE SOFTWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, ENTRE OTROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016

MODIFICACION: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21413 10/06/2022

MATRIZ: ALMACENES EXITO INVERSIONES S.A.S.

DOMICILIO: ENVIGADO - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: INVERSION EN SOCIEDADES PARA EXPLOTACION DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016

MATRIZ: ALMACENES EXITO S.A.

DOMICILIO: ENVIGADO - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO

ESPECIALIZADOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016

#### CONTROLA DIRECTAMENTE A:

084329 04 COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A

SIGLA: TUYA S.A O TUYA O TU-YA S.A O TU-YA O TÚ-YA S.A O TÚ-YA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE LAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016

#### GRUPO EMPRESARIAL

#### GRUPO BANCOLOMBIA

MATRIZ: 083964-04 BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA

DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 7 DEL DECRETO

663/93

Página: 39 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 24/09/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23043 02/08/2019

#### CONTROLA DIRECTAMENTE A:

BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 24/09/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

512622 04 FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA

SIGLA: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 29 DEL DECRETO 663 DE 1993

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 24/09/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: NEGOCIO BANCARIO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

157184 04 VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

Página: 40 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARA DE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

\_\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 13/09/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANCOLOMBIA PUERTO RICO INTERNACIONAL INC.

DOMICILIO: SAN JUAN DE PUERTO RICO - PUERTORIQUEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTIVIDAD BANCARIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 13/09/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

353744 04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 11, 12 y 13

DEL DECRETO 663 DE 1993.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 12/09/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 25/10/2016

#### CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A. a través de GRUPO

AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES FINANCIERAS, OPERACIONES PASIVAS,

ACTIVAS Y DE CONFIANZA

Página: 41 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARA DE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

BANCOLOMBIA CAYMAN S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: ISLAS CAIMAN - ISLAS CAIMAN

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 04 DE 2008 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2799 05/03/2008

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

SEGUROS AGROMERCANTIL S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL

HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURADORA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA a través de

BANAGRÍCOLA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: HOLDING

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE

2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23263 14/10/2016

VALORES BANAGRICOLA S.A. DE C.V a través de INVERSIONES

FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

Página: 42 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANCO AGRICOLA S.A. a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO

AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: BANCO COMERCIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S a través de 353744-04 BANCA DE

INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

SIGLA: "RENTING COLOMBIA"

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 13/09/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 25/10/2016

ARRENDADORA FINANCIERA S.A. ARFINSA a través de BANCO AGRICOLA

S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO FINANCIERO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

CREDIBAC S.A. de C.V. a través de BANCO AGRICOLA S.A.

Página: 43 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95 ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE TARJETAS DE CREDITO DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANISTMO INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: BANCA DE INVERSION Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE

INVERSION

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

FINANCIERA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL

DE GUATEMALA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ENTIDAD FINANCIERA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

LEASING BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMPAÑIA DE LEASING

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

Página: 44 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARA DE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

VALORES BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2266 26/02/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 25/10/2016

AGROVALORES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: CASA DE BOLSA Y DE OFERTA PUBLICA O PRIVADA DE

VALORES Y MERCANCIAS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Y FACTORAJE

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

MERCOM BANK LTD a través de NEW ALMA ENTERPRISES LTD (EN LIQUIDACION)

DOMICILIO: BRIDGETOWN - BARBADENSE

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ENTIDAD FUERA DE PLAZA O ENTIDAD OFF SHORE

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRICOLA a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Página: 45 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE EL 99.99%

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23263 14/10/2016

BANCOLOMBIA CAPITAL LLC a través de BANCOLOMBIA CAPITAL

HOLDINGS USA LLC

DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: VALORES BANCOLOMBIA S.A, A LA FECHA CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC, QUIEN A SU VEZ CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL LLC

ACTIVIDAD: BROKER-DEALER O COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21411 10/06/2022

BANCOLOMBIA CAPITAL ADVISER LLC a través de BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC

DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: VALORES BANCOLOMBIA S.A, A LA FECHA CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC, QUIEN A SU VEZ CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL ADVISERS LLC

ACTIVIDAD: ASESOR DE INVERSIONES

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21411 10/06/2022

SITUACION DE CONTROL

BANCOLOMBIA S.A.

MATRIZ: 083964-04 BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA

DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 7 DEL DECRETO

663/93

Página: 46 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARA DE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 8 DE AGOSTO DE 1996.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6916 09/08/1996

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23044 02/08/2019

#### CONTROLA DIRECTAMENTE A:

BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

512622 04 FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA

SIGLA: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 29 DEL DECRETO 663 DE 1993

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 6 DE 1998 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 07/04/1998

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: NEGOCIO BANCARIO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE

2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

157184 04 VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Página: 47 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARA DE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005 MODIFICACION: COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANCOLOMBIA PUERTO RICO INTERNACIONAL INC.

DOMICILIO: SAN JUAN DE PUERTO RICO - PUERTORIQUEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTVIDAD BANCARIA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

353744 04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ART. 11, 12 Y 13 DEL

DECRETO 663 DE 1993.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 6 DE ABRIL DE 1998

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 07/04/1998

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE OCTUBRE 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23371 18/10/2016

#### CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

ASISTENCIA Y AJUSTES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA VIAL

Página: 48 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

NEW ALMA ENTERPRISES LTD (EN LIQUIDACION) a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: NASSÁU - BAHAMÉS

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PUEDE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5032 26/02/2019

SERPROBA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA ENTREGARLOS EN

ARRENDAMIENTO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

SERVICIOS DE FORMALIZACION S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: SERVICIOS DE FORMALIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN NOTARIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

CONSERJERIA MANTENIMIENTO Y MENSAJERIA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSEJERIA Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

Página: 49 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

\_\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

------

AGENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: INTERMEDIARIA O COLOCADORA DE POLIZAS DE SEGUROS Y FIANZAS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

MERCOM BANK LTD a través de NEW ALMA ENTERPRISES LTD (EN LIQUIDACION)

DOMICILIO: BRIDGETOWN - BARBADENSE

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ENTIDAD FUERA DE PLAZA O ENTIDAD OFF SHORE DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Y FACTORAJE

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

BANCOLOMBIA CAYMAN S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: ISLAS CAIMAN - ISLAS CAIMAN

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

SISTEMAS DE INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A. SINESA a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A

Página: 50 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95 ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE INVERSION Y NEGOCIO. DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANAGRÍCOLA S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: CONGLOMERADO FINANCIERO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 16 DE 2007 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5817 16/05/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BAGRICOLA COSTA RICA S.A a través de BANAGRÍCOLA S.A.

DOMICILIO: SAN JOSE DE COSTA RICA - COSTARRICENSE

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE COMERCIO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 30 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22011 10/12/2012

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA a través de BANAGRÍCOLA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: HOLDING

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE

Página: 51 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARA DE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

VALORES BANAGRICOLA S.A. DE C.V a través de INVERSIONES

FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANCO AGRICOLA S.A. a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO

AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: BANCO COMERCIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

ARRENDADORA FINANCIERA S.A. ARFINSA a través de BANCO AGRICOLA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO FINANCIERO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

CREDIBAC S.A. de C.V. a través de BANCO AGRICOLA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

Página: 52 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95 ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE TARJETAS DE CREDITO DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANISTMO INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: BANCA DE INVERSION Y ADMISTRADORA DE FONDOS DE

INVERSION

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

ANAVI INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: TENEDORA DE INMUEBLES-BIENES REPOSEIDOS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

DESARROLLO DE ORIENTE S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: TENEDORA DE INMUEBLES-BIENES REPOSEIDOS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

Página: 53 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARA DE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

------

LEASING BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMPAÑIA DE LEASING

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

ORDWAY HOLDINGS S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

STEENS ENTERPRISES S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: TENEDOR DE CARTERA ADQUIRIDA POR BANISTMO AL

HAMILTON BANK

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANISTMO CAPITAL MARKETS GROUP INC. a través de VALORES

BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE BANISTMO EN PROESO DE CIERRE

(LICENCIAS CANCELADAS).

Página: 54 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARA DE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

DOCUMENTO: PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 01 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

VALORES BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2265 26/02/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A. a través de VALORES BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN PORTAFOLIO DE

INVERSION

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 03 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18031 06/10/2011

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15210 17/05/2019

FONDO RENTA FIJA VALOR S.A. a través de BANISTMO PANAMA FONDO

DE INVERSION S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN INSTRUMENTO DE AHORRO E INVERSION DE LARGO PLAZO Y DE RIESGO ALTO A TRAVES DE UNA CARTERA DIFERSIFICADA DE INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA Y DE

SUS DERIVADOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 15/06/2011

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019

Página: 55 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARA DE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15210 17/05/2019

SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL CORTO PLAZO S.A a través de BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN INSTRUMENTO DE AHORRO E INVERSION DE CORTO PLAZO Y DE RIESGO MODERADO A TRAVES

DE UNA CARTERA DIVERSIFICADA DE INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 15/06/2011

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

FONDO RENTA SOSTENIBLE GLOBAL S.A. a través de BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UNA ALTERNATIVA DE INVERSION DE LARGO PLAZO Y DE RIESGO ALTO EN RENTA VARIABLE A TRAVES DE LA ESTRUCTURACION DE UN PORTAFOLIO DIVERSIFICADO EN ACCIONES EMITIDAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 15/06/2011

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 01 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

SIGLA: "RENTING COLOMBIA"

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE OCTUBRE 12 DE 2016

Página: 56 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23371 18/10/2016

382674-12 TRANSPORTEMPO S.A.S. "EN LIQUIDACION" a través de

233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEDICADA AL TRANSPORTE DE

CARGA POR CARRETERA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ENERO DE 2009

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 888 27/01/2009

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

276073-04 VALORES SIMESA S.A. a través de 353744-04 BANCA DE

INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: INVERSION EN INMUEBLES, TITULOS Y ACCIONES,

PARCELACIONES Y ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

538500-12 NEGOCIOS DIGITALES COLOMBIA S.A.S. a través de

353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION

FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: PLANEACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE OBRAS Y

TRABAJOS DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 6 DE 1998

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 07/04/1998

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 08 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12661 24/04/2019

Página: 57 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARA DE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

239950-12 INVERSIONES CFNS S.A.S. a través de 353744-04 BANCA

DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MAS

DEL 60% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: HOLDING

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 07 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16646 18/07/2016

BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A. a través de GRUPO

AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES FINANCIERAS, OPERACIONES PASIVAS,

ACTIVAS Y DE CONFIANZA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

SEGUROS AGROMERCANTIL S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL

HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURADORA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

Página: 58 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

FINANCIERA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ENTIDAD FINANCIERA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

BANCOLOMBIA CAPITAL ADVISER LLC a través de BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC

DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: VALORES BANCOLOMBIA S.A, A LA FECHA CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC, QUIEN A SU VEZ CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL ADVISERS LLC

ACTIVIDAD: ASESOR DE INVERSIONES

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

AGROVALORES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: CASA DE BOLSA Y DE OFERTA PUBLICA O PRIVADA DE

VALORES Y MERCANCIAS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRICOLA a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE EL 99.99% DE PARTICIPACION

ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE INVERSION.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

725470-12 WOMPI S.A.S a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION

Página: 59 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARA DE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE EL 94.76% DE LAS ACCIONES DE WOMPI S.A.S

ACTIVIDAD: COMERCIALIZACIÓN, CODIFICACIÓN, AGREGACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HARDWARE O SOFTWARE QUE PERMITA EL ACCESO PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA LA ACEPTACIÓN DE

INSTRUMENTOS DE PAGOS. PASARELA DE PAGOS.

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC a través de 157184-04

VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: SUB-HOLDING

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 01 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

BANCOLOMBIA CAPITAL LLC a través de BANCOLOMBIA CAPITAL

HOLDINGS USA LLC

DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: VALORES BANCOLOMBIA S.A, A LA FECHA CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC, QUIEN A SU VEZ CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL LLC

ACTIVIDAD: BROKER-DEALER O COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

#### SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL CONJUNTO BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA Y ALMACENES EXITO S.A.

MATRIZ: 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

Página: 60 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

\_\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA ACTIVIDAD: CORPORACION FINANCIERA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1549 2018/01/25

MATRIZ: ALMACENES EXITO S.A.

DOMICILIO: ENVIGADO - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR

ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1549 2018/01/25

#### CONTROLA DIRECTAMENTE A:

PUNTOS COLOMBIA S.A.S.

DOMICILIO: ENVIGADO - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL CONJUNTO: PARTICIPACION ACCIONARIA DEL 50% EN PUNTOS COLOMBIA SAS

ACTIVIDAD: DISEÑO DESARROLLO, IMPLEMENTACION, OPERACION Y ADMINISTRACION DE PROGRAMA DE LEALTAD PARA FIDELIZACION DE

CLIENTES DE LOS SOCIOS Y ALIADIS DEL PROGRAMA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1549 2018/01/25

#### SITUACION DE CONTROL

#### SITUACIÓN DE CONTROL

MATRIZ: 239950-12 INVERSIONES CFNS S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 14 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29487 2020/12/17

MATRIZ: GDX COLOMBIA S.A.S.

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO, Y EN ESPECIAL LAS ACTIVIDADES DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 14 DE 2020

Página: 61 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29487 2020/12/17

#### CONTROLA DIRECTAMENTE A:

671720 12 ECOSISTEMAS DIGITALES S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CADA UNA TIENE UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DEL 50% DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ATIVIDAD LÍCITA, Y EN ESPECIAL ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 14 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29487 2020/12/17

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6412 Actividad secundaria código CIIU: 6422 Otras actividades código CIIU: 6493

#### ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre: BANCOLOMBIA OVIEDO CENTRO COMERCIAL

Matrícula No.: 21-144015-02

Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1979

Ultimo año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento-Sucursal Dirección: Carrera 43 A 6 sur 15

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: FECHA: 2022/08/18 RADICADO: 76001 31 03 003 2022 00037 00

PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Página: 62 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEMANDANTE: ELIZABETH MORENO ROMERO Y OTROS

DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN

BANCO DE COLOMBIA S.A.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA OVIEDO CENTRO BIEN:

COMERCIAL

MATRÍCULA: 21-144015-02 DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 6 SUR 15 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2022/08/24 LIBRO: 8 NRO.: 3163

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

OFICIO NRO.: 1160 FECHA: 2022/09/20 DOCUMENTO:

RADICADO: 760013103019-2022-00183-00

PROCEDENCIA: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, CALI

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO

DEMANDANTE: ALAIN MARLEC

DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN

BANCO DE COLOMBIA S.A.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA OVIEDO CENTRO

COMERCIAL

MATRÍCULA: 21-144015-02 DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 6 SUR 15 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2022/10/12 LIBRO: 8 NRO.: 3934

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: FECHA: 2023/10/10

RADICADO: 760013103003-2022-00250-00

PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTES: MARÍA RUBIELA GRIJALBA, DORIS EUGENIA ÁVILA CASTELLANOS, FERNANDO ANTONIO ÁVILA CASTELLANOS, GLORIA STELLA ÁVILA CASTELLANOS, ANA ROCIÓ ÁVILA GRIJALBA, JUAN PABLO RAMÍREZ ÁVILA, DIANA PATRICIA ÁVILA

GRIJALBA, ARHIANI MARÍA VALENCIA ÁVILA

DEMANDADOS: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A., HÉCTOR FABIO MORA RIVERA, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA OVIEDO CENTRO

COMERCIAL

MATRÍCULA: 21-144015-02

Página: 63 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 6 SUR 15 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2023/10/18 LIBRO: 8 NRO.: 3684

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1459 FECHA: 2023/12/13 RADICADO: 76001-31-03-002-2023-00261-00

PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: DIANA PATRICIA GONZALEZ PRECIADO Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES JUAN CARLOS GRISALES GONZALEZ Y GERALDINE GRISALES TOBAR, JUAN CARLOS GRISALES TOBAR, MARÍA TERESA PRECIADO, GREGORIO GONZÁLEZ VALENCIA, RODRIGO GONZÁLEZ PRECIADO, DIEGO FERNANDO GONZÁLEZ PRECIADO,

CINDY CAROLINA GONZÁLEZ PRECIADO

DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A., WALTER VERGAS CORTES, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA, EXPRESO BRASILIA SA

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA OVIEDO CENTRO BIEN:

COMERCIAL

MATRÍCULA: 21-144015-02

DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 6 SUR 15 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2024/01/15 LIBRO: 8 NRO.: 15

Nombre: BANCOLOMBIA MANRIQUE

Matrícula No.: 21-144368-02

Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1982

Ultimo año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Carrera 45 72 37 Dirección:

MEDELLÍN, ANTIQUIA, COLOMBIA Municipio:

Nombre: BANCOLOMBIA BELLO

Matrícula No.: 21-144373-02

Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1976

Ultimo año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Calle 50 49 15 Dirección:

Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Página: 64 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado: Categoría:

Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría:

Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría:

Dirección:

Municipio:

Categoría:

Dirección: Municipio: BANCOLOMBIA COLTABACO

21-144374-02

01 de Enero de 1976

2023

Establecimiento-Sucursal

Carrera 51 50 45

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA S.A CENTRO COMERCIAL

PUNTO DE LA ORIENTAL

21-144375-02

01 de Enero de 1981

2023

Establecimiento-Sucursal

Carrera 46 47 92 CENTRO COMERCIAL

PUNTO DE LA ORIENTAL

MEDELLÍN, ANTIQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA ESTADIO

21-144376-02

17 de Abril de 1984

2023

Establecimiento-Sucursal

Carrera 74 49 95

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA CAMINO REAL

Matrícula No.: 21-144381-02

01 de Enero de 1978

2023

Establecimiento-Sucursal Carrera 46 52 81 LOCAL 305

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 863 FECHA: 2023/11/10

Página: 65 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

RADICADO: 05001310300520230035000

PROCEDENCIA: JUZGADO OUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTE: JUAN DAVID ALBARAN PATIÑO, JOHN JAIRO ALBARAN AGUDELO,

MARIA ROCIO PATIÑO MOLINA, ROSA OFELIA AGUDELO DE

RODRIGUEZ, SARA MARCELA MEJIA DUQUE

DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, LIBERTY SEGUROS SA

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA CAMINO REAL

MATRÍCULA: 21-144381-02 DIRECCIÓN: CARRERA 46 52 81 LOCAL 305 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2023/11/14 LIBRO: 8 NRO.: 3999

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 450 FECHA: 2023/11/10

RADICADO: 05001 31 03 017 2023 00338 00

PROCEDENCIA: JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTES: JAQUELINE ANDREA BARRENECHE RÍOS Y OTROS

DEMANDADOS: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN

BANCO DE COLOMBIA S.A. LIBERTY SEGUROS S.A.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA CAMINO REAL ATRÍCULA: 21-144381-02

DIRECCIÓN: CARRERA 46 52 81 LOCAL 305 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2023/11/22 LIBRO: 8 NRO.: 4123

Nombre: BANCOLOMBIA SURAMERICANA

Matrícula No.: 21-144382-02

01 de Enero de 1978 Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Calle 49 B 64 B 122 EDIFICIO EL Dirección:

RECTANGULO

MEDELLÍN, ANTIQUIA, COLOMBIA Municipio:

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Página: 66 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 780 FECHA: 2019/06/11

RADICADO: 2016-00625 (2019-00318)

PROCEDENCIA: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ACCIÓN POPULAR

ACCIONANTE: CRISTIAN VASQUEZ ARIAS

ACCIONADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN

BANCO DE COLOMBIA S.A.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA SURAMERICANA BIEN:

MATRÍCULA: 21-144382-02 DIRECCIÓN: CALLE 49 B 64 B 122 EDIFICIO EL RECTANGULO MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2019/08/22 LIBRO: 8 NRO.: 4271

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: RADICADO: OFICIO NRO.: 2022-2466 FECHA: 2022/12/15

54-001-31-53-003-2022-00392-00

PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, CUCUTA

PROCESO: VERBAL -RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: RUBERHS ALDEYS ESPINOSA SUELTA, JEFFRED DALLARDO ESPINOSA DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN

BANCO DE COLOMBIA S.A.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA SURAMERICANA BIEN:

MATRÍCULA: 21-144382-02 DIRECCIÓN: CALLE 49 B 64 B 122 EDIFICIO EL RECTANGULO MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2022/12/21 LIBRO: 8 NRO.: 4968

Nombre: BANCOLOMBIA CARRERA 70

Matrícula No.: 21-144389-02

Fecha de Matrícula: 17 de Abril de 1984

Ultimo año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento-Sucursal Dirección: Carrera 70 Circular 5 4

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Municipio:

Nombre: BANCOLOMBIA SANTA ROSA DE OSOS

Matrícula No.: 21-159201-02

Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985

Ultimo año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Página: 67 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Carrera 30 30 B 34 PLAZA PRINCIPAL Dirección:

SANTA ROSA DE OSOS.

SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, Municipio:

COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA BARBOSA

Matrícula No.: 21-159204-02

Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985

Ultimo año renovado:

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Dirección: Carrera 15 13 39 PLAZA PRINCIPAL EL

LIBERTADOR

Municipio: BARBOSA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: COMUNICACIÓN NRO.: 132 FECHA: 2021/04/13 RADICADO: 05001 31 03 002 2021-00022 00

PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL R.C.E.

DEMANDANTE: AMPARO MARIN MARIN Y OTROS

DEMANDANDO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN

BANCO DE COLOMBIA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA BARBOSA

MATRÍCULA: 21-159204-02 DIRECCIÓN: CARRERA 15 13 39 PLAZA PRINCIPAL EL LIBERTADOR BARBOSA

INSCRIPCIÓN: 2021/04/27 LIBRO: 8 NRO.: 1295

Nombre: BANCOLOMBIA BARRIO TRISTE

Matrícula No.: 21-159211-02

Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985

Ultimo año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Dirección: Carrera 59 48 66

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Municipio:

Nombre: BANCOLOMBIA BELEN

Matrícula No.: 21-159217-02

Página: 68 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría:

Dirección: Municipio:

Nombre:

Matrícula No.: Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección: Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección: Municipio:

Nombre:

Matrícula No.: Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección: Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección: Municipio: 09 de Mayo de 1985

2023

Establecimiento-Sucursal

Calle 31 76 22

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA PARQUE BOLIVAR

21-159221-02

09 de Mayo de 1985

2023

Establecimiento-Sucursal

Calle 54 47 49

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA SAN DIEGO

21-159223-02

09 de Mayo de 1985

2023

Establecimiento-Sucursal Calle 34 43 66 LOCAL 131 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA PLAZA DE FERIAS

21-159224-02

09 de Mayo de 1985

2023

Establecimiento-Sucursal

Carrera 64 C 104 42 LOCAL 410 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA LA AMERICA.

21-159225-02

09 de Mayo de 1985

2023

Establecimiento-Sucursal

Calle 44 84 45

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Página: 69 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección: Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección: Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección: Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección:

Municipio:

Nombre: Matrícula No.: BANCOLOMBIA PLAZA DE FLORES

21-165129-02

01 de Enero de 1985

2023

Establecimiento-Sucursal Calle 49 39 64 LOCAL 1

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA GUAYABAL

21-165130-02

01 de Enero de 1985

2023

Establecimiento-Sucursal

Carrera 52 3 SUR 62

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA TERMINAL DE TRANSPORTE

NORTE

21-165131-02

01 de Enero de 1984

2023

Establecimiento-Sucursal

Carrera 64 C 78 580 local 238 y 239

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA UNICENTRO MEDELLIN

21-198736-02

01 de Enero de 1988

2023

Establecimiento-Sucursal

CR 66B N 34 A - 76 piso 4 sector

2B, costado occidental, hacia la av.

Bolivariana

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA LOS MOLINOS

21-205469-02

Página: 70 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

\_\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.: Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección: Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría:

22 de Noviembre de 1984

2023

Establecimiento-Sucursal

Calle 30 A 82 A 26 LOCAL 4179 CENTRO

COMERCIAL LOS MOLINOS

MEDELLÍN, ANTIQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA OVIEDO

21-205746-02

22 de Noviembre de 1984

Establecimiento-Sucursal

Carrera 43 A 6 SUR 15 LOCAL 5252

CENTRO COMERCIAL OVIEDO

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL

POBLADO

21-205754-02

22 de Noviembre de 1984

Establecimiento-Sucursal

Carrera 43 A 11 A 40

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA CENTRO COLTEJER

21-205762-02

22 de Noviembre de 1984

2023

Establecimiento-Sucursal

Carrera 49 52 08

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA AEROPUERTO OLAYA

21-206259-02

22 de Noviembre de 1984

2023

Establecimiento-Sucursal

Página: 71 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

\_\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:

Calle 14 52 A 25

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría:

Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría:

Dirección:

Municipio:

Nombre: Matrícula No.: BANCOLOMBIA CARABOBO

21-206339-02

22 de Noviembre de 1984

2023

Establecimiento-Sucursal

Calle 50 51 76

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA CALLE NUEVA

21-207373-02

22 de Noviembre de 1984

2023

Establecimiento-Sucursal

Carrera 51 41 190

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA COPACABANA

21-208203-02

01 de Enero de 1989

2023

Establecimiento-Sucursal

Calle 49 50 21 PARQUE PRINCIPAL

COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA SUCURSAL CALAZANS

21-208371-02

22 de Noviembre de 1984

2023

Establecimiento-Sucursal

Calle 49 79 60

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA LA PLAYA

21-208531-02

Página: 72 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.: Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección: Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección: Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección: Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección: Municipio: 22 de Noviembre de 1984

2023

Establecimiento-Sucursal

Calle 51 43 95

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA LAURELES

21-208532-02

22 de Noviembre de 1984

2023

Establecimiento-Sucursal

Carrera 76 33 14

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA AVENIDA JUNIN

21-208592-02

22 de Noviembre de 1984

2023

Establecimiento-Sucursal

Carrera 49 49 74

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

"BANCOLOMBIA SUCURSAL GUAYAQUIL"

21-210108-02

22 de Noviembre de 1984

2023

Establecimiento-Sucursal

Calle 46 52 A 22

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA VISITACION

21-210967-02

01 de Enero de 1990

2023

Establecimiento-Sucursal Carrera 32 1 B SUR 79

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Página: 73 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección: Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría:

Dirección: Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula:

BANCOLOMBIA ARKADIA

21-220472-02

20 de Diciembre de 1990

2023

Establecimiento-Sucursal

Carrera 70 1 19 LOCAL 0366 CENTRO

COMERCIAL ARKADIA

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA LA AGUACATALA

21-221107-02

30 de Enero de 1991

2023

Establecimiento-Sucursal

Calle 15 SUR 46 120 LOCAL 111 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA AVENIDA NUTIBARA

21-224245-02

05 de Marzo de 1991

2023

Establecimiento-Sucursal

Transversal 39 B 73 47 LOCAL 104

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA BANCA COLOMBIA PARQUE

SURA

21-245094-02

09 de Julio de 1993

2023

Establecimiento-Sucursal

Calle 49 63 110

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA SANTA BARBARA

21-245143-02

13 de Julio de 1993

Página: 74 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento-Sucursal Dirección: CARRERA BOLIVAR 51 12

Municipio: SANTA BARBARA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA GIRARDOTA

Matrícula No.: 21-248717-02

Fecha de Matrícula: 02 de Diciembre de 1993

Ultimo año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento-Sucursal Calle 5 B 15 63 Dirección:

GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA Municipio:

Nombre: BANCOLOMBIA FREDONIA

Matrícula No.: 21-250822-02 Fecha de Matrícula: 25 de Febrero de 1994

2023

Ultimo año renovado:

Categoría: Establecimiento-Sucursal Dirección: Carrera 51 49 17 Municipio: FREDONIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA JARDIN

Matrícula No.: 21-251308-02

Fecha de Matrícula: 14 de Marzo de 1994

Ultimo año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento-Agencia Dirección: Calle 9 3 33

JARDIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Municipio:

Nombre: BANCOLOMBIA TERMINAL DEL SUR

Matrícula No.: 21-263838-02

Fecha de Matrícula: 28 de Abril de 1995

Ultimo año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Carrera 65 8 B 91LOCAL 197 C. CC Dirección:

Terminal del Sur Piso 1

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Municipio:

Página: 75 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección: Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección: Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría:

Dirección:

Municipio:

Nombre: Matrícula No.: BANCOLOMBIA TEATRO AVENIDA

21-265799-02

22 de Junio de 1995

2023

Establecimiento-Sucursal

Calle 52 49 60

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA ZONA ROSA

21-269603-02

19 de Octubre de 1995

2023

Establecimiento-Sucursal

Calle 10 con Cra 34 local 1 Negocios

Diez

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA YARUMAL

21-276725-02

11 de Junio de 1996

2023

Establecimiento-Sucursal

Carrera 20 18 43

YARUMAL, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA EDIFICIO EMPRESAS

PUBLICAS

21-294172-02

12 de Septiembre de 1997

2023

Establecimiento-Agencia

Carrera 58 42 125 OFICINA 9806

SOTANO 2

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA VIVA LAURELES

21-299192-02

Página: 76 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría:

Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección: Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría:

Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría:

Dirección:

20 de Febrero de 1998

2023

Establecimiento-Sucursal

Carrera 81 37 100 CENTRO COMERCIAL

VIVA LAURELES

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA SUCURSAL VIRTUAL

21-300405-02

16 de Marzo de 1998

2023

Establecimiento-Sucursal Carrera 50 50 21 PISO 18

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA EXITO POBLADO

21-302923-02

14 de Mayo de 1998

2023

Establecimiento-Sucursal

Calle 10 43 E 134

MEDELLÍN, ANTIQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA DON MATIAS

21-321026-02

25 de Octubre de 1999

2023

Establecimiento-Sucursal

Carrera 30 28 41 Primer piso, Plaza

Principal

DON MATIAS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA EL TESORO

21-322594-02

28 de Diciembre de 1999

2023

Establecimiento-Sucursal

Carrera 25 1 A SUR 45 LOCAL 3533,

Página: 77 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

3536 , 3539 Y 3542 CENTRO COMERCIAL

EL TESORO

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría:

Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría:

Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría:

Dirección:

BANCOLOMBIA ÉXITO COLOMBIA

21-322595-02

28 de Diciembre de 1999

2023

Establecimiento-Sucursal

Carrera 66 49 01

MEDELLÍN, ANTIQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA SAN PEDRO

21-351774-02

29 de Mayo de 2001

2023

Establecimiento-Sucursal

Carrera 49 A 49 44 PARQUE PRINCIPAL

SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA,

COLOMBIA

BANCOLOMBIA PUERTA DEL NORTE

21-361727-02

26 de Febrero de 2002

2023

Establecimiento-Sucursal

Diagonal 55 34 67 LOCALES 2105,

2106, 2107, 2108 C CCIAL PUERTA DEL

NORTE

BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA SUCURSAL CAUCASIA

21-372086-02

18 de Noviembre de 2002

2023

Establecimiento-Sucursal

Calle 20 CARRERA 12 AVENIDA EL

PAJONAL PALACIO MUNICIPAL

Página: 78 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

Municipio:

CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría:

Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría:

Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría:

Dirección:

Municipio:

BANCOLOMBIA ISA 21-383214-02

25 de Agosto de 2003

2023

Establecimiento-Agencia Calle 12 SUR 18 168

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA ANDES

21-392781-02

02 de Abril de 2004

2023

Establecimiento-Sucursal

Carrera 50 49 A 52

ANDES, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA SANTAFE DE ANTIOQUIA

21-401872-02

21 de Octubre de 2004

2023

Establecimiento-Sucursal

Carrera 9 10 72

SANTAFE DE ANTIOQUIA, ANTIOQUIA,

COLOMBIA

BANCOLOMBIA HOSPITAL PABLO TOBON

URTBE

21-402315-02

03 de Noviembre de 2004

2023

Establecimiento-Sucursal

Calle 78 B 69 240 LOCALES 103 Y 104

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SUCURSAL PUNTO CLAVE

Página: 79 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 21-405960-02

Fecha de Matrícula: 16 de Febrero de 2005

Ultimo año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Dirección: Calle 27 46 70 LOCAL 231 CENTRO

COMERCIAL PUNTO CLAVE

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA PLAZA MAYOR

Matrícula No.: 21-405961-02

Fecha de Matrícula: 16 de Febrero de 2005

Ultimo año renovado: 2023

Establecimiento-Sucursal Categoría:

Dirección: Calle 41 55 80

MEDELLÍN, ANTIOOUIA, COLOMBIA Municipio:

Nombre: BANCOLOMBIA ENTRERRIOS

Matrícula No.: 21-405962-02

Fecha de Matrícula: 16 de Febrero de 2005

Ultimo año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Carrera 12 10 49 PARQUE PRINCIPAL Dirección:

Municipio: ENTRERRIOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 622 FECHA: 2019/10/22

RADICADO: 05-264-4089-001-2019-00185

PROCEDENCIA: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ENTRERRIOS- ANTIOOUIA

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL OSCAR DARIO PALACIO ENTRERRIOS DEMANDANTE:

BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN DEMANDADO:

BANCO DE COLOMBIA S.A.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA ENTRERRIOS

MATRÍCULA: 21-405962-02 DIRECCIÓN: CARRERA 12 10 49 PARQUE PRINCIPAL ENTRERRIOS

INSCRIPCIÓN: 2019/11/05 LIBRO: 8 NRO.: 5937

Página: 80 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección: Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría:

Dirección: Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula:

BANCOLOMBIA PREMIUM PLAZA

21-406043-02

17 de Febrero de 2005

2023

Establecimiento-Sucursal

Carrera 43 A 29 205 LOCALES 1154 Y

1160 C. CCIAL PREMIUM PLAZA MEDELLÍN, ANTIQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA SUCURSAL LA FRONTERA

21-429583-02

30 de Junio de 2006

2023

Establecimiento-Sucursal Carrera 43 A 18 SUR 120

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA DICENTE

21-438163-02

23 de Enero de 2007

2023

Establecimiento-Agencia

Carrera 50 14 285 AUTOPISTA SUR

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA BANCA COLOMBIA SAN

FERNANDO PLAZA

21-444749-02

15 de Mayo de 2007

2023

Establecimiento-Sucursal

Carrera 43 A 1 50 LOCAL 307 CENTRO

COMERCIAL SAN FERNANDO

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA MUNICIPIO DE MEDELLIN

21-445533-02

01 de Junio de 2007

Página: 81 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

Ultimo año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento-Agencia

Dirección: Calle 44 52 165 Primer Piso Ed

Alcaldia de Med

Municipio: MEDELLÍN, ANTIQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SAN FERNANDO PLAZA

Matrícula No.: 21-447505-02

Fecha de Matrícula: 16 de Julio de 2007

Ultimo año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento-Sucursal Dirección: Carrera 43 A 1 50 L. 170 Centro

Inmobiliario San Fernando Plaza

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA CIUDAD BOLIVAR

Matrícula No.: 21-469612-02

Fecha de Matrícula: 20 de Noviembre de 2008

Ultimo año renovado: 2023

Categoría:Establecimiento-SucursalDirección:Calle 50 50 67 TEATRO PARROQUIALMunicipio:CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA PUERTA DEL RIO

Matrícula No.: 21-473468-02

Fecha de Matrícula: 27 de Febrero de 2009

Ultimo año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Dirección: Carrera 48 26 85 TORRE SUR PISO 1

LOCAL 101

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SAN LUCAS PLAZA

Matrícula No.: 21-476479-02

Fecha de Matrícula: 28 de Abril de 2009

Ultimo año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Dirección: Calle 20 SUR 27 55 LOCAL 186 SAN

Página: 82 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LUCAS PLAZA

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA S.A. ESTABLECIMIENTO

BANCARIO PUERTA DEL RIO

Matrícula No.: 21-478519-02

Fecha de Matrícula: 11 de Junio de 2009

Ultimo año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento-Agencia

Carrera 48 No. 26 85 Torre Sur Dirección: Municipio: MEDELLÍN, ANTIQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 580 FECHA: 2021/08/24

05664 40 89 001 2021-00029 00 RADICADO:

PROCEDENCIA: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: ORLANDO DE JESUS GARCÍA PAVAS, MARIBEL PAVAS TORO

DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN

BANCO DE COLOMBIA S.A., JUAN DAVID RAMIREZ ARANGO, LUIS

ENRIOUE LOPERA RESTREPO

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LEASING BANCOLOMBIA S.A. BIEN:

COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO PUERTA DEL RIO

MATRÍCULA: 21-478519-02 DIRECCIÓN: CARRERA 48 NO. 26 85 TORRE SUR MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2022/02/02 LIBRO: 8 NRO.: 335

Nombre: BANCOLOMBIA PARQUE FABRICATO

Matrícula No.: 21-486147-02

Fecha de Matrícula: 15 de Diciembre de 2009

Ultimo año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Dirección: Carrera 49 50 10 C. CCIAL

BELLOCENTRO L. 120,

BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA Municipio:

BANCOLOMBIA CENTRO COMERCIAL SANTAFE Nombre:

MEDELLIN

Página: 83 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

.\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría:

Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría:

Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría:

Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría:

21-496214-02

08 de Julio de 2010

2023

Establecimiento-Sucursal

Carrera 43 A 7 SUR 170 LOCALES

9124,9126,9128 Y 9130

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCA COLOMBIA EL TESORO

21-499657-02

20 de Septiembre de 2010

2023

Establecimiento-Sucursal

Carrera 25 A 1 A SUR-45 CC EL

TESORO-LOCAL 8100 SOTANO 2

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA ALMACENTRO

21-514679-02

22 de Julio de 2011

2023

Establecimiento-Sucursal

Carrera 43 A 34 45 LOCAL 104 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA CONCORDIA ANTIOQUIA

21-516740-02

01 de Septiembre de 2011

2023

Establecimiento-Agencia

Calle 19 18 30

CONCORDIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA URRAO ANTIOQUIA

21-521499-02

19 de Diciembre de 2011

2023

Establecimiento-Sucursal

Página: 84 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:

Calle 28 30 13

Municipio: URRAO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría:

Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría:

Dirección: Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección: Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría:

Dirección:

Municipio:

BANCOLOMBIA BANCA COLOMBIA OVIEDO

21-528233-02

16 de Abril de 2012

2023

Establecimiento-Sucursal

Carrera 43 A 6 SUR 15 LOCAL 4250

CENTRO COMERCIAL OVIEDO

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA SALGAR

21-538092-02

11 de Octubre de 2012

2023

Establecimiento-Agencia

Calle 31 30 48

SALGAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA UNIVERSIDAD NACIONAL

21-546208-02

26 de Marzo de 2013

2023

Establecimiento-Agencia Calle 59 A 63 20 bloque 16 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA ISAGEN

21-551113-02

19 de Junio de 2013

Establecimiento-Agencia

Carrera 30 10 C 280 TRANSVERSAL

INFERIOR, EL POBLADO

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Página: 85 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría:

Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría:

Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

BANCOLOMBIA FLORIDA PARQUE

21-551114-02

19 de Junio de 2013

2023

Establecimiento-Sucursal

Calle 71 65 150 LOCALES

2145-2149-2151-2153

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA ALPUJARRA

21-551115-02

19 de Junio de 2013

2023

Establecimiento-Sucursal

Calle 44 52 165 Sótano de la

Alpujarra

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA RUTA N

21-558001-02

18 de Octubre de 2013

2023

Establecimiento-Sucursal Calle 67 52 20 PISO 2

MEDELLÍN, ANTIQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA AMAGA

21-558486-02

29 de Octubre de 2013

2023

Establecimiento-Sucursal

Calle 51 49 43

AMAGA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

BANCOLOMBIA BANCA COLOMBIA POBLADO

21-573594-02

14 de Julio de 2014

2023

Página: 86 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Dirección: Carrera 43 A 3 - 101 Piso 4 y 5 Ed.

Corfinsura

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA EL TESORO ASESORIA

Matrícula No.: 21-670400-02

Fecha de Matrícula: 13 de Noviembre de 2018

Ultimo año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Dirección: Carrera 25 1 A SUR 45 L. 1543 CENTRO

CCIAL EL TESORO

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA EL TESORO EXPRESS

Matrícula No.: 21-670410-02

Fecha de Matrícula: 13 de Noviembre de 2018

Ultimo año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento-Principal

Dirección: Carrera 25 1 ASUR 45 L. 1539 CENTRO

CCIAL EL TESORO

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Página: 87 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

# TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$33,381,826,327,705.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6412

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Página: 88 de 89

Fecha de expedición: 15/02/2024 - 4:52:18 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0026077797 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MbWlclwdcajbKibj

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

SANDRA MILENA MONTES PALACIO Vicepresidente de Registros

Página: 89 de 89

# **Automóviles**

Condiciones del Contrato de Seguro

Póliza Nº **023264552 / 467** 

**Allianz** 

Automóviles Livianos Servicio Público y Pesados

06 de Junio de 2023

Tomador

# RENTING COLOMBIA S.A.S

Este es el condicionado general de su contrato de seguro. Estas condiciones, al igual que la demás información aplicable (derechos, deberes, obligaciones, procedimientos, etc.), las podrá encontrar en www.allianz.com.co, en el Título V del Código de Comercio y demás normas colombianas aplicables a la materia.

Es muy importante que lea atentamente y verifique que sus expectativas de seguro están cubiertas. Para nosotros, es un placer poder asesorarle y dar cobertura a sus necesidades de previsión y aseguramiento.

Le damos la bienvenida a Allianz; estaremos siempre a su disposición.

Santiago Lozano Cifuentes Representante Legal Allianz Seguros S.A

#### Plan de Prevención Allianz

Allianz es la compañía de mayor experiencia en el desarrollo de planes de prevención en Colombia. Contamos con un portafolio de beneficios que permitirán controlar y administrar los riesgos de la flotas de vehículos, cuidando del patrimonio de la empresa y la vida de muchas personas.

Nuestro Plan de Prevención es parte de nuestro compromiso social con el país y tenemos la convicción que a través de la transferencia de conocimiento y la educación en el riesgo se contribuye a la construcción de una sociedad más segura y próspera.

La profesionalización del conductor es un eje fundamental para aumentar la competitividad de las empresas transportadoras y del sector en general, puesto que no solo permite disminuir la violencia vial que vive el país, proteger el patrimonio de todos los colombianos y disminuir los costos operativos asociados a la accidentalidad, sino que también permite dinamizar el modelo económico del transporte.

Estas son razones suficientes para que Allianz se consolide como socio estratégico en la administración de riesgo al realizar diagnósticos especializados en la situación actual de la empresa y en el acompañamiento a los planes de mejoramiento.

Realizamos planes de mejoramiento al interior de las empresas promoviendo la cultura de prevención a través de capacitaciones especializadas a conductores, medición de conocimiento y aptitud física (por equipos psicosensométricos), verificación de las habilidades (por avanzados simuladores de conducción), levantamiento de mapas de riesgo y otras actividades que permiten controlar la accidentalidad y mejorar los indicadores operativos de las organizaciones.

Nuestros planes de prevención están creados especialmente para empresas transportadoras y para empresas generadoras de carga.

# SUMARIO

CONDICIONES PARTICULARES	5
Capítulo I - Datos identificativos	5
CONDICIONES GENERALES	9
I. ¿QUÉ NO CUBRE ESTE SEGURO?	9
II. ¿QUÉ CUBRE ESTE SEGURO?	15
III. CLÁUSULAS GENÉRICAS	21



# Capítulo I **Datos Identificativos**

#### **Datos Generales**

RENTING COLOMBIA S.A.S. NIT: 8110117798

Tomador del

CR 52 CL 14 30 MEDELLIN

Seguro:

Teléfono: 6014486048

Email: centrodeinteligencia@rentingcolombia.com

Beneficiario/s:

NIT:8909039388 BANCOLOMBIA S.A.

Póliza y

Póliza nº: 023264552 / 467

Duración: Desde las 00:00 horas del 01/06/2023 hasta las 24:00 horas del

NIT:

duración: 30/06/2023.

Moneda: PESO COLOMBIANO.

CORRECOL CORRED COL DE SEG CORRED DE S

Clave: 1707340

CARRERA 42 5 SUR - 145 15 - 119

Intermediario: MEDELLIN

NIT: 8300180041

Teléfonos: 6090052 3102390178 E-mail: apatino@correcol.com

#### Datos del Asegurado

Asegurado

RENTING COLOMBIA S.A.S

**Principal:** 

Email:

CR 52 CL 14 30

**MEDELLIN** 

centrodeinteligencia@rentin

gcolombia.com

#### **Antecedentes**

Antigüedad

Compañia Anterior:

00

Años sin siniestro:

00

8110117798

Datos del Vehículo				
Placa:	KVW263	Código Fasecolda:	1612163	
Marca:	CHEVROLET	Uso:	Pesado Transporte Mercancía Propia	
Clase:	FURGON	Zona Circulación:	CARRETERAS NACIONALES	
Tipo:	FRR	Valor Asegurado:	197.000.000,00	
Modelo:	2022	Versión:	700P FORWARD [187HP] MT 5200CC TD 4X2 (001612163)	
Motor:	4HK10KA885	Accesorios:	142.167.714,30	
Serie:	9GDFRR902NB014725	Blindaje:	0,00	
Chasis:	9GDFRR902NB014725	Sistema a Gas:	0,00	
Dispositivo Seguridad:				

### Coberturas

Amparos	Valor Asegurado	Deducible en S.M.M.L.V.
Responsabilidad Civíl Extracontractual	4.000.000.000,00	1,80
Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Civíl	25.000.000,00	0,00
Pérdida Parcial por Daños de Mayor Cuantía	339.167.714,30	0,00
Pérdida Parcial por Daños de Menor Cuantía	339.167.714,30	4,20
Pérdida parcial por Hurto de Mayor Cuantía	339.167.714,30	0,00
Pérdida Parcial por Hurto de Menor Cuantía	339.167.714,30	4,20
Asistencia	Incluida	0,00
Gastos de Movilización Pérd. Mayor Cuantía	3.000.000,00	0,00
Lesiones o muerte en accidente de tránsito	50.000.000,00	0,00
Gastos de Movilización Pérd. Menor Cuantía	3.000.000,00	0,00
Amparo Patrimonial	Incluida	

# **Especificaciones Adicionales**

### Intermediarios:

Código	Nombre Intermediario	% de Participación
1707340	CORRECOL CORRED COL DE SEG CORRED DE S	100,00

Período: de 01/06/2023 a 30/06/2023 Periodicidad del pago: MENSUAL

PRIMA	1.772.792,00
IVA	336.831,00
IMPORTE TOTAL	2.109.623,00

### Servicios para el Asegurado

Para realizar de manera rápida consultas, peticiones de aclaración, declaración de siniestros, solicitudes de intervención, correción de errores o subsanación de retrasos, el asegurado podrá dirigirse a:

### En cualquier caso

El Asesor CORRECOL CORRED COL DE SEG CORRED DE S Telefono/s:6090052 3102390178 Tambien a través de su e-mail: apatino@correcol.com

Sucursal: MFDFI I ÍN 3

### **Urgencias y Asistencia**

Desde su celular al #265

En Bogotá ......(57)601 5941133 Linea de atención al cliente a nivel nacional.......018000513500

#### www.allianz.co

Si tiene inquietudes, sugerencias o desea presentar una queja, visite www.allianz.co, enlace Atención al cliente.

Se hace constar expresamente que sin el pago del recibo de prima carecerá de validez la cobertura del seguro

Representante Legal Allianz Seguros S.A.

Recibida mi copia y aceptado el contrato en todos sus términos y condiciones,

El Tomador

CORRECOL CORRED
COL DE SEG CORRED DE

S

Aceptamos el contrato en todos sus términos y condiciones,

RENTING COLOMBIA S.A.S

Allianz Seguros S.A.



# I. ¿QUÉ NO CUBRE ESTE SEGURO?

En la siguiente tabla encontrará la ubicación de las exclusiones que aplican a cada uno de los amparos descritos en la póliza:

	EXCLUSIONES		IES	
AMPAROS	1.1	1.11	1.111	I.V
Responsabilidad civil extracontractual	✓			
Daños de mayor o menor cuantía	✓			
Hurto de mayor o menor cuantía	✓	✓		
Asistencia jurídica en proceso penal o civil	✓			✓
Amparo patrimonial	✓	·		
Gastos de movilización por pérdidas de mayor y menor cuantía	✓			
Lesiones o muerte en accidente de tránsito	✓	✓		
Obligaciones financieras	✓			
Responsabilidad civil contractual de ley	✓		✓	
Anexo de asistencia para la póliza de vehículos pesados y públicos	✓			
Responsabilidad civil en exceso	✓		✓	

A continuación, encontrará la descripción de las exclusiones enumeradas en la tabla anterior:

#### I.I. Exclusiones para todos los amparos y asistencias

Daños, perjuicios o hurto al vehículo asegurado y/o daños, lesiones o muerte a terceros o sus bienes, directa o indirectamente, en su origen o extensión, como consecuencia de los siguientes eventos:

 Causados por mantener encendido el vehículo, haberlo puesto en marcha o haber continuado la marcha después de haber ocurrido un accidente, sin haber realizado las reparaciones previas necesarias para el funcionamiento normal del mismo.

- Causados a personas que se encontraren reparando o atendiendo el mantenimiento del vehículo, así como a quienes actúen como ayudantes del conductor en las operaciones, maniobras y/o procedimientos del vehículo asegurado.
- Causados al conductor del vehículo asegurado; o a sus ocupantes; o al cónyuge, compañero(a) permanente o parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive y primero civil del asegurado o del conductor autorizado.

Esta exclusión no aplica para el amparo de lesiones o muerte en accidente de tránsito.

- Causados por el transporte de mercancías o sustancias peligrosas y/o toxicas, ilegales, inflamables, pertrechos de guerra y/o explosivos de cualquier naturaleza, sin previa notificación y autorización de Allianz.
- Causados por irradiaciones procedentes de la transmutación o desintegración nuclear, o de la radiactividad de cualquier tipo de accidente causado por combustiones nucleares.
- Causados por guerra civil o internacional, declarada o no, o cualquier tipo de operación bélica.
- Causado cuando el vehículo sea secuestrado, decomisado, objeto de decisión judicial de extinción de dominio, aprehendido o usado por acto de autoridad.
- 8. Causados por el vehículo a cosas transportadas en él, o a bienes de propiedad, posesión o tenencia, o por los cuales sea legalmente responsable, el asegurado o el conductor autorizado, su cónyuge, compañero(a) permanente, o sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive y primero civil.
- 9. Causados por el asegurado o conductor autorizado que estén cubiertos por el SOAT, Adres, Planes Adicionales de Salud (PAS), EPS, ARL, Fondos de Pensiones, o de otras entidades de seguridad social, además de la subrogación a que legalmente esté facultada cualquiera de las entidades mencionadas con ocasión del cumplimiento de sus propias obligaciones legales y/o contractuales.
- 10. Causados por el vehículo o por la carga transportada como consecuencia del derrame de hidrocarburos, mercancías o sustancias peligrosas y/o tóxicas o similares que produzcan o que puedan generar o desprender polvos, humos, gases, líquidos, vapores o fibras infecciosas, irritantes, inflamables, explosivos, corrosivos, asfixiantes, o de otra naturaleza peligrosa como radiaciones ionizantes en cantidades que puedan afectar la salud de las personas que entren en contacto con estas o que causen daño

- material o contaminación ambiental, variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos, entre otros.
- 11. El pago de multas, costo y emisión de cauciones judiciales, o daños ambientales.
- 12. Causados a puentes, carreteras, caminos, viaductos, balanzas de pesar vehículos, señales de tránsito, semáforos, casetas de peajes, o afines a cualquiera de los anteriores; causados por vibraciones, peso, altura o anchura del vehículo.
- 13. Causados a embarcaciones, aeronaves, sus piezas o aparatos destinados a la regulación del tráfico aéreo, que se genere dentro de los puertos marítimos y terminales aéreos.
- 14. Causados en las instalaciones de la compañía, ya sean propias o arrendadas, y los costos por concepto de su estacionamiento, cuando el asegurado, transcurrido el término de 15 días calendario a partir de la fecha en que Allianz haya cumplido con su obligación, no haya retirado el vehículo asegurado de dichas instalaciones.
- 15. Causados cuando el conductor nunca hubiese tenido licencia de conducción, o habiéndola tenido se encontrare suspendida o cancelada de acuerdo con las normas vigentes, o ésta fuere falsa al momento de la ocurrencia del siniestro, o no fuere apta para conducir vehículos de la clase y condiciones estipuladas en la presente póliza, de acuerdo con la categoría establecida en la licencia por el Ministerio de Transporte.
- 16. Causados por exceso de carga o sobrecupo de pasajeros, y esta situación sea influyente y/o determinante en la ocurrencia del siniestro, o agrave o extienda las consecuencias del mismo.
- 17. Causados cuando el uso del vehículo sea distinto al estipulado en esta póliza, sin aviso y autorización previa de Allianz, Ejemplos de usos no autorizados son: prestar un servicio diferente al establecido en la póliza, demostración de cualquier tipo, participación en competencias, deportes o entrenamientos automovilísticos de cualquier índole, en exhibiciones, en pruebas de seguridad o de resistencia, se utilice para actividades ilícitas, cuando le han sido realizadas adaptaciones o modificaciones para aumentar su rendimiento sin dar aviso a Allianz.
- 18. Causados cuando el vehículo remolque a otro vehículo con o sin fuerza propia, salvo que esté sea una grúa, remolcador, un tractocamión u otro tipo de vehículo habilitado y autorizado legalmente para esta labor.
- 19. Los daños causados al remolque, a la carga incluso cuando el vehículo esté habilitado y autorizado para remolcar.

- 20. Causados cuando el vehículo sea dado en alquiler, en arrendamiento, o en comodato en cualquiera de sus formas, incluyendo la prenda con tenencia, leasing financiero, sin previa notificación y autorización de Allianz.
- 21. Causados cuando el vehículo: haya ingresado ilegalmente al país; su matrícula o tradición no hayan cumplido con el lleno de los requisitos legales y/o reglamentarios o estos hayan sido obtenidos a través de medios fraudulentos; su posesión o tenencia resulten ilegales; o haya sido objeto material de un ilícito contra el patrimonio de las personas.
- Cuando los documentos y/o información aportados para la suscripción hayan sido adulterados o no correspondan a la realidad.
- 23. Causados cuando quien conduzca el vehículo no haya sido autorizado por el asegurado, esta exclusión solo aplica para responsabilidad civil y asistencias.
- Cuando exista dolo o culpa grave en la ocurrencia del siniestro por parte del conductor autorizado, tomador, asegurado o beneficiario.
- 25. Causados cuando el vehículo no se movilice por sus propios medios, excepto cuando sea remolcado o desplazado por grúa, cama baja, niñera o por cualquier otro medio de transporte de carga autorizado por el ministerio de transporte.
- Cuando exista título traslaticio de dominio suscrito entre el asegurado y un tercero sobre el bien descrito en la carátula de la póliza.
- 27. Daños que no hayan sido causados en el siniestro reclamado, ni en la fecha de ocurrencia de éste y que de acuerdo con el análisis pericial de Allianz no tengan relación ni concordancia con la mecánica de la colisión que motiva la reclamación.
- 28. Daños ocasionados por *actos terroristas*, movimientos subversivos, grupos al margen de la ley, huelgas, amotinamiento, asonadas o conmociones civiles, cuando dichas pérdidas o daños estén cubiertos por las pólizas tomadas por el estado.
- 29. Ocasionados por derrumbes, caída de piedras y rocas, avalancha, aluvión, daños súbitos de carreteras, de túneles, de puentes o caída de estos, siempre y cuando estos eventos estén cubiertos por las pólizas tomadas por la concesión vial.
- Cuando el asegurado, sin autorización expresa y escrita de Allianz, reconozca su propia responsabilidad, incurra en gasto alguno, realice pagos o celebre arreglos, liquidaciones, transacciones o

conciliaciones con respecto a cualquiera de las acciones que puedan originar la obligación de indemnizar a cargo de Allianz de acuerdo con el amparo otorgado, salvo los gastos razonables, urgentes y necesarios para proporcionar los auxilios médicos, quirúrgicos, de enfermería, ambulancia y hospitalización.

La prohibición de efectuar pagos no se aplicará cuando el asegurado sea condenado por la autoridad competente a indemnizar a la víctima mediante decisión ejecutoriada.

El reconocimiento de responsabilidad sólo podrá darse en la declaración del asegurado a Allianz sobre los hechos constitutivos del siniestro o accidente.

- 31. Daños o hurto de carpas, sobrecarpas, llantas, ni rines de remolques a menos que esta cobertura se encuentre contratada en la caratula de la póliza.
- 32. Daños eléctricos, electrónicos, hidráulicos o mecánicos que no sean consecuencia de un accidente de tránsito, o fallas del vehículo debidas a su uso normal, desgaste natural, deficiente lubricación o mantenimiento, empleo indebido o no recomendado por el fabricante, evento cibernético, guerra cibernética, deficiencias de fabricación.

Los daños que sufra el vehículo descrito en la póliza a causa de los anteriores eventos estarán cubiertos siempre que se haya presentado volcamiento, choque o incendio del mismo.

- 33. No estará cubierta la carga transportada, ni los pasajeros en caso de servicio público, ni los elementos, equipos o efectos personales que sean dejados al interior del vehículo.
  - Lesiones y/o muerte a personas y daños y/o perjuicios producidos por la carga transportada, salvo que el vehículo asegurado se encuentre en movimiento.
- 34. Las mejoras o modificaciones que hayan sido realizadas al vehículo, después de la inspección del mismo o en el transcurso de la vigencia, para darle una apariencia de un modelo más reciente. La indemnización se adelantará sobre el modelo original del vehículo, y sobre sus accesorios originales, salvo los casos previamente autorizados por Allianz.
- 35. Allianz no otorgará cobertura ni será responsable de pagar ningún siniestro u otorgar ningún beneficio en la medida en que (i) el otorgamiento de la cobertura, (ii) el pago de la reclamación o (iii) el otorgamiento de tal beneficio expongan a la compañía a cualquier sanción, prohibición o restricción contemplada en las resoluciones, leyes, directivas, reglamentos, decisiones o cualquier norma de las

Naciones Unidas, la Unión Europea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América o cualquier otra ley nacional o regulación aplicable.

# I.II. En el amparo de pérdida por hurto de mayor cuantía y menor cuantía

- Cuando el vehículo asegurado requiera instalación de dispositivo de rastreo y luego de 30 días calendario a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza no se haya llevado a cabo dicha instalación.
- Cuando el vehículo cuente con la instalación del dispositivo y éste no sea presentado para sus respectivos mantenimientos y revisiones.
- Causados cuando ocurre hurto agravado por la confianza, abuso de confianza o estafa, de acuerdo con su definición legal, cometidos en contra del asegurado o conductor autorizado.

# I.III. Responsabilidad civil contractual de ley y Responsabilidad civil extracontractual

- Lesiones causadas contra los pasajeros por el asegurado, conductor autorizado u otra persona, con arma de fuego cortante, punzante, contundente, con explosivos o por envenenamiento o intoxicación.
- Suicidio y lesiones causadas voluntariamente por los pasajeros, contra su propia integridad física.
- 3. Exposición deliberada del asegurado a peligros excepcionales, salvo un intento de salvar vidas humanas.
- Para el amparo de gastos médicos, se excluye el suministro de prótesis, tratamientos odontológicos o reposición de piezas dentales naturales o postizas.

### I.IV. En el amparo asistencia jurídica en proceso penal o civil.

- Cuando el evento objeto de asistencia se encuentre excluido por la póliza.
- Actuaciones judiciales o extrajudiciales que sean de iniciativa del asegurado o conductor autorizado, con el fin de obtener el restablecimiento de un perjuicio.

3. Los costos o la asistencia jurídica como consecuencia de la interposición del recurso extraordinario de casación y revisión.

#### I.V. En el anexo de asistencia de vehículos pesados y públicos

#### I.V.I. Para todos los Servicios

Además de las exclusiones listadas en el numeral I.I. denominado "En todos los amparos y asistencias" de las condiciones generales de la póliza, no se cubre en ninguna de las asistencias:

Las situaciones que sean consecuencia directa o indirecta de eventos extraordinarios de la naturaleza tales como temblores, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, maremotos y huracanes.

#### I.V.II Para el servicio de grúa

 Carreteras que presenten restricción horaria de tránsito, derrumbes, inundaciones, zonas y vías catalogadas de alto riesgo por las autoridades respectivas, vías en construcción, carreteras destapadas, vías de difícil acceso, barrios marginales, carreteras y vías que presenten manifestaciones públicas o restricción de circulación.

Imposibilidad de realizar el traslado del vehículo por su estado, vehículos sin llantas o sin las condiciones mínimas para garantizar el cuidado y seguridad del vehículo asegurado y de la grúa durante el traslado. En caso de rescate, los vehículos cargados, vehículos que no garanticen el cuidado del medio ambiente y seguridad durante el procedimiento de rescate o traslado, así como los vehículos que no cuenten con la autorización del traslado o rescate por parte de las autoridades de tránsito.

# II. ¿QUÉ CUBRE ESTE SEGURO?

#### II.I. Responsabilidad civil extracontractual

Los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados a terceras personas cuando:

- El asegurado (o alguien autorizado por el asegurado) conduzca el vehículo asegurado.
- b. El vehículo se desplace por sus propios medios.
- c. El vehículo asegurado sufra un incendio.

El valor asegurado se restablece automáticamente para cada evento que ocurra dentro de la vigencia de la póliza.

El valor asegurado se restablecerá automáticamente por evento que ocurra dentro de la vigencia de la póliza.

#### II.II. Daños de mayor o menor cuantía

Cuando el vehículo como consecuencia de un accidente, actos mal intencionados de terceros o eventos de la naturaleza, sufre una afectación en la que los repuestos y la mano de obra necesarios para su reparación, más el respectivo impuesto a las ventas: i) Tienen un valor igual o superior al 75% del valor asegurado al momento del siniestro, se declara como daños de mayor cuantía, ii) Tienen un valor inferior al 75% del valor asegurado al momento del siniestro, se declara como daños de menor cuantía.

Este cálculo se realiza sin tener en cuenta el valor de los accesorios no originales.

Cuando se afecte la cobertura de daños de mayor o menor cuantía, en caso de que se presenten lesionados y/o muertos con ocasión de un *accidente de tránsito* y que por tal razón el vehículo asegurado sea inmovilizado, Allianz pagará, por un periodo máximo de 10 días, un valor máximo de \$36.000 pesos como reembolso por día de estacionamiento, este valor se paga una sola vez por evento sin importar las coberturas que afecte.

Esta cobertura tiene las siguientes condiciones:

#### II.II.I. Para daños de mayor cuantía

- El asegurado se obliga a transferir la propiedad del vehículo a favor de Allianz o a cancelar la matrícula, según corresponda.
- La indemnización será girada al beneficiario oneroso, en caso de existir, hasta el saldo insoluto de la deuda. El monto restante será entregado al asegurado.
- De acuerdo con lo establecido en la ley, Allianz devengara la totalidad de la prima.
- d. Allianz asumirá los gastos por honorarios del trámite ante tránsito necesarios para el traspaso y/o cancelación de matrícula del vehículo siniestrado, siempre y cuando dichos trámites sean adelantados por la firma autorizada por Allianz para ello.
- e. La suma a indemnizar será el menor valor entre el valor asegurado y el valor del vehículo establecido en la guía de FASECOLDA para el momento del siniestro, más el valor de los accesorios no originales siempre y cuando se encuentren asegurados en la póliza.
- f. Si el vehículo asegurado tiene matrícula extranjera, diplomática u otra análoga, el valor asegurado será el valor de adquisición del bien en pesos colombianos cuando ingresó a Colombia, sin contar pagos de impuestos o aranceles menos la depreciación. Lo anterior no aplica para los vehículos de matrícula venezolana los cuales se regirán por la guía de valores INMA.

#### II.II.II. Daños de menor cuantía

- Allianz indemnizará al asegurado reparando, reponiendo o pagando en dinero, siendo la Allianz la que tome la decisión sobre la forma en la que se indemnizará.
- b. Allianz elegirá el taller y asumirá el costo de las reparaciones, o el reemplazo de las piezas, partes o accesorios del vehículo que no sean reparables. Si alguno de estos elementos no se encuentra con los representantes de la marca en el país, Allianz pagará al asegurado el valor del mismo según la lista de precios a la fecha de la marca.
- c. Si el vehículo es reparado sin autorización de Allianz, se realizará una revisión de esas reparaciones sujeta a la demostración de ocurrencia del siniestro y se efectuará el pago de acuerdo con las tarifas establecidas en los convenios y políticas de Allianz, sin hacerse responsable de posibles garantías sobre las reparaciones.
- d. Allianz tiene la facultad de disponer libremente, a título de salvamento, de las partes, piezas o accesorios averiados, y que hayan sido indemnizados.
- El asegurado está obligado a efectuar el pago del valor del deducible, en el taller autorizado por Allianz para la reparación del vehículo previo a su entrega.

### II.III. Hurto de mayor o menor cuantía

Desaparición permanente del vehículo completo o de sus partes y/o los daños causados al vehículo asegurado, por hurto o su tentativa.

Cuando el valor de reposición y/o reparación de las partes hurtadas o dañadas, sea igual o superior al 75% del valor asegurado al momento del siniestro, se declarará como hurto de mayor cuantía; cuando sea inferior al 75% del mismo valor se declarará como hurto de menor cuantía.

Esta cobertura tiene las siguientes condiciones:

#### II.III.I. Para hurto de mayor cuantía

Aplicarán las mismas condiciones establecidas para el amparo de daños de mayor cuantía, y adicionalmente la siguiente:

Si el vehículo asegurado es recuperado antes de hacer el traspaso a Allianz, será reparado y entregado nuevamente al asegurado.

### II.III.II. Para hurto de menor cuantía

Aplicarán las mismas condiciones establecidas para el amparo de daños de menor cuantía.

### II.V. Asistencia jurídica en proceso penal o civil

Allianz asumirá dentro de los límites pactados en las condiciones particulares de la póliza, los honorarios del abogado para la defensa del asegurado o del conductor autorizado, cuando sea vinculado a un proceso penal o civil en su contra, o cuando sea requerido extrajudicialmente por un tercero, como consecuencia directa y exclusiva de lesiones personales y/o de homicidio culposo en accidente de tránsito, en el que se haya visto involucrado el vehículo asegurado, siendo éste conducido por el asegurado y/o por el conductor autorizado.

Si el asegurado y/o el conductor autorizado quiere designar un abogado de confianza, y no usar la red de Allianz, la compañía podrá autorizar o rechazar la solicitud, en caso de aceptarla el asegurado podrá solicitar el reembolso de los honorarios pagados a dicho abogado, según las tarifas de Allianz para cada etapa y adjuntando los comprobantes de la actuación y la factura. En tal caso, será responsabilidad del asegurado realizar seguimiento de su proceso y reportar a Allianz las actuaciones procesales que ocurran dentro del mismo.

Las siguientes son las etapas, definiciones y porcentajes de indemnización para el proceso penal y civil. Los porcentajes a indemnizar hacen referencia al límite máximo de la cobertura y se calculan sobre el *valor asegurado* indicado para este amparo en la carátula de la póliza, esto sin importar que el reconocimiento y pago se efectué o no:

Proceso Penal			
Etapas	Definición	% máximo de cobertura	
Audiencia de Conciliación prejudicial lograda	Celebrada con anterioridad al inicio del proceso penal. Allianz únicamente pagará cuando sea cerrada por conciliación de todas las partes.	10%	
Indagación preliminar	Esta comprenderá la defensa del asegurado o conductor autorizado, desde el momento mismo de la Querella o la apertura del proceso penal de Oficio hasta antes de imputación o traslado de escrito de acusación.	25%	
Investigación	A partir de la imputación o traslado de escrito de acusación, según sea el caso, y previo al inicio de la etapa de juicio.	20%	
Juicio	Comprenderá la defensa del asegurado o conductor autorizado, desde la etapa del juicio y terminarácon la sentencia ejecutoriada.	35%	
Incidente de Reparación	Dará inicio con la apertura del referido incidente y terminarácon el auto que decida el mismo.	10%	

Proceso Civil			
Etapas	Definición	% máximo de cobertura	
Contestaciónde la Demanda	Comprende el pronunciamiento escrito de usted frente a las pretensiones del demandante, presentado ante el funcionario competente; se acreditará mediante copia del escrito con sello de radicación por parte del despacho judicial.	30%	
Audiencia de Conciliación Lograda	Son las audiencias contempladas por el artículo 35 de la Ley 640 de 2001 y los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, y las normas que las modifiquen o deroguen, cuando hay un acuerdo entre las partes en virtud del cual se termina de manera anticipada el proceso.	20%	
Alegatos de Conclusión	Escrito en virtud del cual las partes, una vez vencido el término probatorio, solicitan al juez que el proceso se resuelva de acuerdo con las convenienciasde la parte defendida o asesorada	20%	
Sentenciay Apelación	Es la providencia en virtud de la cual el juez del conocimiento resuelve las diferencias de las partes, en primera instancia. Se acredita con copia de la respectiva providencia y constancia de su ejecutoria.	30%	

<sup>\*</sup>El porcentaje de honorarios asignados para contestar las demandas no es acumulable al número de demandados por el número de contestaciones.

#### II.VI. Amparo patrimonial

Cubre los daños sufridos por el vehículo asegurado y los perjuicios causados por Responsabilidad Civil Extracontractual en que se incurra de acuerdo con la ley, hasta los límites previstos en las condiciones particulares de la póliza, provenientes de un accidente de tránsito ocasionado por el vehículo descrito en la póliza, cuando el asegurado o el conductor autorizado desatienda las señales de tránsito, o cuando el conductor se encuentre bajo el efecto de bebidas embriagantes, drogas tóxicas, heroínas o alucinógenos.

### II.VII. Gastos de movilización por pérdidas de mayor y menor cuantía

Si Allianz reconoce la indemnización de una pérdida de mayor y menor cuantía, sus gastos de movilización estarán cubiertos a partir del día 11 de haber demostrado la ocurrencia del siniestro.

<sup>\*\*</sup>La sumatoria en pagos por honorarios en las diferentes actuaciones del proceso penal o proceso civil, en ningún caso, puede superar el límite del valor asegurado descrito en la póliza para este amparo.

La suma asegurada es la definida en las condiciones particulares de la póliza y el límite diario máximo es de \$100.000 pesos, hasta un máximo de 30 días calendario.

El valor asegurado para este amparo se entenderá reducido en el monto de la indemnización pagado por Allianz, y no podrá restablecerse.

#### II.VIII. Lesiones o muertes en accidentes de tránsito

Cuando el asegurado o el conductor autorizado sufran un accidente de tránsito y como consecuencia del mismo, dentro de los 180 días siguientes, se produzca su muerte, desmembración o incapacidad, Allianz reconocerá el pago de la indemnización por el presente amparo conforme a las siguientes condiciones y en los siguientes porcentajes sujetos al valor asegurado:

% Máximo de Cobertura	Resultado		
100%	- Muerte Pérdida de los dos brazos o manos, o de las dos piernas o pies Pérdida de una mano y de un pie Pérdida de una mano o un pie junto con la pérdida irrecuperablede la visión por un ojo Parálisis total irrecuperableque le impida trabajar - Pérdida total irrecuperablede la visión de los dos ojos Pérdida total irrecuperabledel habla Pérdida total irrecuperablede la audición por los dos oídos.		
60%	- Pérdida de un brazo o mano, o de una pierna o pie.		
50%	- Pérdida total irrecuperablede la visión de un ojo.		

El valor asegurado para este amparo se entenderá reducido en el monto de la indemnización pagado por Allianz, y no podrá restablecerse.

# III.XI. Anexo de asistencia para la póliza de vehículos pesados y públicos

Allianz cubre a través de su red de proveedores y dentro de la vigencia del seguro, los conceptos definidos en el Anexo de Asistencia para la Póliza de Vehículos Pesados y Públicos, bajo los términos, condiciones y limitaciones previstas en dicho Anexo.

La cobertura de Asistencia Allianz ofrecida en el presente contrato opera únicamente cuando el beneficiario informe telefónicamente el hecho y solicite el servicio que pueda motivar una intervención asistencial, a los siguientes teléfonos:

Desde Bogotá: 57 1 6015941133

Desde su celular: #265

Línea Gratuita Nacional (no opera en Bogotá): 018000513500

Atención las 24 horas del día, los 365 días del año.

## I. CLÁUSULAS GENÉRICAS

## III.I. Modificación del valor asegurado

En caso de existir variación entre el valor asegurado y el valor comercial del vehículo, y solamente durante la vigencia de la póliza, el asegurado podrá solicitar la modificación del valor asegurado antes de la ocurrencia de un siniestro, , la tarifa se actualizará de acuerdo con el peso de la variable valor asegurado en el precio final de la póliza según las tarifas de Allianz y no se ajustará proporcionalmente a la variación en el valor asegurado.

## III.II Renovación del Contrato para vehículos con financiación

En caso que se designe un beneficiario oneroso Allianz renovará automáticamente la vigencia del contrato de seguro a partir de su vencimiento, por un periodo definido no mayor a 12 meses, hasta la cancelación total del crédito, de forma que el tomador no podrá revocar la póliza sin previa autorización del beneficiario oneroso.

La revocación, no renovación o cualquier modificación que se efectué por parte de la aseguradora, será avisada al beneficiario oneroso con no menos de 30 días calendario de anticipación garantizando la cobertura durante dicho periodo.

En caso de siniestro que afecte el amparo de daños o hurto de mayor cuantía, se girará al beneficiario oneroso hasta el saldo insoluto de la deuda, sin exceder en ningún caso el valor de la indemnización correspondiente y, los excesos, si los hubiere, serán del asegurado.

## III.III. Coberturas Independientes

Todas las coberturas y asistencias de esta póliza son independientes de las demás y ningún pago, prestación de un servicio o reembolso, puede ser interpretado como aceptación tácita de la responsabilidad de Allianz cuando se presenten reclamaciones en las demás coberturas y asistencias.

## III.IV. Ámbito territorial

Los amparos de la presente póliza, cuya contratación es de carácter voluntario, surtirán efecto únicamente respecto a los eventos que ocurran dentro del territorio de la República de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela. Si el asegurado desea extender los efectos de las coberturas a otros países diferentes a la república de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela, deberá consultar previamente con Allianz, la cual estará en libertad de establecer las condiciones especiales a que haya lugar.

No será necesaria esta consulta de extensión de las coberturas cuando la estadía del vehículo asegurado dentro de los países mencionados sea inferior a 30 días calendario.

## III.V. Cuestiones fundamentales de carácter legal

Además de las condiciones generales y particulares que aplican a su contrato de seguro, el mismo también se rige por las disposiciones legales aplicables en la materia, cuyos aspectos más relevantes podrá encontrar en www.allianz.co

## III.VI. Obligaciones de el asegurado o del Beneficiario en Caso de Siniestro

- Emplear todos los medios necesarios para evitar que el evento sea mayor.
- Presentar ante Allianz todos los soportes necesarios para comprobar la ocurrencia y la cuantía del siniestro.
- No negar o impedir el derecho de subrogación a Allianz.

#### III.VII. Definiciones

**Accesorios no originales:** Equipos, partes o piezas adicionales instalados en el vehículo asegurado, incluidos los obsequiados por el representante de la marca, que sean diferentes a los de serie que vienen con el vehículo según su modelo, clase o tipo.

Actos Terroristas: Son actos que incluyen, pero no se limitan, al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea cometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intensión de influenciar en el Gobierno y/o crear temor y miedo en la opinión pública o parte de la misma. Un acto de terrorismo incluye también el terrorismo cibernético, por ejemplo, cualquier ataque o actividad disruptiva premeditada por motivos políticos, religiosos o ideológicos (o similares) o la amenaza de los mismos por parte de una persona o un grupo de personas contra un sistema o red de cómputo de cualquier naturaleza o la intimidación de cualquier persona o personas en persecución de dichos objetivos

**Valor comercial:** Es el valor registrado en la guía de valores de Fasecolda, conforme con el código establecido en las condiciones particulares de la póliza, vigente para el vehículo asegurado. Se aclara que para los vehículos matriculados en Venezuela aplica la guía INMA.

**Valor asegurado:** constituye el límite máximo al que se obliga el asegurador a responder de acuerdo al contrato suscrito.

Para los amparos de (i) daños de mayor y menor cuantía y (ii) hurto de mayor y menor cuantía, el valor asegurado corresponde al menor valor entre el valor comercial del vehículo y el valor asegurado al momento de la ocurrencia del

siniestro, incluyendo el valor de los accesorios del vehículo, siempre y cuando se encuentren asegurados.

El valor asegurado para los anteriores amparos deberá corresponder al *valor comercial* del vehículo, por esta razón es responsabilidad del asegurado mantener actualizado el valor asegurado acorde con el *valor comercial*.

Si el vehículo amparado por la presente póliza tiene matrícula extranjera, diplomática u otra análoga, el valor asegurado se limitará al valor de adquisición del bien en moneda colombiana cuando ingresó a territorio colombiano, sin contar pagos de impuestos o aranceles.

Lo anterior no aplica para los vehículos de matrícula venezolana los cuales se regirán por la guía de valores INMA.

**Mercancías o sustancias peligrosas y/o tóxicas:** Son materiales perjudiciales que, durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, pueden generar o desprender polvos, humos, gases, líquidos, vapores, o fibras infecciosas, irritantes, *inflamables*, explosivos, corrosivos, asfixiantes, tóxicos o de otra naturaleza peligrosa, o radiaciones ionizantes en cantidades que puedan afectar la salud de las personas que entran en contacto con estas, o que causen daño material.

**Sustancias ilegales:** Aquellas que por reglamentación del Gobierno Nacional se encuentran prohibidas o está restringido su transporte, uso o comercialización

**Inflamables:** Que se enciende con facilidad y desprende inmediatamente llamas.

Conductor autorizado: Persona natural que, siendo titular de una licencia de conducción vigente para la conducción del vehículo descrito en la carátula de la presente póliza, es autorizada expresamente por el asegurado, antes de la ocurrencia del siniestro, para la conducción de dicho vehículo. La persona que no cumpla los requisitos legales para la conducción del vehículo descrito en la carátula de la presente póliza no es considerada "Conductor autorizado" para los efectos de la presente póliza.

**Deducible:** Es la suma fijada en la carátula de la póliza, que tiene que pagar el asegurado en el momento de la indemnización por cada amparo afectado e independientemente de que el asegurado sea o no responsable. Si el valor de la indemnización es menor o igual al deducible, Allianz no indemnizará la pérdida.

**Hecho de la víctima:** Cuando el daño es provocado total o parcialmente por la conducta culposa o no de la víctima.

Accidente de tránsito: El suceso ocasionado o en el que haya intervenido el vehículo automotor descrito en la carátula de la póliza, en una vía pública o privada con acceso al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y/o animales y que, como consecuencia de su circulación o tránsito, o que por

violación de un precepto legal o reglamentario de tránsito causa perjuicios en la integridad física o la muerte del pasajero.

**Muerte Accidental:** Fallecimiento de los pasajeros del vehículo asegurado ocasionado como consecuencia de un *accidente de tránsito*, por el cual el asegurado o *conductor autorizado* sea civilmente responsable, siempre y cuando la muerte se presente dentro de los 180 días siguientes a la fecha del *accidente de tránsito*. La indemnización se pagará de acuerdo a las normas legales.

**Incapacidad Total y Permanente:** Pérdida no recuperable mediante actividades de rehabilitación de la función de una parte del cuerpo que disminuya la potencialidad del individuo para desempeñarse laboralmente. La certificación de incapacidad total y permanente deber ser expedida por las Juntas de Calificación de Invalidez de que tratan la ley 100 de 1993.

**Incapacidad Temporal:** Periodo durante el cual el trabajador no puede desempeñar sus funciones laborales.

**Gastos Médicos y Primeros Auxilios:** Gastos médicos, quirúrgicos, hospitalarios o farmacéuticos que hayan sido causados como consecuencia de un *accidente de tránsito*, por el cual el asegurado o *conductor autorizado* sea civilmente responsable. Adicionalmente, Allianz reconocerá en exceso del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, los gastos que demanden los primeros auxilios de los pasajeros que resulten heridos en el accidente.

Salvamento: Para los efectos de la indemnización, se considera salvamento a aquellas partes o piezas del vehículo que quedan como resultado de un siniestro después de declarado el vehículo como daños de mayor cuantía y aquellas partes o piezas que son recuperadas después de una desaparición total.

**Evento cibernético:** Significa i) Procesamiento no autorizado de datos por parte del asegurado, ii) Violación a las leyes o incumplimiento de los reglamentos que tienen que ver con el mantenimiento o protección de DATOS, iii) Falla en la seguridad de la red en la esfera del asegurado.

El término DATOS incluye, pero sin limitarse a DATOS PERSONALES, hechos, conceptos e información, software y demás instrucciones codificadas de una manera formal utilizable para comunicaciones, interpretación o procesamiento. i) DATOS PERSONALES es cualquier información relacionada con una persona física identificada o identificable, una persona física identificada o identificable es aquella que puede ser identificada directa o indirectamente, en particular por referencia a un identificador como es el nombre, un número de identificación, datos de ubicación, un identificador en línea, o a uno o más factores específicos a la identidad física, sicológica, genética, mental, económica, cultural, o social de esa persona física. ii) PROCESAMIENTO es cualquier operación o grupo de operaciones que se llevan a cabo en un dato o grupo de datos, ya sea o no a través de medios automáticos, tales como recolección, registro, organización, estructuración, almacenamiento, adaptación o alteración, retiro, consulta, uso, revelación, por transmisión, diseminación, u otras formas de hacerlos disponibles, alineación o combinación, restricción, eliminación o destrucción. iii) DAÑO A DATOS es la pérdida, destrucción, corrupción de Datos. Ningún DAÑO A DATOS de un tercero por parte del Asegurado es un Evento Cibernético si no involucra un Fallo en la Seguridad de la Red. iv) ESFERA DEL ASEGURADO es cualquier Sistema o dispositivo arrendado, propiedad de, operado por, o perdido por, o que se hace disponible o accesible al Asegurado con el propósito de Procesar Datos. v) FALLO EN LA SEGURIDAD DE LA RED es cualquier falla no física y tecnológica en la seguridad del Sistema de cómputo u otras medidas de seguridad tecnológica que lleven al acceso no autorizado y/o robo de Datos, pérdida de control operacional de Datos, transmisión de virus, código malicioso y/o negación de servicio.

# IV. ANEXO DE ASISTENCIA PARA LA PÓLIZA DE VEHÍCULOS PESADOS Y PÚBLICOS

Serán beneficiarios el asegurado, su cónyuge, el conductor autorizado, los demás ocupantes del vehículo asegurado o los terceros afectados en accidente de tránsito, de acuerdo a las especificaciones y coberturas de cada amparo.

El beneficiario está obligado a emplear todos los medios que disponga para evitar la agravación de la situación de asistencia.

Allianz quedará subrogada hasta el límite de los gastos realizados y de las cantidades pagadas al beneficiario del servicio, en los derechos y acciones que correspondan al beneficiario contra cualquier responsable de un accidente de tránsito o enfermedad que haya dado lugar a la prestación de los servicios de asistencia.

En las solicitudes donde la seguridad de Allianz o del prestador pueda estar comprometida imposibilitando la prestación del servicio, o cuando por disponibilidad Allianz no pueda prestar el servicio a través de su red de proveedores, serán reembolsados los gastos de prestación del mismo, previa autorización de Allianz. Se reembolsará mediante la presentación de facturas con el lleno de requisitos legales, hasta los montos establecidos en cada amparo, siempre y cuando dicho servicio no esté excluido.

Para los efectos de la prestación de los servicios de Emergencias y Urgencias por Accidente de Tránsito, las relaciones del asegurado con Allianz en ningún caso se consideran vinculadas a las relaciones y servicios de las entidades médico-asistenciales que reciba el asegurado auxiliado, pues estas entidades desarrollan sus actividades y prestan sus servicios con total autonomía científica, técnica y administrativa.

## II. ¿QUÉ CUBRE?

Servicio	¿En qué Consiste?	Límite Máximo	Número máx. de Servicios por Vigencia
Grúa por varada o accidente	Cuando el vehículo asegurado no se pueda movilizar por varada o accidente, Allianz se hará cargo de su remolque o transporte hasta un taller en la ciudad capital de departamentomás cercana, o hasta donde el límite de cobertura le permita y se realizará un solo recorrido por evento. Este servicio se prestará para el vehículo de servicio público y pesado, incluido el remolque sin carga.	Para vehículos de transporte de carga el límite de cobertura por evento en caso de varada es de \$2.000.000 y en accidente es de \$3.000.000 (incluye cabezote y remolque).  Para vehículos de transporte público el límite de cobertura por evento en caso de varada es de \$950.000 y en accidente es de \$1.300.000	3 traslados de un trayecto por vigencia en caso de varada y no tendrá límite de traslados en caso de accidente.
Rescate por accidente	Cuando el vehículo asegurado se encuentre en una zona de difícil acceso y no se pueda movilizar por accidente, Allianz se hará cargo de su rescate. Este servicio se prestará para el vehículo de servicio público y/o pesado, incluido el remolque sin carga.  En caso de remolque del vehículo en los cuales no sea posible levantar un inventario, dejando original en poder del beneficiario del servicio, es necesario que éste o su representante acompañen a la grúa durante el trayecto de remolque. También es necesario que el beneficiario del servicio o su representante esté presente al momento de efectuar la entrega del vehículo a proveedor. El a s e g u r a d o s e r á responsable de la revisión y firma del inventario para	\$1.900.000	ilimitado

Servicio	¿En qué Consiste?	Límite Máximo	Número máx. de Servicios por Vigencia
	efectos de cualquier reclamación sobre daños ocasionados en la presentación del servicio por parte del proveedor.		
	Este amparo opera solamenteen los países del Pacto Andino por viajes no mayores a 30 días.		
	Cubre la asistencia médica ambulatoria en el sitio del accidente.		
	Aplica sólo para el conductor de vehículos de servicio público.		
Emergencias y urgencias por accidente de tránsito	Adicionalmente, si su condición médica lo requiere, se cubre el traslado al centro asistencial que le corresponda más cercano bajo estas mismas condiciones.	ilimitado	ilimitado
	Cubre los costos por medicamentos y elementos que se requieran durante la a s i s t e n c i a m é d i c a ambulatoria.		
	Aplica exclusivamentepara accidentes de tránsito en los cuales esté involucrado el vehículo asegurado.		
	Aplica para el territorio colombiano donde exista carretera transitable.		
Localización y envío de piezas de repuesto	Allianz se encargará de la localización de piezas de repuesto necesarias para la reparación del vehículo asegurado, cuando éste se encuentre varado en carretera y/o cuando no fuero posible su ebtacción	<b>#</b>	
	fuera posible su obtención en el lugar de reparación, y asumirá los gastos de envío	\$380.000	ilimitado

Servicio	¿En qué Consiste?	Límite Máximo	Número máx. de Servicios por Vigencia
	de dichas piezas al taller donde se encuentre el vehículo, siempre que éstas estén a la venta en Colombia.		
	El costo de las piezas de repuesto quedará a cargo del asegurado.		
Informe del estado de carreteras	Allianz informará el estado de las carreteras en Colombia, indicando si existen problemas de orden p ú blico, trabajos adelantadosen las mismas, tráfico y cualquier situación que pueda afectar la libre circulación de los vehículos.	ilimitado	ilimitado
Desplazamiento y estancia de un mecánico	En caso de varada o accidente, Allianz cubrirá I o s g a s t o s d e desplazamiento hasta el lugar donde se encuentre el vehículo, de un mecánico de confianza elegido por el asegurado para adelantar su revisión y/o reparación. Adicionalmente, Allianz cubrirá los gastos de estancia del mecánico en un hotel.  Sólo aplica para eventos ocurridos por fuera del perímetro de la ciudad de circulación habitual del vehículo asegurado.	Para la mano de obra es de \$190.000, y para la estancia en el hotel es de \$850.000 (únicamente hospedaje).	ilimitado

## Carro taller

Los servicios a continuación detallados tienen validez en las ciudades capitales de departamentoen Colombia y aplican únicamente para vehículos de trasporte de pasajeros de uso especial.

Servicio	¿En qué Consiste?	Límite Máximo	Número máx. de Servicios por Vigencia

Servicio	¿En qué Consiste?	Límite Máximo	Número máx. de Servicios por Vigencia
Asistencia Vial Básica (cambio de llanta, batería, combustible o cerrajería)	Allianz, prestará los servicios y solucionará en caso de inmovilización de vehículo asegurado cuando:  a. Las llaves se quedan dentro del carro o se pierden.  b. El carro se vara por fallas en la batería. c. Una llanta está pinchada. d. Se queda sin combustible.  En caso de no poder solucionar la falla, aplicará la asistencia de Grúa. Los gastos como el valor del combustible, la reposición de las llaves son adicionales a la mano de obra y serán asumidos por el asegurado.	\$550.000 por evento	ilimitado

## Estancia y desplazamiento de los ocupantes

Las coberturas de hotel y desplazamiento serán válidas sólo para el conductor de vehículos de servicio público. Para vehículos pesados y de trasporte de pasajeros de uso especial las coberturas serán válidas para el conductor y un acompañante. Sólo aplica para eventos ocurridos por fuera del perímetro de la ciudad de circulación habitual del vehículo asegurado.

Estas coberturas ofrecidas tienen validez a partir de la fecha de ocurrencia del siniestro o varada, y opera solo durante el recorrido en carretera a las ciudades de origen o destino final del viaje.

Servicio	¿En qué Consiste?	Límite Máximo	Número máx. de Servicios por Vigencia
	En caso de varada o accidente del vehículo asegurado, Allianz cubrirá uno de los siguientes gastos:		
	La estancia de los pasajeros en un hotel, cuando la reparación d e l v e h í c u l o asegurado no pueda	Para estancia el límite de cobertura por	

Servicio	¿En qué Consiste?	Límite Máximo	Número máx. de Servicios por Vigencia
Estancia o desplazamiento por Inmovilización del Vehículo	ser efectuada en el mismo día de su inmovilización y precise un tiempo inferior a 48 horas, según el criterio del responsable del taller el e g i d o . E s t a cobertura es válida únicamente para gastos de hospedaje.  • El desplazamiento de los ocupantes hasta su domicilio habitual o hasta el destino final del viaje, cuando la reparación del vehículo asegurado precise un tiempo superior a 48 horas, según el criterio del responsable del taller elegido.  • En caso del hurto del vehículo asegurado, y una vez cumplidos los trámites de denuncia ante las autoridades competentes, Allianz cubrirá uno de los siguientes gastos:  • La estancia de los pasajeros en un hotel. Esta cobertura es válida únicamente para gastos de hospedaje.  • El desplazamiento de los ocupantes hasta su domicilio habitual o hasta el destino final del viaje.	cada pasajero es de \$230.000 por noche y hasta dos noches.  Para desplazamiento el límite de cobertura para todos los ocupantes es de \$660.000.	ilimitado

### Este carné es de alta importancia

Encuentre anexo el carné de validación de su seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a las especificaciones de cobertura y como constancia de nuestro respaldo ante autoridades de tránsito. Por favor córtelo y quárdelo en un lugar seguro para poder disponer de él cuando sea requerido.

## Seguro de Automóviles

Categoría-Pesado Transporte Mercancía Propia



Póliza Nº: 023264552 / 467 Vigencia: Desde: 01/06/2023

Hasta: 30/06/2023

Tomador: RENTING COLOMBIA S.A.S. C.C: 8110117798

Asegurado: RENTING COLOMBIA S.A.S C.C: 8110117798

Clase: FURGON

Placa: KVW263 Modelo: 2022 Marca: CHEVROLET

# Seguro de Automóviles

Categoría-Pesado Transporte Mercancía Propia



Coberturas Monto

RCE/valor daños a bienes de terceros RCE/valor lesiones o muerte a una persona RCE/valor lesiones o muerte a dos o mas personas

4.000.000.000,00

Incluida Asistencia

En caso de siniestro comuníquese al teléfono: #265 Bogotá (57) 601 5941133 Resto del país 01 8000 513 500

## Su intermediario de seguros en Allianz Seguros



## **CORRECOL CORRED COL DE SEG CORRED DE S**

Corredor de Seguros NIT: 8300180041

CARRERA 42 5 SUR - 145 15 - 119

MEDELLIN Tel. 6090052 Móvil 3102390178

Fax 5300053

E-mail: apatino@correcol.com

## Allianz Seguros S.A.

## www.allianz.co

Cra. 13a No.29-24

Bogotá - Colombia

Líneas de atención:

Celular #265

Bogotá 6015941133

Nacional 018000 513500

07-06-2023 01:04:28 031011003600100CO52 CE59830 1707340